BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, VIERNES 7 DE NOVIEMBRE DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9191

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1o.).

SUMARIO

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Dirección de Instrucción Pública

Ministerio de Guerra.—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—o—

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra.—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Obras Públicas—

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombrando Vicecónsul de la República en Upsala (Suecia) al Señor Hugo Emil Fränkel

Buenos Aires, Octubre 14 de 1924.

188.— Atento a las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1o Nómbrase Vicecónsul de la República en Upsala (Suecia) al Señor Hugo Emil Fränkel.

Art. 2o Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Hacienda

Pensión

Buenos Aires, Setbre. 30 de 1924.

Expediente 10.720—D—924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Dolores Marmolejo de Dessein, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de Don Ricardo C. Dessein, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintinueve (29) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de doscientos siete pesos con cuarenta y un centavos ($ 207,41 m/n.) moneda nacional, a Da. Dolores Marmolejo de Dessein, viuda del ex-Empleado del Banco de la Nación Argentina, Don Ricardo C. Dessein.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 5) de la Ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Fedo. — J. B. Brizio. — Antonio M. Lyteo. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924.

2203. — 953. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de doscientos siete pesos con cuarenta y un centavos ($ 207,41 m/n.) moneda nacional, a Doña Dolores Marmolejo de Dessein, viuda del ex-Empleado del Banco de la Nación Argentina, Don Ricardo C. Dessein; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1924.

Expediente 10.727—J—924. — Vistas estas actuaciones promovidas por las Señoritas María y Miriam Jennings, mayores de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado Don Enrique J. Jennings, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de 6 de Mayo de 1914 y Decreto aprobatorio del P. E., del 8 de Junio del mismo año;

Que de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos ($ 427,50

m/n.) moneda nacional, a Doña María y a Da. Miriam Jennings, hijas legítimas del ex-jubilado Don Enrique J. Jennings.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924.

2204. — 964. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos ($ 427,50 m/n.) moneda nacional, a Da. María y a Da. Miriam Jennings, hijas legítimas del ex-jubilado, Don Enrique J. Jennings, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Sepbre. 18 de 1924.

Expediente 10.755—P—924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Eugenio Paolucci, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y cuatro pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, ($ 184,51 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 27 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11.027;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la Ley 6007 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y cinco pesos con veintiocho centavos ($ 175,28 m/n.), moneda nacional, a Don Eugenio Paolucci, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924.

2205. — 968. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y cinco pesos con veintiocho centavos ($ 176,28 m/n.), moneda nacional, a Don Eugenio Paolucci, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Reconsideración denegada

Señor Ministro:

Reitero mi opinión, manifestada en varios expedientes análogos a éste, en el sentido de que no le corresponde al P. E., intervenir en la resolución de los pedidos de devolución de descuentos aportados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, pues sólo a ésta incumbe el conocimiento de estos asuntos, conforme a lo que se desprende de los términos de los artículos 1o., 4o., 19o., 29o., 50o. y 57o., de la Ley No. 4349.

En caso de disconformidad de los interesados con las resoluciones de la Caja, pueden ocurrir a la Justicia, demandando a aquella institución en su carácter de persona jurídica.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924.

Horacio Rodríguez Larreta

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924.

2206. — 956. — Vista la presentación del Señor Manuel Villalba, jubilado por decreto de fecha 1o. de Marzo de 1918, pidiendo se le devuelva el importe de los intereses capitalizados, sobre sumas de descuentos no efectuados, fundando su petición en el fallo judicial dictado en el caso del Señor Pillado, y

Considerando:

Que la intervención del P. E., con respecto a la Ley 4349 y sus modificaciones, se circunscribe al otorgamiento o denegación de las jubilaciones o pensiones, como lo ha declarado en innumerables casos análogos al presente;

Que en los casos de disconformidad de los interesados, con las resoluciones de la Caja, pueden ocurrir ante la Justicia, demandando a esta institución en su carácter de persona jurídica;

Por estas consideraciones y las concordantes del dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

No ha lugar a la reconsideración solicitada y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Publíquese, etc.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 1o. de 1924.

Expediente 10.883—U—1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Domingo Urtubey, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y seis pesos con treinta centavos ($ 156,03 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 15 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito a estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y ocho pesos con veintitrés centavos ($ 148,23 m/n.) moneda nacional, a Don Domingo Urtubey, Empleado de la Aduana de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924.

2207. — 967. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1o. del actual, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y ocho pesos con veintitrés centavos ($ 148,23 m/n.) moneda nacional, a Don Domingo Urtubey, Empleado de la Aduana de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 1o. de 1924.

Expediente 10.884—Z—1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Guillermo Zapiola Obarrio, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos ochenta y un pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, ($ 881,67 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los arts. 1o. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ochocientos treinta y siete pesos con cincuenta y nueve centavos (pesos 837,59 m/n.) moneda nacional, a Don Guillermo Zapiola Obarrio, Empleado de la Administración General de Impuestos Internos.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924.

2208. 968. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1o. del actual, acordando jubilación ordinaria de ochocientos treinta y siete pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 837,59 m/n.) moneda nacional, a Don Guillermo Zapiola Obarrio, Empleado de la Administración General de Impuestos Internos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Rectificando jubilación

Buenos Aires, Sepbre. 30 de 1924.

Expediente 10.874 —M— 1924. — Que por el certificado de fojas 24, se comprueba que por error se computaron servicios a Da. Carmen Eusebia Martina Elizalde de Masi, hasta el 30 de Abril ppdo., pues según informaciones posteriores resulta que dejó de prestar servicios el 15 y 16 del mismo mes y año citados;

Que de acuerdo con lo expuesto corresponde modificar la resolución del 26 de Junio del corriente año, estableciendo el haber de la jubilación de acuerdo al nuevo cómputo practicado, y solicitar del P. E., su aprobación,

Por lo que,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Modificar la resolución del 26 de Junio ppdo., y declarar que la jubilación que corresponde a Da. Carmen Eusebia Martina Elizalde de Masi, es de seiscientos tres pesos con sesenta y un centavos ($ 603,61 m/n.), moneda nacional.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, para su aprobación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924.

2209. — 969. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Septiembre ppdo., modificándole la del 26 de Junio ppdo., y declarando que la jubilación que corresponde a Da. Carmen Eusebia Martina Elizalde de Masi, es de seiscientos tres pesos con setenta y un centavos ($ 603,61 m/n.) moneda nacional, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Octubre 1o. de 1924.

Expediente 10.869—F—924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Filomena D'Orilia, para su hija menor, Ana Leonor Imbrogno, y Da. Teresa Imbrogno de Gorostiaga, y Da. Elvira Imbrogno de Piatti, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijas naturales del ex-jubilado, Don Francisco Imbrogno, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las partidas de fs. 16 y 17 se comprueba que Da. Teresa Imbrogno de Gorostiaga y Da. Elvira Imbrogno de Piatti, contrajeron matrimonio con fecha 22 de Diciembre de 1923 y 8 de Enero de 1921, respectivamente, y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 52 inciso 3o. de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión hasta las fechas expresadas;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 14 de Abril de 1913 y Decreto aprobatorio del P. E., del 26 del mismo mes y año;

Que de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por

los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veinte pesos con diez y seis centavos ($ 20,16 m/n.) moneda nacional, a Da. Teresa Imbrogno de Gorostiaga, Da. Elvira Imbrogno de Piatti, y Da. Ana Leonor Imbrogno, hijas legítimas del ex-jubilado, Don Francisco Imbrogno.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 59 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo liquidarse las partes que corresponden a Da. Teresa Imbrogno de Gorostiaga y a Da. Elvira Imbrogno de Piatti, hasta las fechas en que contrajeron matrimonio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924.

2210. — 970. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1o. del actual, acordando, por el término de quince años, pensión de veinte pesos con diez y seis centavos ($ 20,16 m/n.) moneda nacional, a Da. Teresa Imbrogno de Gorostiaga, Doña Elvira Imbrogno de Piatti y a Doña Ana Leonor Imbrogno, hijas del ex-jubilado, Don Francisco Imbrogno; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Sepbre. 30 de 1924.

Expediente 10.868—G—1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Narcisa Duret de Gauna, por sí, y sus hijos menores, y las Señoritas María Ignacia y Elvira Ramona Gauna, mayores de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don Pedro Gerónimo Gauna, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 25 años, 11 meses y 13 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 24 años, 4 meses y 15 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al causante una totalidad de treinta y un (31) años;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 21 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de jubilarse con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 1o. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ochenta y dos pesos con cincuenta y un centavos ($ 82,51 m/n.), moneda nacional, a Da. Narcisa Duret de Gauna, María Ignacia, Elvira Ramona, Gerónima Haydée, Daniel Armando, Pedro Oscar, Narciso Osvaldo y Rebeca Gauna, viuda e hijos legítimos del ex-Sargento de la Policía de la Capital, Don Pedro Gerónimo Gauna.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 59 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924.

2211. — 971. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ochenta y dos pesos con cincuenta y un centavos ($ 82,51 m/n.) moneda nacional, a Da. Narcisa Duret de Gauna, María Ignacia, Elvira Ramona, Gerónima Aidée, Daniel Armando, Pedro Oscar, Narciso Osvaldo y Rebeca Gauna, viuda e hijos legítimos del ex-Sargento de la Policía de la Capital, Don Pedro Gerónimo Gauna; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Sepbre. 30 de 1924.

Expediente 10.871—J—1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. María de las Mercedes Díaz de Jara, por sí y sus hijos menores y Da. María Lorenza y Don Jorge Ramón Jara, mayores de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don Juan J. Jara, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiocho (28) años de servicios, como Empleado de Correos y Telégrafos;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que por las partidas de fojas 25 a 27 se comprueba que Don Jorge Ramón y Don Felipe Jara, cumplieron la edad de 20 años el 25 de Abril de 1921 y 26 de Febrero de 1923, respectivamente, y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 52, inciso 2o. de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;

Que por las partidas de fojas 15 a 18 (u/c.), se constata que María Lorenza y Martha Gabriela Jara, contrajeron matrimonio con fechas 4 de Enero de 1922 y 25 de Febrero del corriente año, respectivamente, y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 52, inciso 3o. de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión hasta las fechas expresadas;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 1o. de la Ley 5143 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento cuarenta y tres pesos con cincuenta y nueve centavos (pesos 143,59 m/n.) moneda nacional, a Da. María de las Mercedes Díaz de Jara, María Lorenza, Marta Gabriela, María Mercedes, Juan Antonio, Azucena Idalina, Dora Esther, Tristán Albino, Daniel Edmundo, Rosa Del Valle, Dolores Nilia, Jorge Ramón y Felipe Jara, viuda e hijos legítimos del ex-Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Juan J. Jara.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 59 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo liquidarse las partes que corresponden a Don Jorge Ramón, y Don Felipe Jara, hasta los días 25 de Abril de 1921 y 26 de Febrero de 1923, respectivamente, fechas en que cumplieron la edad de 20 años, y las correspondientes a María Lorenza y Martha Gabriela Jara, hasta la fecha en que contrajeron matrimonio, reservándose la que corresponde a Martha Gabriela Jara, hasta tanto se acompañe la partida de nacimiento de la misma, otorgada por el Registro Civil de la Provincia de Jujuy. — Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924.

2212. — 972. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años pensión de ciento cuarenta y tres pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 143,59 m/n.) moneda nacional a Da. María de las Mercedes Díaz de Jara, María Lorenza, Marta Gabriela, María Mercedes, Juan Antonio, Azucena Idalina, Dora Esther, Tristán Albino, Daniel Edmundo, Rosa Del Valle, Dolores Nilia, Jorge Ramón y Felipe Jara, viuda e hijos legítimos del ex-Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Juan J. Jara, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Sepbre. 30 de 1924.

Expediente 10.879—S—1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Sara Pacheco, soltera y mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija natural del ex-jubilado, Don Delfino Pacheco, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 18 de Mayo de 1922 y Decreto aprobatorio del P. E., del 23 de Junio del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 21 de la Ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n.) moneda nacional, a Da. Sara Pacheco, hija natural del ex-jubilado, Don Delfino Pacheco.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 59 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924.

2213. — 973. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n.) moneda nacional, a Da. Sara Pacheco, hija del ex-jubilado, Don Delfino Pacheco; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Sepbre. 30 de 1924.

Expediente 10.878—P—1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Ana Tomasa Casablanca de Pucheta, por sí y sus hijos menores y la Señorita Florencia Gertrudis Pucheta, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, Don Benjamín C. Pucheta, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 25 de Febrero de 1915 y Decreto aprobatorio del P. E., del 15 de Marzo del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 21 de la Ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ochenta y tres pesos con doce centavos moneda nacional, ($ 83,12 m/n.), a Da. Ana Tomasa Casablanca de Pucheta, Da. Florencia Gertrudis, Da. Elvira Alejandrina, Da. María Elisa y Don Benjamín Roberto

Puchela, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, Don Benjamín C. Puchela.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 59 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose de contar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924.

2214. — 974. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Septiembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ochenta y tres pesos con doce centavos moneda nacional, ($ 83,12 m/n.), moneda nacional, a Dª. Ana Tomasa Casablanca de Puchela, Dª. Florencia Gertrudis, Dª. Elvira Alejandrina, Dª. María Elisa y Don Benjamín Roberto Puchela, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, Don Benjamín C. Puchela; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Sepbre. 30 de 1924.

Expediente 10.876—R—1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Dª. María Villar de Ramos Mejía, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Ildefonso P. Ramos Mejía, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 24 de Agosto de 1914 y Decreto aprobatorio del P. E., del 28 del mismo mes y año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 21 de la Ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ochocientos cincuenta y cinco pesos ($ 855 m/n.), moneda nacional, a Dª. María Villar de Ramos Mejía, Margarita Blanca Ildefonso Alberto y Alejandro Ramos, Mejía, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, Don Ildefonso P. Ramos Mejía.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 59 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose de contar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924.

2215. — 975. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Septiembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ochocientos cincuenta y cinco pesos ($ 855 m/n.) moneda nacional, a Doña María Villar de Ramos Mejía, Margarita Blanca, Ildefonso Alberto y Alejandro Ramos Mejía, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, Don Ildefonso P. Ramos Mejía; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Cárcel de Encausados. — Modificando el artículo 173 de su Reglamento.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1924.

749.—C—1579. — Vistos: la nota de la Dirección de la Cárcel de Encausados remitiendo un pedido del Capellán del Establecimiento en el que solicita se modifique el art. 173 del Reglamento, disminuyendo a dos, el número de conferencias semanales que debe dar; atentas las razones que aduce la referida Dirección, a las que adhiere la Comisión de Superintendencia de Cárceles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Modifícase el art. 173 del Reglamento de la Cárcel de Encausados, el que tendrá la siguiente redacción:

«Art. 173—El principal deber del Capellán es secundar con la enseñanza de la doctrina y moral evangélica, los esfuerzos del Director para la corrección y moralización de los detenidos, a cuyo efecto dará conferencias dos veces por semana en las horas que fije la Dirección».

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR

Antonio Sagarna

«Boletín Marítimo Fluvial». — Se autoriza su funcionamiento

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1924.

750.—B—34/924. — Vistos, el pedido de autorización para funcionar que formula la sociedad anónima «Boletín Marítimo Fluvial» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la misma se han cumplido los requisitos del art, 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Boletín Marítimo Fluvial», constituída en esta Capital el 15 de Mayo de 1924. y apruébanse sus estatutos de fs. una vuelta (1 vta.) a seis (6), con las modificaciones de fs. catorce (14) y diez y siete (17), agregándose en el inciso h) del art. 16, «que antes de entrar en vigencia deberá ser aprobado por la Inspección General de Justicia».

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR

Antonio Sagarna

Cárcel de Encausados. — Aprobando la investigación practicada por el Inspector de Justicia Doctor Juan J. O'Connor.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1924.

751.—I—292. — Vistas las constancias de la investigación practicada en la Cárcel de Encausados por el Inspector de Justicia Doctor Juan J. O'Connor, de las que resulta:

Que la finalidad y objetivos propios de la índole del establecimiento mencionado no han podido alcanzarse en forma apreciable debido a la indulgencia, benignidad y excesivas excepciones con que procedía la Dirección del mismo en la aplicación y observancia de las normas constitutivas del régimen carcelario; que el sistema de disciplina introducido por la expresada Dirección tenía que conducir a resultados negativos, porque en la apreciación de los hechos y faltas para la imposición de las sanciones respectivas prevalecía el criterio de una extremada benevolencia; que al nadie sin autoridad de una marcada tolerancia por parte de la Superioridad, la población carcelaria como el personal de empleados, incurrían con frecuencia en transgresiones al Reglamento y al régimen implantado; que, como lógicamente era de esperarse, la ausencia de una severa y estricta disciplina ha traído como consecuencia la alteración en el funcionamiento regular y armónico de los diversos servicios y secciones de la cárcel, y

Considerando:

Que habiéndose separado por propia voluntad el Director de la cárcel de Encausados, Teniente Coronel Juan N. Zeballos, con la presentación y aceptación de su renuncia, ninguna medida cabe adoptar respecto de su persona, toda vez que los hechos comprobados no constituyen graves irregularidades sino más bien deficiencias en el desempeño de su cargo por el concepto erróneo que tenía del carácter de las funciones inherentes al mismo;

Que en cuanto a la situación del Celador Manuel Veiga, que se ha extralimitado en sus atribuciones con la aquiescencia de la Dirección, gozando a la vez de un horario de servicio privilegiado, sólo corresponde la aceptación de la renuncia que presentara,

Por tales consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la investigación practicada por el Inspector de Justicia Doctor Juan J. O'Connor en la Cárcel de Encausados, y acéptase la renuncia del Celador Manuel Veiga con la fecha de su presentación.

Art. 2º. Habiéndose aceptado anteriormente la renuncia del Director Teniente Coronel D. Juan N. Zeballos y provisto el cargo con la designación del Doctor Clotario I. Teuly, archívese; publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR

Antonio Sagarna

«La Mutual Americana». Sociedad Anónima de Seguros Mutuos y a Prima Fija. — Manteniendo el decreto de 18 de Febrero de 1924 que derogaba el que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1924.

752. — Vista la solicitud presentada por el Señor Lope Salcedo Gómez como Presidente de «La Mutual Americana», Sociedad Anónima de Seguros Mutuos y a Prima Fija, pidiendo se deje sin efecto el decreto de Febrero 18 del corriente año por el cual se deroga el de Febrero 17 de 1921 que concedió personería a la mencionada sociedad, se dispone su disolución y la de las asociaciones de la «Asociación Mutua de Previsión» y se resuelve remitir estas actuaciones a la justicia criminal y correccional para que tome la intervención correspondiente.

Considerando nuevamente los antecedentes determinantes del decreto cuya derogación se solicita, como también diversas presentaciones posteriores al mismo y lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Mantiénese el decreto de Febrero 18 del corriente año que obra a fs. 480 del presente expediente.

Art. 2º. Pase a la Inspección General de Justicia a fin de que proceda a hacerlo efectivo, en el más breve término, debiendo ser considerados al efecto los intereses comprometidos en la institución mutua de previsión.

Art. 3º. Publíquese, dése al Registro Nacional, comuníquese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR

Agustín P. Justo

Juzgado Federal de Bahía Blanca.— Se nombra defensor de Pobres etc., al Doctor Telémaco González.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1924.

—753—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de Bahía Blanca, al Doctor Telémaco González.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR

Antonio Sagarna

Juzgado Letrado de Santa Cruz.—Se declara que ha expirado el nombramiento en comisión del Doctor Salvador Díaz Moreno.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1924.

754.—Atentos: la disposición contenida en el inciso 22 del art. 86 de la Constitución Nacional, el carácter de nombramiento en comisión de Juez Letrado de Santa Cruz hecho en la persona del Doctor Salvador Díaz Moreno y la circunstancia de que el Congreso clausurara sus sesiones sin que el H. Senado prestara el acuerdo oportunamente solicitado en favor de dicho magistrado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase que de conformidad con la expresada disposición constitucional el nombramiento en comisión de que se hallaba investido el Doctor Salvador Díaz Moreno, ha expirado el 30 de Septiembre próximo pasado.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, comuníquese y anótese.

ALVEAR

Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Zapala (Neuquén). — Se nombra Juez titular al Señor Félix A. Gret.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1924.

755.—V—117.—Vistos: que el 11 del corriente terminó el período para que fuera designado el Señor Félix A. Gret, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Zapala, atento lo solicitado por varios vecinos de la localidad y lo informado por la Gobernación del Territorio.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Zapala, (Neuquén), al Señor Félix A. Gret, con anterioridad del 12 del corriente.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR

Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Clorinda (Formosa). — Se nombra Juez titular al Señor Pedro F. Raggio.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1924.

756.—G—915. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Clorinda (Formosa), al Señor Pedro F. Raggio.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR

Antonio Sagarna

Registro de Contratos Públicos Nº. 18 de la Capital. — Se nombra Regente al adscripto al mismo, Escribano Nacional Sr. Julián Aranda.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1924.

757.—A—248.—De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley Nº. 1893; y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos Nº. 18 de la Capital al adscripto al mismo, **Escribano Nacional Señor Julián Aranda, en reemplazo del Escribano Julián S. Aranda que falleció.**

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Presidencia Roque Sáenz peña (Chaco). — Se acepta la renuncia del Juez titular Señor Dámaso J. Cordón, y se nombra en su reemplazo al Señor Hipólito M. Juárez.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1924.

758.—C—1655.—Vistos: que el Señor Dámaso J. Cordón presenta su renuncia del cargo de Juez de Paz titular, de Presidencia Roque Sáenz peña, (Chaco),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Acéptase dicha renuncia y nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Presidencia Roque Sáenz Peña al Señor Hipólito M. Juárez.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Penitenciaría Nacional. — Concediendo licencia por un año al Servidor Sr. Alfredo Cornelio.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1924.

759.—P—925.—De conformidad con lo dispuesto por el art. 95 de la Ley Nº. 4031 y atento lo informado por el Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia, por el término de un año, a contar desde el 12 de Enero próximo, a los efectos del servicio militar obligatorio, con goce de la mitad del sueldo, al Servidor de la Penitenciaría Nacional, Alfredo Cornelio.

Art. 2º. Publíquese comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Penitenciaría Nacional. — Concediendo licencia por tres meses al Celador señor Anselmo Palacios.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1924.

760.—P—934.—Vistos: la solicitud de licencia que se adjunta y atento lo informado por el Establecimiento.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de tres meses, a contar desde el 1º de Noviembre próximo al Celador de la Penitenciaría Nacional, Anselmo palacios.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese, agregado al P. 627.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima «Casa América Limitada». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1924.

761.—C—112. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «Casa América Limitada» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Casa América Limitada», constituída en esta Capital el 2 de Agosto de 1924, y apruébanse sus estatutos de fs. tres (3) a diez (10) con las modificaciones de fs. veinte (20) a veintitrés (23).

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Casa Anchorena, Importación de Curtidos, Sociedad Anónima». — Se Autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1924.

762.—C—121/924.—Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Casa Anchorena, Importación de Curtidos, Sociedad Anónima» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Casa Anchorena, Importación de Curtidos, Sociedad Anónima», constituída en esta Capital el 8 de Septiembre de 1924, y apruébanse sus estatutos de fs. dos vuelta (2 vta.) a diez (10) con las modificaciones de fs. cuarenta y una (41) y cuarenta y dos (42) y substituyéndose en el art. 47 las palabras «capital integrado» por «capital subscripto».

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Asociación Liberi Pensatori». — Se aprueban reformas de estatutos

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1924.

763.—L—13 924.—Vistos: que las modificaciones cuya aprobación se solicita han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébanse en la forma de fojas sesenta y nueve (69) a setenta y una (71) las modificaciones introducidas en los estatutos de la asociación «Liberi Pensatori» por la asamblea realizada el 22 de Mayo de 1924, según testimonio de acta de fs. sesenta y dos (62) a sesenta y tres (63).

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Royal Boxing Club». — Se le concede personería jurídica

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1924.

764.—R—17/924.—Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la asociación recurrente se hallan comprendidos en lo dispuesto por el inciso 5º del art. 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese personería jurídica a la asociación «Royal Boxing Club», constituída en esta Capital el 1º de Abril de 1923, y apruébanse sus estatutos de fs. ocho (8) a trece (13) con las modificaciones de fs. veintitrés (23).

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Dirección de Instrucción Pública

Colegio Nacional M. Belgrano. —Renuncia y confirmación

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1924.

2107. — Exp.—1.—46.—Visto lo solicitado, teniendo en cuenta la renuncia presentada; y a fin de regularizar la situación de los empleados de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia interpuesta por el Archivero del Colegio Nacional Manuel Belgrano Doctor Carlos N. García y confírmase a contar desde el 1º. del corriente mes, al siguiente personal que lo reemplazó desde el 27 de Octubre de 1923; Archivero al Señor Rogelio Viale, quien cesa en el cargo de bibliotecario, en este último puesto al Escribiente Señor Rodolfo Rey, y en reemplazo de éste, como Escribiente al Celador Señor Rafael García.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Necochea. —Confirmación

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1924.

2108.—Visto lo solicitado por el Rectorado del Colegio Nacional de Necochea y lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Confírmase en el mencionado Colegio, a los siguientes profesores de Idiomas Extranjeros, y en las horas que a continuación se expresan: señor José Damiano, en tres horas y señora Alejandrina P. de Bosisio, en dos horas, ambos a contar desde el 15 de Marzo ppdo., y en seis horas al señor Alejandro Birontini con antigüedad del 9 de Septiembre último.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno.—Prórroga de licencia

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1924.

2109.—Visto lo solicitado.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase hasta fines del presente curso escolar, por última vez y sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 18 de Marzo último, al Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional Mariano Moreno Dr. Ricardo Levene, debiendo continuar reemplazándolo el señor Armando Levene, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Sagarna

Colegio Nacional de Chivilcoy. —Prórroga de licencia

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1924.

2110.—Visto el presente expediente

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase hasta fin del presente curso escolar, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de 16 de Abril último en cuatro horas de Historia, al Profesor del Colegio Nacional de Chivilcoy, señor José María Dovidio debiendo continuar substituyéndolo el señor Jesús García de Diego, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Dolores (B. A.). — Confirmación

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1924.

2111.—2ª.—23.—Visto lo solicitado y resultando que la señorita Lydia Bosatta viene prestando servicios en una hora de Educación Física y Estética a entera satisfacción de la Dirección de la Escuela Normal de Dolores (Buenos Aires).

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Confírmase en una hora de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de referencia, a la señorita Lydia Bosatta, con anterioridad al 15 de Marzo ppdo.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Sagarna

Escuela Normal de Olavarría. —Prórroga de licencia

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1924.

2112.—2ª.—16.—Visto el presente expediente y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de un mes con goce de sueldo únicamente en el cargo directivo, la licencia acordada por Decreto de 10 de Septiembre último, a la Regente y Profesora de la Escuela Normal de Olavarría, Señora María Luisa Peña de Mariluz debiendo continuar reemplazándola el señor Antonio Mazzuchi, en seis horas de Ciencias y Letras.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Jujuy. — Licencia

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1924.

2113.—2ª.—58.—Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por un mes, sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de fecha 19 de Septiembre ppdo. a la Maestra del Jardín de Infantes de la Escuela Normal de Jujuy, señorita Dionisia R. A. de Banzoni, debiendo continuar reemplazándola la señorita Angélica Saldarelli.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Pergamino. —Licencia

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1924.

2114.—2ª.—40.—Visto el presente expediente, atento las consideraciones expuestas por el recurrente y lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia hasta fin del presente curso escolar, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º. de Julio, al profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Pergamino señor Luis M. Gouspillant, designándose para reemplazarlo, entretanto a la señora María Elena N. P. de Tarin Ros.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Comercial de Mujeres. —Confirmación

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1924.

2115. — Exp.—2ª.— 60.—Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Confírmase a contar desde el 15 de Marzo último al Doctor Oscar R. Beltran en una hora de ciencias y letras que dicta en la Escuela Comercial de Mujeres como complementaria de las seis horas que le corresponden a su cátedra.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Necochea. —Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1924.

2116.—1ª.—36.—Visto lo solicitado y teniendo en cuenta que los servicios cuyo reconocimiento se pide han sido prestados con autorización del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Reconócense los servicios prestados en el Colegio Nacional de Necochea por el señor Alejandro Borentino, en el cargo de Rector interino, desde el 8 de Julio hasta el 19 de Agosto último.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno.—Designación

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1924.

2117.—Visto lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase a contar desde el 1º del corriente mes la designación efectuada por la Rectoría del Colegio Nacional Mariano Moreno de la señorita

Sara María Lazzano para suplir al profesor interino señor Alberto Pardo, cuya renuncia se acepta, en la licencia que por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, desde el 6 de Septiembre último, le fuera acordada por decreto del 9 de mismo mes, debiendo ser remunerada dicha profesora con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Liceo Nacional de Señoritas. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1924.
—2118—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de un mes, con goce de sueldo, la licencia acordada a contar desde el 27 de Agosto último, a la Profesora del Liceo Nacional de Señoritas de la Capital, Señorita Carolina Conch debiendo continuar reemplazándola la Señorita María Sturro, quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2º. Hágase notar a la Rectoría de dicho establecimiento que las solicitudes de licencia deben ser elevadas a la brevedad posible a fin de obtener oportunamente el informe del Departamento Nacional de Higiene, a los efectos del goce de sueldo.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Dolores (Buenos Aires). — Nombramiento

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1924.
2119. — Habiéndose jubilado la Señorita Lucía Garabols, Secretaria-Tesorera de la Escuela Normal Mixta de Dolores (Buenos Aires),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase en el citado establecimiento en reemplazo de la Señorita Garabols, a la Señorita Adolfina Doz.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesores de Concepción del Uruguay. — Rectificación

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1924.
2120. — A fin de subsanar un error deslizado en el Decreto de fecha 25 de Septiembre último,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Rectifícase el citado Decreto en la parte por la cual se traslada al profesor señor Andrés Zamanetti, de la Escuela Normal de Profesores de Concepción del Uruguay al Colegio Nacional de dicha ciudad, en el sentido de que pasa con su cátedra y no con cuatro horas como se consigna en el mismo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras Nº 10. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1924.
2121. — 2a.—44. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de dos meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 11 de Agosto último, al profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Maestras Nº. 10, Doctor Rodolfo Orgido, debiendo continuar reemplazándolo en la cátedra el Señor Dionisio Caraciai, y en las tres horas la Señora Lucía B. de Saet, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras Nº 9. — Licencia

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1924.
2122.—2a.—49. — Visto la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º. del corriente, a la Celadora de la Escuela Normal de Maestras Nº. 9, Señorita Amelia Sotil y desígnase para reemplazarla a la Señorita Camila Carini.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro. — Licencia

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1924.
2123.—2a.—20.—Visto la precedente solicitud y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico acompañado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia desde el 26 de Septiembre último hasta el 31 del corriente, con goce de sueldo, a la profesora de Francés (doce horas) de la Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro, Sra. María Esther F. de Fanés.

Art. 2º. La Dirección de dicho establecimiento indicará si ha designado sustituto de la referida profesora, situación que deberá tener presente al elevar los pedidos de licencia y de acuerdo con las disposiciones reglamentarias.

Art. 3º. Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Olta. — Licencia.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1924.
2124.—2a.—16. — Visto la precedente solicitud y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de 45 días, con goce de sueldo, y a contar desde el 17 de Septiembre ppdo. a la Regente y profesora de Ciencias y Letras (3 horas) en la Escuela Normal de Olta, Sra. Teodosia O. de Vera Ortiz, debiendo reemplazarla en las 3 horas citadas el Señor Pedro S. Giménez.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Comercial de Mujeres.—Rectificación de nombre

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1924.
2125. — Exp. 2a.—59. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Rectifícase el decreto de 12 de Septiembre último en la parte que se nombra Vice-Directora de la Escuela Comercial de Mujeres a la Sra. Susana M. de Risso, debiendo considerarse extendido a favor de la Sra. Margarita Susan de Risso, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Pergamino.—Nombramiento

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1924.
2126.—2a.—42. — Encontrándose vacante en la Escuela Normal Mixta de Pergamino, diez (10) horas de Ciencias y Letras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase para ocupar las diez (10) horas de Ciencias y Letras en el mencionado establecimiento al Doctor José Antonio Torres.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Mercedes N. 2. — Renuncia

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1924.
2127.—2a.—41.—Vista la renuncia que presenta el Señor Juan F. Calderón por haberse acogido a los beneficios de la jubilación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Maestras Nº. 9 de la Capital, Señor Juan F. Calderón.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Jujuy. — Autorización

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1924.
2128.—2a.—24.—Visto lo solicitado, atento a que según lo manifiesta la Inspección General de Enseñanza la Señora de Royo, no es una docente que se haya distinguido por el resultado de su enseñanza, mereciendo general concepto de buena y considerando que el monto de la jubilación que le ha sido acordada es exiguo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Sa. María Gil de Royo para continuar en el desempeño del cargo de Maestra de Grado de que es titular en la Escuela Normal de Jujuy.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Trelew. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1924.
2129. — Fundándose la resolución de 2 de Septiembre ppdo. en lo referente a la no designación del Señor Oreste Trespaihé como Secretario interino en disposiciones anteriores a la misma (haciendo extensivo a las suplencias los términos del decreto de incompatibilidades y vista la nueva designación que se propone,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébanse los servicios del Señor Oreste L. Trespaihé en el cargo de Secretario-Tesorero-Bibliotecario del Colegio Nacional de Trelew, desde el 28 de Agosto hasta el 15 de Septiembre últimos inclusive, y los de la señora Mina G. de Natt Kemper, en el mismo puesto, desde el 16 de Septiembre hasta la reincorporación del titular señor Carlos Herrera.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Pergamino.—Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1924.
2130. — Exp.—2a.—8.—Vista la renuncia que antecede y lo manifestado al respecto por la Inspección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Maestro de taller de herrería de la Escuela de Artes y Oficios de Pergamino, Señor José Camiglia, y nómbrase en su reemplazo al Señor Roque Conti.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Catamarca. — Reconocimiento

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1924.
2131. — Exp.—2a.—24.—Vistas las presentes actuaciones y lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Reconócese los servicios prestados en la Escuela de Artes y Oficios de Catamarca, en reemplazo del Señor José Acosta, por los Señores Francisco Acosta y Antonio Mazzo, el primero como profesor de Educación Física y Estética y el segundo como Segundo Maestro de Carpintería y Ayudante de taller, desde el 28 de Agosto hasta el 4 de Septiembre último.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional «Dolores Lavalle de Lavalle». — Prórroga de licencia.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1924.
2132. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por seis meses la licencia acordada el 21 de Mayo último, a la Maestra de taller de la Escuela Profesional «Dolores Lavalle de Lavalle», Señora Dominga E. de García; debiendo continuar sustituyéndola la auxiliar de taller Señorita Ana Pegura y en reemplazo de ésta en el cargo de auxiliar la señorita Beatriz Harispe, quienes serán remuneradas con los haberes de las titulares respectivas.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Comercial de Mujeres. —Licencia

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1924.
2133. — Vista la solicitud que antecede y el certificado médico que se acompaña del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 6 de Septiembre último, a la profesora de Ciencias y Letras (dos cátedras) de la Escuela Comercial de Mujeres de la Capital, Señora Sara M. de Machado.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Santiago del Estero. — Confirmación

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1924.
2134—Visto que el Profesor Señor Cristián Jonsen viene atendiendo desde que se jubiló el titular, Señor Emiliano Santillán, las tres horas que éste atendía, y atento el concepto docente que merece al Rectorado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Confírmase al profesor del Colegio Nacional de Santiago del Estero, Señor Cristián Jonsen, en las tres horas de Química que desempeña en reemplazo del profesor Señor Emiliano Santillán.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Instituto «José M. Estrada». — Incorporación

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1924.
2135—Vista la presentación de los actuales directores del Instituto «José M. Estrada», y de acuerdo en un todo con lo manifestado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Suspéndese hasta la iniciación del próximo curso escolar, los efectos del decreto de 9 de Agosto ppdo. por el cual se retiraba al Instituto «José M. Estrada» la incorporación a los colegios nacionales, en cuya oportunidad, previa inspección se resolverá acerca de su situación definitiva.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Instituto Superior de Educación Física. — Aprobación de servicios

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1924.
2136—Exp. — 2a. — 13.—Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébanse los servicios prestados por el Señor Ricardo A. Bavizzoli, durante el término de cuarenta y cinco días y a contar desde el 13 de Agosto ppdo., como auxiliar de secretaría del Instituto Nacional Superior de Educación Física, en reemplazo del Señor José Rey Gómez, a quien se le concedió licencia por decreto de 24 de Septiembre último, debiendo ser remunerado

con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.
Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Mendoza. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1924.
2137 — Visto lo solicitado.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o. — Prorrógase hasta fines del presente curso escolar, sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de fecha 1o. de Mayo último, al Profesor de Ciencias y Letras (seis horas) del Colegio Nacional de Mendoza Señor Ricardo Ciro Higginson, debiendo continuar reemplazándole el Señor Jubal P. Benavídez, quien será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia — Prórroga licencia

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1924
2138 — Exp. — 1a. — 9. — Visto lo solicitado.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o. — Prorrógase sin goce de sueldo, hasta el 1o. de Enero próximo, la licencia acordada por decreto de 6 de Mayo último, al Profesor de Ciencias y Letras (6 horas) del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, Señor Eduardo J. Bullrich, debiendo continuar reemplazándolo el Señor Máximo Eguía, quien será remunerado con el sueldo del titular.
Art 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Santiago del Estero. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1924
2139 — Exp. — 1a. — 73. — Visto lo solicitado.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o. — Prorrógase sin goce de sueldo, por 15 días, la licencia concedida por resolución de fecha 25 de Septiembre último, a la Profesora de Geografía y Zoología (seis horas) del Colegio Nacional de Santiago del Estero Señorita Angela M. Capovila debiendo continuar reemplazándola la Señorita Elida D. Blanes, quien será remunerada con el sueldo de la titular.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Santa Fe. — Licencia

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1924.
2140 — Habiendo sido designado el Profesor Señor Horacio J. Varela, para prestar servicios en la Intervención Federal a la Provincia de Mendoza,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art 1o. — Concédese licencia con goce de sueldo, hasta fines del presente curso escolar, al Profesor del Colegio Nacional de Santa Fe, Señor Varela, debiendo el Rectorado del mismo proponer las personas que puedan substituirlo mientras dure su ausencia.
Art 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestros de Catamarca. — Renuncia

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1924
2141 — C 439. — Visto la renuncia que se acompaña.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art 1o. — Acéptase la presente renuncia que formula el profesor de Ciencias y Letras (dos cátedras) de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, Señor José P. Castro.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Luján. — Licencia y rectificación

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1924
2142 — 2a. 21. — Visto lo solicitado y considerando que el certificado médico que se adjuntó oportunamente es de un facultativo que forma parte del personal docente del establecimiento,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art 1o. — Considérase extendida con goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de fecha 2 del corriente por el término de un mes, a la Secretaria y Profesora de la Escuela Normal de Luján, Señorita María Teresa Frazanti
Art. 2o. — Prorrógase por el término de 15 días, con goce de sueldo, la licencia mencionada, debiendo continuar reemplazando a la Señorita Frazanti en el cargo de Secretaria, la Señorita Angela R. de Villanova, y a ésta, la Señorita Erminda Castro; y la Señorita Eugenia Ras y Señor Luciano S. Reyes en tres horas de Ciencias y Letras cada uno.
Art 3o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de La Rioja. — Licencia

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1924.
2143. — 2a. 19. — Visto lo solicitado.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o. — Prorrógase por el término de 15 días, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 27 de Junio ppdo., a la Secretaria de la Escuela Normal de La Rioja, Señora María Elena C. de la Colina, debiendo continuar reemplazándola la Auxiliar de Secretaría del mismo establecimiento, Señorita Sofía Gordillo Bustos, y en lugar de ésta a la Señorita Malvina Terrile Villafañe.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de San Rafael. — Licencia

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1924
2144. — 2a. 31. — Visto lo solicitado.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o. — Prorrógase por veinte días quince con goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de fecha 25 de Septiembre último, al profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de San Rafael, Señor Eliseo Castañeda, debiendo reemplazarlo la Señorita Ana Enriqueta Guyot
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Victoria. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1924.
2145 — 2a. 27 — Visto este expediente.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o. — Prorrógase por el término de quince días, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de 30 de Septiembre último, a la profesora de Idiomas Extranjeros de la Escuela Normal de Victoria, Señora Adelina C. de Mundani, debiendo continuar reemplazándola el Señor Nepomuceno Solórzano en la cátedra y el Señor Exequiel Ochoa, en las cinco horas.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Pehuajó. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1924.
2146 — 2a. 33. — Visto lo solicitado.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o. — Prorrógase por el término de dos meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 9 de Septiembre último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Pehuajó, Señora Nélida Lugones de Gallo, debiendo reemplazarla el Señor Ramón Esteban Garcés, quien será remunerado con el sueldo de la titular.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesores. — Licencia

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1924.
2147 — 2a. 46. — Visto lo solicitado.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o. — Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de fecha 16 de Septiembre ppdo., al Profesor de la Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta» de esta Capital Señor Ramón Rodríguez de Vicente, debiendo continuar reemplazándolo los Señores Carlos J. Floret y José A. Arambari, en 4 y 6 horas, respectivamente.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de San Fernando — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1924.
2148 — 2a. 23. — Visto el presente expediente.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o. — Prorrógase por el término de dos meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de 28 de Julio ppdo., al Mayordomo de la Escuela Normal de San Fernando Señor José M. García, debiendo continuar reemplazándolo el Ordenanza del mismo establecimiento Señor Juan Macchioni y en lugar de éste el Señor Francisco H. García.
Art. 2o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Viedma. — Licencia

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1924
2149 — 2a. 35. — Visto lo solicitado.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o. — Concédese licencia desde el 1o. del corriente hasta el 31 de Diciembre del corriente año, sin goce de sueldo, a la Señora Esther Rocha Galino, profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Viedma, debiendo reemplazarla la Señorita Romana Schioroni, y el Señor Osvaldo Cecchi.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de San Justo. — Licencia

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1924.
2150. — 2a. 32. — Vista la precedente solicitud y el certificado médico que se acompaña.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o. — Concédese licencia por el término de 45 días, con goce de sueldo y a contar desde el 29 de Septiembre ppdo., a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de San Justo, Señora Guillermina F. de Velarde, debiendo reemplazarla la Señorita Catalina Celestina Cadirola
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1924.
2151 — Visto lo solicitado y teniendo en cuenta que los servicios cuyo reconocimiento se gestiona fueron prestados de conformidad con las disposiciones en vigencia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o. — Reconócense los servicios del Señor Pedro Mazzocco como profesor suplente del titular Señor Nicolás V. Greco, prestados en el Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento, desde el 1o. al 31 de Mayo último.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento. — Prórroga Licencia

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1924.
2152. — Exp. — 1a. — 43. — Visto lo solicitado.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o. — Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 17 de Septiembre último, a la Profesora de Idiomas Extranjeros (Inglés 8 horas) del Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento Señorita Agustina Llanos, debiendo continuar reemplazándola la Señorita Juana Bergara, quien será remunerada con el sueldo de la titular.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Instituto Nacional del Prof. Secundario. — Licencia

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1924.
2153 — Exp. — 1a. — 79. — Vista la precedente solicitud y la propuesta formulada.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o. — Concédese dos meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar de de el 8 de Septiembre último, al Profesor de Ciencias y Letras (Literatura Argentina y Americana) del Instituto Nacional del Profesorado Secundario Señor Agustín Sáenz Samaniego, debiendo reemplazarlo el Señor Pedro Henríquez Ureña, quien será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal Nros. 7 y 10. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924
2154 — Habiéndose jubilado la profesora de las Escuelas Normales Nros 7 y 10 de esta Capital Señorita María Alvarez,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o. — Nómbrase profesora con cuatro horas (4) de ciencias y letras en cada una de las referidas Escuelas en reemplazo de la Señorita Alvarez, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal No. 7, Señora Juana A. de Sagastume, quien cesará en su actual cargo.
Art 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesoras de La Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924
2155 — Habiéndose acogido a los beneficios de la jubilación la Señora María B. de Casterán, profesora de la Escuela Normal de La Plata,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1o. — Nómbrase en su reemplazo, en seis horas cada una de Idiomas Extranjeros, a las Señoritas: Regina T. Claver e Inés Francisca Sabalain Profesora Normal en Lenguas Vivas, con especialidad en Francés.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Bahía Blanca. — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924
2156 — Vista la renuncia que, para acogerse a los beneficios de la jubilación, presenta la maestra de grado de la Escuela Normal de Bahía Blanca, (Provincia de Buenos Aires) Señora Juana Roquebiare de Setari

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Acéptase dicha renuncia, dándose las gracias a la Señora Juana Roqueblare de Solari, por los servicios prestados.

Art. 2º. — Nómbrase, en su reemplazo, a la Maestra Normal Señorita María Esther de la Sota.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal Nº. 7. — Traslado y nombramiento

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924

2157 — Habiendo sido trasladada a otro destino la Maestra de Grado de la Escuela Normal Nº. 7 de la Capital, Señorita Juana A. de Sagastume,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Trasládase al cargo de Maestra de Grado, en el mencionado Establecimiento, en reemplazo de la Señorita Sagastume, a la Maestra Normal y actual Maestra de Grado de la Escuela Normal de La Plata, Señorita María Teresa Gómez y nómbrase en reemplazo de esta a la Maestra Normal, Señorita Laura Magdalena Ferreto.

Art 2º — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
A. Sagarna

Ministerio de Guerra

Encargando de la Cartera de Guerra al Señor Ministro de Marina

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1924

924 — Debiendo ausentarse de la Capital el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra, General de Brigada, D. Agustín P Justo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º — Mientras dure la ausencia del Ministro titular, queda a cargo de la Cartera de Guerra, el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Marina.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando la planilla agregada a la S R. de fecha 20 de Septiembre ppdo

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1924

925 — Visto lo manifestado por el Señor Comandante de la 2a División de Ejército, expediente D 33403. (D G P), y lo informado por el Señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º El Sr. Coronel D Juan B. Ithurbide que por S R de fecha 20 de Septiembre ppdo., inserta en el Boletín Militar, Nº 6873, 1a Parte, fué designado para efectuar el mando, accidental de tropas, prescripto por el artículo 57 de la Ley 9675 en el Comando de la 2a División de Ejercito lo hará en la 1a División de Ejército.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la instalación de luz eléctrica y campanillas

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1924

926 — Visto este expediente, (D 1150/23, Corresponde 150 D G I) formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando el contrato celebrado entre el Director General y los Señores Luraschi y Tisón, en razón de lo prescripto por los artículos 3º y 4º del S D de fecha 21 de Septiembre ppdo., (B M Nº 6873), aprobatorio de la licitación privada que para la instalación de luz eléctrica y campanillas en el ala en construcción del Casino de Oficiales de la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en El Palomar así como de la adjudicación e imputación respectiva, se efectuó el día 22 de Agosto último; en virtud de la autorización conferida por el artículo 4º del precitado S D, y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el contrato celebrado con fecha 7 del corriente entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores Luraschi y Tisón para la instalación de luz eléctrica y campanillas en el ala en construcción del Casino de Oficiales de la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en El Palomar y y cuyo costo asciende a la suma de $ 3,211,00 m/n

Art. 2º— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aures, 11 de Octubre de 1924

927— Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º — Nómbrase: Juez de Instrucción Militar en la 3a. División de Ejército con asiento en Rosario al Teniente Coronel Don Vicente Borazategui, del Distrito Militar Nº 34; Juez de Instrucción Militar en la 5a División de Ejército, al Teniente Coronel D Enrique Gutiérrez del Distrito Militar 62; Jefe del Distrito Militar Nº 28 (Curuzu Cuatiá) al Mayor D. Regino P Lezcano, de la Dirección General del Personal; Jefe del Distrito Militar Nº 33 (Rosario) al Mayor D Esteban Bustamante, de la Dirección General de Administración Jefe interino del Distrito Militar Nº 34, (Casilda) al Capitán D Lauro Vigil, del R 10; Jefe interino del Distrito Militar Nº 59 (Frías) al Capitán D Rafael Ortiz, del Distrito Militar Nº 53; Jefe del Distrito Militar Nº 60 (La Banda), al Mayor D Agustín B Varona del R 19, y Jefe interino del Distrito Militar Nº 62 (Cerrillos) al Capitán D Juan A Fernández, del Regimiento 17 de Infantería.

Art 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
Agustín P. Justo

Exoneración y nombramientos:

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924

928.— Vistos los adjuntos expedientes. (H 26,730. B 30,632; A 31159 D G P), y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina-
DECRETA:

Art. 1º Exonérase:

De la Dirección General de Arsenales de Guerra, (inciso 6º, ítem 1. partida 114) al Proyectista de Vehículos especialista D Walter Hedrich por razones de mejor servicio

Art 2º— Nómbrase en su reemplazo al Dibujante de 1a (partida 115), Enzo I Bosisio, y para ocupar la vacante que éste deja, al ciudadano naturalizado Aloisio Gabriel (C 1886 D M 3, M 2087)

Art 3º — Publíquese en el Boletín Militar 1 Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924

929 — Vista la propuesta que antecede, (Expediente T Nº 30,715 D G P).

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º Nómbrase:

En la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones: (inciso 1º ítem 11, partida 14): Encargado de la Sección Electricidad y Acumuladores, al actual Ajustador Mecanico (partida 21), León Castillo, y para ocupar la vacante que éste deja al ciudadano José Deluca, (C 1891 D M 38 M 141):

Art 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquesse, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Relevos y nombramientos

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1924

930 — Vista la presente solicitud expediente G 31690, (D. G. P) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º— Relévase, a su solicitud, del cargo de Profesor de «Introducción al Estudio de Armas», en el Curso Superior del Colegio Militar, partida 66, ítem 2, inciso 4º Anexo F de la Ley de Presupuesto vigente, al Capitán D Raúl A González y nómbrase en su reemplazo al Mayor D. Adolfo S Espíndola, sin perjuicio de sus actuales funciones en el Estado Mayor General del Ejército

Art. 2º— Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
Agustín P. Justo

Relevo

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1924

931— Vista la solicitud que antecede, Expediente Q, Nº 32,787 (D. G P.) y lo informado por el Comando de la 2a División de Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina-
DECRETA:

Art 1º Concédese el relevo, a su solicitud, del puesto que desempeña como Jefe del Distrito Militar Complementario Nº 2, al Mayor Retirado D Augusto G Quiroga, debiendo pasar a su anterior situación de revista.

Art. 2º— Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
Agustín P. Justo

Relevo:

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1924

932— Visto el presente expediente M Nº 1517, reservado (D G P), y lo informado por el Comando de la 2a División de Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina-
DECRETA:

Art. 1º Relévase del puesto que desempeña como Auxiliar del Distrito Militar Nº 68 (San Martín) al Capitán Retirado D Santiago Meabe y Romero quien debe pasar a su anterior situación de revista

Art. 2º— Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1924

933— Vista la solicitud que antecede. Expediente M Nº 32,214 (D G P),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º Concédese dos años de licencia para residir en Uruguayana (República de los Estados Unidos del Brasil), al Teniente Retirado, D Guillermo Mason Lugones, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital

Art. 2º— Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia:

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1924

934— Vista la solicitud que antecede, M Nº 27,249 (D G P),

El Presidente de la Nación Argentina-
Decreta:

Art 1º Concédese licencia, por el término de un año, para residir en Lucerna (Suiza), a la pensionista militar María E de Molinas debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital

Art. 2º— Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia y nombramiento:

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924

935— Vista la solicitud que antecede (Expediente R Nº 29,930, Corresponde 1 D G P),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º— Concédese prórroga de licencia, sin goce de sueldo, hasta el 3 de Febrero de 1925, al Tornero de 2a del Servicio Aeronáutico del Ejército (inciso 1º ítem 9 partida 52), Emilio N Ragazzo.

Art 2º— Nómbrase para reemplazarlo, mientras dure su ausencia al ciudadano Eduardo Luis Ramos. (C 1902, D M 1 M 582

Art. 3º Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1924

936 — Encontrándose el causante comprendido en el artículo 13 Capítulo V, Titulo III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º— De conformidad a lo establecido en el artículo 16, Capítulo V Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro absoluto por inutilidad, al Sargento 1º Benjamín F Mamani, Clase 1892. D M Nº 63. Matrícula 574, de la Escuela de Tiro, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su clase

Art 2º— Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires 13 de Octubre de 1924

937— Visto el presente expediente F Nº 29,255, (D G P), y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º— Concédese, con anterioridad del 15 de Junio del corriente año, la pensión mensual de ($ 275,00 m/n) doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional, a favor de la Señora María Nieves Sánchez de Fazio y María Elena Fazio, en su carácter de viuda e hija legítima, y soltera, respectivamente, del Capitán Retirado y «Expedicionario al Desierto» D Pedro Fazio, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4º.

Art. 2º— Publíquese en el B M 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos

ALVEAR
Agustín P. Justo

Curso Superior del Colegio Militar

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1924

938 — Visto el expediente Reservado, S 1923, (D G P), lo propuesto por el Director del Colegio Militar y lo opinado por el Inspector General del Ejército, y

Considerando:

Que si bien el plan de estudios del Curso Superior del Colegio Militar se ha inspirado en la perfección intelectual de los oficiales de Artillería e Ingenieros, no es, en rigor, exclusivo para estas armas por cuanto la técnica de Armas y Construcciones puede ser factible para cualquier oficial que se dedique a ella

Que el segundo año del Curso Superior y el Curso Especial, por la profundización y aplicación de los estudios, son verdaderos cursos tendientes a formar oficiales técnicos

Que existen ventajas en que la concurrencia a los estudios superiores del Colegio Militar sea extendida, dentro de ciertos límites, a oficiales de todas las armas, a objeto de aprovechar las inclinaciones, dignas de emulación, de oficiales estudiosos y capacitados para la especialización con los cuales se podrán llenar sentidas necesidades del Ejército en el futuro,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Art. 1º— Autorízase, a partir del año 1925, el ingreso al segundo año del Curso Superior del Colegio Militar hasta cuatro oficiales de Infantería y dos de Caballería, del grado de Subteniente o Teniente.

Estos oficiales, en caso de aprobar los estudios de dicho año, podrán ingresar al Curso Especial, a propuesta del Director del referido Instituto, y en el número que determine oportunamente el Estado Mayor General del Ejército.

Art. 2º— El examen de ingreso

al segundo año del Curso Superior del Colegio Militar, tendrá lugar anualmente en la segunda quincena del mes de Noviembre, debiendo presentarse las solicitudes al Ministerio de Guerra por intermedio de los Comandantes de División o Jefes de Grandes Reparticiones, hasta el 31 de Julio.

Art. 3º El examen de ingreso al segundo año, abarcará las mismas materias exigidas para aprobar el primer año, con la única excepción de Reglamentos Técnicos, en cuyo reemplazo, la Dirección del Colegio Militar preparará los programas de las que sean exigibles a los oficiales de Infantería y Caballería.

Art. 4º.— Por esta vez, el examen de ingreso, tendrá lugar en la primera quincena del mes de Febrero de 1925, debiendo presentar e las solicitudes hasta el 15 de Noviembre próximo.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a Parte, y pase a la Dirección del Colegio Militar, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reorganización de las Escuelas Militares

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1924.

939.— Visto lo informado por el Inspector General del Ejército, en el expediente que antecede, (A 8140, M. C.), y los fundamentos que en él se expresan,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Art. 1º.— A partir del 1º de Enero de 1925, funcionarán las Escuelas de Infantería, Caballería, Artillería y Comunicaciones, con la organización siguientes:

Escuela de Infantería—Regimiento 4 de Infantería, (P. M. R. 2 batallones a 2 compañías, 1 compañía de ametralladoras y 1 de lanzabombas).

Escuela de Caballería—Regimiento 2 de Caballería, (P. M. 2 escuadrones de caballería, 1 de ametralladoras y escuela de herradores).

Escuela de Artillería—Regimiento de Artillería de la Escuela de Tiro, (P. M. de Regimiento, 1 grupo pesado mixto, 1 grupo liviano mixto, incluída una batería de acompañamiento con dos secciones para infantería y 1 a caballo para caballería, las que se incorporarán para ejercicios, a las escuelas correspondientes, secciones de medición óptica y acústica).

Escuela y Tropas de Comunicaciones —Tropas de Transmisiones. (P. M. de batallón, 2 compañías de comunicaciones 1 columna ligera de medios de comunicaciones, 1 escuadrón de comunicaciones, sección aspirantes, Gabinete Electrotécnico, Parque y Talleres).

Las Unidades e Institutos mencionados, conservarán los distintivos actuales, con excepción de la Escuela de Caballería, que adoptará el del Regimiento 2 de Caballería.

Art. 2º.— Las Escuelas mencionadas dependerán directamente del Inspector General del Ejército, quien adoptará las medidas necesarias para iniciar de inmediato su organización a fin de asegurar su funcionamiento en la fecha indicada.

Art. 3º.— Los Directores de las Escuelas de Infantería, Caballería y Comunicaciones tendrán las atribuciones y obligaciones correspondientes a jefes de Regimiento y el de la Escuela de Artillería las de un Comandante de Artillería de División de Ejército.

Art. 4º.— Las Escuelas aplicarán para el servicio, etc., los Reglamentos Generales del Ejército, y para la instrucción, además de los que rigen para tal fin, los que a título de ensayo, etc, determine el Inspector General del Ejército. Los Directores de las Escuelas propondrán antes de finalizar el año 1925, los proyectos de reglamentos para las mismas, a cuyo fin, el Inspector General del Ejército establecerá los puntos que deban servirles de base.

Art. 5º.— Antes del 15 de Diciembre el Inspector General del Ejército elevará al Ministerio de Guerra, el programa de los cursos que funcionarán durante el año 1925, los que podrán abarcar:

a) Cursos para Subtenientes con un año de antigüedad: Infantería y Caballería, en las Escuelas respectivas; Artillería e Ingenieros en la Escuela de Artillería.

La duración del curso en todas las armas será de 8 meses, por lo menos.

b) Cursos para Jefes y Capitanes de Infantería, Caballería y Artillería con mando de tropas de una duración máxima de 6 semanas, en las escuelas respectivas.

c) Cursos para Oficiales Superiores y Oficiales de Estado Mayor de una duración máxima de 15 días a realizarse con la cooperación de todas las Escuelas.

d) Curso para Oficiales de Infantería Jefes de Secciones de Comunicaciones de los Regimientos de Infantería, duración máxima de 8 semanas, en la Escuela de Comunicaciones.

A este Curso se incorporarán también Tenientes o Tenientes 1os de Caballería y Artillería en el número que lo permitan las necesidades del servicio.

e) Cursos para los Suboficiales de Infantería Caballería y Artillería que egresen de la Escuela de Suboficiales, Duración: 1 año se realizarán en las Escuelas respectivas. En el año 1925, el personal de Suboficiales a incorporar a las Escuelas, no excederá del 50 o/o del que egrese del Instituto de reclutamiento.

f) Curso para Suboficiales de Infantería, Caballería y Artillería, si lo permiten las necesidades del servicio. Duración: 6 semanas, a realizarse en las Escuelas respectivas.

Art. 6º.— Hasta tanto sea posible incorporar a la Escuela de Artillería el actual Curso Superior y Especial del Colegio Militar, el Curso para Subtenientes de Artillería, a que se refiere el apartado a) del artículo precedente, reemplazará el 1er. año del citado Curso Superior.

Art. 7º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a Parte y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando a la Dirección General de Administración para adquirir puchero envasado en latas.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924.

940.— Visto lo expediente Exp 2207 (D. G. A.) en la que se solicita la autorización correspondiente para adquirir del Frigorífico Armour de La Plata, S. A. por ser la propuesta más conveniente, puchero en asado en latas, y

Considerando:

Que esta adquisición tiende a beneficiar al soldado en campaña, por cuanto su racionamiento se verá en esta forma aumentado, y salvado los inconvenientes que importa su preparación, y en virtud de lo determinado en el artículo 42 de la Ley Nº 5305

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Art. 1º.— Autorízase a la Dirección General de Administración, del Ministerio de Guerra, para que adquiera del Frigorífico Armour de La Plata, S. A. (40.000) cuarenta mil latas de puchero de 500 gramos, aproximadamente, compuesto de 275 a 300 gramos de carne, 100 gramos de caldo y 100 gramos de verdura, al precio de ($ 0.55 m/n), cincuenta y cinco centavos moneda nacional cada lata $ 22.000,00.

Art. 2º.— La suma de ($ 22.000,00 m/n) veintidós mil pesos moneda nacional importe total de esta adquisición deberá ser cubierta con los fondos procedentes del inciso 7, ítem 4 del Presupuesto de Guerra para el corriente año.

Art. 3º.— Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Relevo

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1924.

942.— Vista la solicitud que antecede F. Nº 171, Reservado, (D. G. P.).

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º.— Concédese el relevo, a su solicitud, del puesto que desempeña como Juez de Instrucción, adscripto a la IV División de la Dirección General del Personal, al Coronel Retirado, D. J. Alfredo Freixá debiendo

Art. 2º.— Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Relevo

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1924

943.— Vista la solicitud que antecede Expediente B. Nº 32.992, (D. G. P.). y lo informado por la Dirección General de Ingenieros

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Art. 1º.— Concédese el relevo, a su solicitud, del puesto que desempeña en la Dirección General de Ingenieros al Mayor Retirado, D. Humberto Bardiani, debiendo pasar a su anterior situación de revista.

Art. 2º.— Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Rescindiendo un contrato

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1924

945.— Visto este expediente, (C. 970/23, corresponde 197, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que aconseja sea rescindido el contrato subscripto con el Señor Hugo Cancellieri, para la provisión y colocación de la carpintería de madera del Dormitorio de Cadetes, que se construye en el Colegio Militar de San Martín, celebrado con fecha 24 de Julio ppdo., y aprobado por S. D. de fecha 31 del mismo (B. M. Nº 6829,) por no haber dado cumplimiento aquel a lo estipulado, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1º Que habiéndose ya vencido el plazo para la entrega de la primera parte de la provisión contratada, sin haberla efectuado la casa adjudicataria, y que ante la intimación efectuada por la Dirección General de Ingenieros, ella contesta solicitando sea renovado el contrato y modificada la forma de pago ya convenida, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones que ha servido de base para la contratación de la obra de referencia.

2º Que existiendo suma urgencia en la ejecución de las obras mencionadas, no es posible acordar nuevos plazos, ni iniciar nuevas gestiones y arreglos, lo que obligaría a efectuar la contratación de las mismas privadamente y en virtud de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley Nº 11.260,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Art. 1º.— Rescíndese, por falta de cumplimiento de parte del adjudicatario, el contrato subscripto con fecha 24 de Julio ppdo., (aprobado por S. D. de fecha 31 del mismo, B. M. Nº 6829) entre el Señor Director General de Ingenieros, y el Señor Hugo Cancellieri, para la provisión y colocación de la carpintería de madera para el Dormitorio de Cadetes que se construye en el Colegio Militar de San Martín.

Art. 2º.— La suma de $ 140.00 m/n. importe del depósito efectuado para la garantía del cumplimiento del contrato rescindido por el artículo anterior, pasará al Consejo Nacional de Educación, en cumplimiento de la Ley Nº 4223.

Art. 3º.— Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para contratar privadamente con los Señores Calello Hnos por la suma de $ 2.[illegible] m/n la ejecución de las obras de referencia, con recomendación de ganar todo el tiempo posible.

Art. 4º.— La suma de $ 1.144,08 m/n., a que asciende el exceso de precio entre el monto autorizado por el artículo anterior, incluso el 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyectos inspección, contralor, etc. y lo ya autorizado por S. D. de fecha 21 de Julio ppdo., (B. M. Nº 6819) se imputará a la Ley General de Gastos de los años 1920 y 1922 y Leyes Especiales 11.197, 11.201, 11.204 y 11.234, en su Anexo F. inciso 4º ítem 2º, partida 101.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García.

Aprobando el concurso de precios para el transporte de materiales

Buenos Aires, Octubre 15 de 1924.

948.— Visto este expediente, (C. 54/20 corresponde 131, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros elevando para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha efectuado para el transporte de varios materiales provenientes del desarme de la Escuela de Caballería de «El Palomar» cuya obra se efectúa de acuerdo a la autorización conferida por S. D. de fecha 17 de Julio ppdo. (B. M. Nº 6.1) atento la urgencia que existe en dejar libre el terreno respectivo para proceder sin demora a levantar el edificio proyectado para el «Colegio Militar», y atento lo informado por la expresada Dirección General y lo prescripto por el artículo 40 de la Ley 11.260.

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el concurso privado de precios, efectuado por la Dirección General de Ingenieros, para el transporte de 450 toneladas más o menos, de materiales provenientes de los locales ocupados por la Escuela de Caballería en «El Palomar» cuya obra de desarme fué autorizada por S. D. de fecha 17 de Julio ppdo. (B. M. Nº 6.1), y cuyo resultado fué el siguiente:

Nº	Proponente	Forma de transporte	Precio
1	R. Villella y Cía.	Por el total proveniente del desarme, cualquiera que fuera el tonelaje.	$ m/n 5.000 —
2	Biurrun Hnos.	Por tonelada.	„ „ 15 —
3	José Fernández	Por tonelada.	„ „ 17 —
4	V. O. Marsden	Por tonelada.	„ „ 16 —
5	F. Spinetto	Hasta 450 toneladas	„ „ 4 725 —
		y por cada tonelada de exceso.	„ „ 10 —

Art. 2º.— Adjudícanse dichos transportes a los Señores R. Villella y Cía..

Art. 3º.— Apruébase el acta subscripta con fecha 9 del corriente, entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores R. Villella y Cía. resumiendo las condiciones en que se efectuará el transporte de los materiales mencionados en el artículo 1º.

Art. 4º.— La suma de $ 5.000,00 m/n a que asciende el gasto autorizado se imputará a los fondos destinados para la construcción del Colegio Militar en «El Palomar»; Anexo I. inciso 1º ítem 1º. partida 1 del Presupuesto General de Gastos del año 1920.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado — Ramal de Los Cajas a Antilla — Dejando sin efecto autorización para reconstruir una alcantarilla.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924.

111.— Exp. 9121 —F— 915. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, autorizada por decreto de fecha

21 de Febrero de 1917 a reparar una alcantarilla situada en el Km. **824/619 del ramal de Las Cejas a** Antilla del Ferrocarril Central Norte Argentino, no lo hizo, por cuanto ese punto estaba comprendido en una sección cuyo trazado se modificó y que, por tal circunstancia, no hay razón de que subsista la autorización acordada para efectuar la reparación de referencia.

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º — Anúlase los efectos del decreto mencionado de fecha 21 de Febrero de 1917.

Art. 2º.— Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarriles del Estado — Ramal a Embarcación —Km. **1192**— Puente sobre el río Ledesma construcción de un espolón y reconstrucción de otro.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924.

Expte. 13881 — F — 1924 — 1592.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el plano memoria descriptiva correspondiente y presupuesto definitivo, de acuerdo con los cuales ha llevado a cabo la construcción de un espolón y reconstrucción de otro de los que constituyen las defensas del puente con que las vías del ramal a Embarcación del Ferrocarril Central Norte Argentino cruzan el Río Ledesma en el Km. 1182,388,30,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el referido presupuesto importe de ($ 13,798.95 m/n) trece mil setecientos noventa y ocho pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, y demás documentos presentados de acuerdo con los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha llevado a cabo los trabajos de que se trata.

Art. 2º.— Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarril Central de Córdoba — Estación Villa Alberdi —Ejecución de diversas obras para uso de la Compañía Azucarera Tucumana

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924.

1593.— Exp 17079 — F — 924.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo de la Compañía Azucarera Tucumana proyecta instalar en la estación Villa Alberdi, una grúa y una báscula trasladando para ello una, rampa allí existente.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º— Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para llevar a cabo con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, las instalaciones y trabajos a que los mismos se refieren, siendo entendido que dado el servicio particular a que dichas instalaciones se destinan, no están exentas del pago de contribuciones patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Tucumán, y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Compañía de Tranvías de la Ciudad y Diques de Buenos Aires Ltd.— Construcción de un desvío particular en la calle Brasil en la proximidad de la de Pedro Mendoza.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924.

1594.— Exp 17087 —T— 924.— Visto que la Compañía de Tranvías de la Ciudad y Diques de Buenos Aires Limitada, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales y en virtud de que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales está levantando una estación de carga para surtir de petróleo a los carros camiones y zorras tranviarias proyecta construir para uso exclusivo de esa Dirección un desvío en la calle Brasil en la proximidad de la de Pedro Mendoza, con el fin de que los mencionados vehículos puedan situarse precisamente debajo de los surtidores;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º Autorízase con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, la construcción del desvío de que se trata en base a las siguientes condiciones

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.

b) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

c) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

d) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que pueden construirse en iguales condiciones en esa misma zona, y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º.— Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Ferrocarriles — Aceptando la renuncia del Jefe de Sección Ingeniero Guillermo E Cock — Ascensos y nombramientos.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924

1595—Exp 18227—P—924—3860.- Visto que la Dirección General de Ferrocarriles eleva la renuncia que del cargo de Jefe de Sección ha presentado don Guillermo E Cock, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, y

Tomando en consideración lo expuesto precedentemente por la expresada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina-

Decreta:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Jefe de Sección en la Dirección General de Ferrocarriles don Guillermo E. Cock.

Art. 2º — Asciéndese, en la Dirección General de Ferrocarriles, al empleo de Jefe de Sección, con el sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, inciso 2º, ítem 1, partida 51, en reemplazo de don Guillermo E. Cock, que se jubiló, al actual Ingeniero de 1ra. don Alfredo F. Dubois;

En su lugar, con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 2º, ítem 1, partida 52 al actual Mecánico de 1º don Guillermo González Ezeiza,

En su sustitución, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 2º, ítem 1, partida 55 al actual Mecánico de 2º, don Belisario Palacio;

En su reemplazo con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, inciso 2º, ítem 1, partida 56 al actual Ayudante de Ingeniero, don Antonio J. Parma;

En su lugar con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, inciso 2º, ítem 1, partida 57 al actual Oficial don Eduardo Eglis;

En su sustitución, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 2º, ítem 1 partida 6, al actual Auxiliar Principal, don Carlos A. Miranda;

En su reemplazo con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 2º, ítem 2, partida 1, al actual Auxiliar 1º, don Clovis Juan Ousset;

En su lugar, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 2º, ítem 1, partida 49, al actual Ayudante, don Luis C. Mutto;

En su sustitución, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 2º, ítem 1, partida 58 al actual Escribiente, don Amaro A. Artayeta;

En su lugar, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 2º, ítem 1, partida 59, al actual Compilador, don Alfredo Corti.

Y en reemplazo de este último nómbrase, con el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 2º, ítem 1, partida 10, a don Carlos Roberto Ponferrada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos—Reparación camino San Francisco a Sumalao.— Se aprueba presupuesto $ 7.941 m/n.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 19924

1596.— 8347 —V— 1922 — Vista la adjunta documentación que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos y que eleva solicitando su aprobación, relativa a la reparación del camino de San Francisco a Sumalao, provincia de Salta, y

Considerando que el proyecto elevado ha sido preparado en base a los estudios que en dicho camino ha realizado, la expresada Dirección, en virtud de la resolución de 24 de Abril de 1923 y hallándose justificado el gasto a originarse de $ 7.941.00 m/n por la importancia de la zona a beneficiarse procede aprobar dicha documentación y solicitar del H. Congreso los recursos necesarios por cuanto al presente no existe partida alguna disponible para imputar esa suma; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º — Apruébase el proyecto y presupuesto de que se trata importe este último de siete mil novecientos cuarenta y un pesos moneda nacional, ($ 7,941.00 m/n), relativo a las obras de reparo del camino de San Francisco a Sumalao.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos la que enviará posteriormente la correspondiente documentación para recabar del H. Congreso los fondos respectivos para la ejecución de dichas obras.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Reparación puente sobre arroyo Las Mojarras.— Se autorizan obras por administración.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1924

1597.—4 9 7—P—1924.— Vista la adjunta documentación que eleva la Dirección General de Puentes y Caminos solicitando su aprobación, relativa a las obras de reparo del puente sobre el Arroyo Las Mojarras, en el camino de Córdoba a La Rioja y San Juan, provincia de Córdoba y

Considerando como consecuencia de las grandes crecientes habidas en el mes de Marzo de 1923, en la cuenca del Lago San Roque, el arroyo Las Mojarras creció considerablemente ocasionando una brecha en el terraplen de acceso Sud del puente existente en la progresiva 52,6 Km en dicho camino, por lo que la Repartición técnica solicita se apruebe el adjunto proyecto y se le autorice a ejecutar administrativamente las obras de reparo por ella proyectadas, dado el carácter de urgente con que son requeridas las mismas, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina-

Decreta:

Art. 1º.— Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último, de diez y ocho mil setecientos doce pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, ($ 18,712.58 m/n), y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que de acuerdo con las disposiciones en vigor proceda a llevar a cabo los trabajos de reparo en el puente de que se trata por vía administrativa.

Art. 2º.— El gasto a originarse se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Puerto de la Capital — Autorizando la construcción de un elevador de carnes congeladas

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924.

1598 — Exp 13081 —P— 924— Visto este expediente por el que los señores Horacio Calderón, Alberto Schindler, Carlos Gowland y Eduardo Madero, concesionarios de la 5ª sección del hangar Nº 1 del nuevo puerto de la Capital, para el establecimiento de cámaras frías por depósito, solicitan autorización para instalar un elevador destinado al movimiento de las carnes congeladas que ocuparán las citadas cámaras en la planta alta del edificio, de acuerdo con los planos y demás documentos acompañados, y

Considerando que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, debiendo los recurrentes ajustarse a las observaciones formuladas,

El Presidente de la Nación Argentina-

Decreta:

Art. 1º.— Autorizar, con carácter precario, a los señores Horacio Calderon, Alberto Schindler, Carlos Cowlan y Eduardo Madero para que lleven a cabo, conforme a los planos y demás condiciones exijidas por la Dirección General de Navegación y Puertos, en el hangar Nº 1 del nuevo puerto de la Capital, la construcción del elevador de carnes congeladas a que se ha hecho referencia y como obra complementaria a las concedidas por decreto de fecha 11 de junio ppdo.

Art. 2º.— Los trabajos autorizados los inspeccionará la Dirección General de Navegación y Puertos y su conducción lo será bajo la exclusiva responsabilidad de los concesionarios, los que estarán obligados a reparar los daños que pudieran producirse, así como a retrotraer, a su exclusivo cargo, las cosas a su estado actual cuando el Poder Ejecutivo lo creyere necesario, debiendo a la vez depositar en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 66 m/n correspondiente al 1 o/o y 2 por ciento del presupuesto de las obras por gastos de inspección y revisión de planos

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza.

Dirección General de Navegación y Puertos — Adquisición de diversos aparatos e instrumentos

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924

1599. Exp 10056 —N— 923.— Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos, de acuerdo con las disposiciones en vigor a fin de adquirir diversos aparatos e instrumentos con destino a varias dependencias de la misma, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto de fecha 27 de junio ppdo resulta más conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la Repartición técnica, dejando sin efecto el remate en lo que respecta al renglon 3 en razón de no haberse presentado propuesta alguna; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina-

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión del material de que se ha hecho referencia a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Otto Hess y Cía.— Renglones Nos. 1 y 2 $ 495,00 m/n

Koerting Hermanos. Renglones Nos 4 y 5 $ 116,00 m/n

Art. 2º. El gasto total de seiscientos once pesos moneda nacional (pesos 611.00 m/n) se imputará al Ane

xo I inciso 3, ítem 1, partida 8 del presupuesto vigente (Dragados balizamientos de los ríos y su conservación etc.).

Art. 3º — La Dirección General de Navegación y Puertos queda autorizada para incluir en un nuevo remate privado que lleve a cabo el artículo 3 Deflector «Thompson» o corrector de compases de navegación de la presente licitación.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Adquisición de pino de tea y acero dulce común en plaza con destino al destacamento «Bravo y Sauce» de la Prefectura General Marítima.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924.
1600. — Exp. 11.418 -N- 1924. —

Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos el 28 de Julio último y de acuerdo con las disposiciones en vigor, a fin de adquirir pino de tea y acero dulce común en plaza, con destino a los trabajos de reparación en el muelle y casilla del Destacamento «Bravo y Sauce», de la Prefectura General Marítima (Trabajos autorizados por decreto de fecha 7 de Marzo del corriente año, Exp. 1181 -M- 923) resulta más conveniente adjudicar dicha provisión en la forma aconsejada por la Repartición Técnica y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión del pino de tea y acero dulce de que se trata a las casas y por los precios que a continuación se detalla;

L. D. Spinetto y Cía., renglón Nº 1. $ m/n. 71,40.
J. Figuera y Cía., renglón Nº 2, $ m/n. 224,00.
Cía. Sido Ltda., renglones Nos. 3 y 4, $ 55,55.

Art. 2º El gasto total de ($ 350,95 m/n.), trescientos cincuenta pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, que importa esta adquisición se imputará a la cuenta «Dirección General de Obras Hidráulicas, Trabajos Especiales, Decreto de Marzo 31 de 1919».

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Adquisición de 30 válvulas de bronce y 30 cuplas de unión para mangueras.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924.
1601. — Exp. 9894 -N- 1924. —

Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos el 14 de Agosto ppdo., de acuerdo con las disposiciones en vigor, a fin de adquirir 30 válvulas de bronce y 30 cuplas de unión para mangueras, con destino a la División del Paraná Inferior, resulta más conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la Repartición técnica; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales de que se ha hecho referencia a la casa Otto Franke y Cía., por la suma total de ($ 2.085,00 m/n) dos mil ochenta y cinco pesos moneda nacional, que se imputará a la cuenta «Dirección General de Obras Hidráulicas, Trabajos Especiales», decreto de 31 de Marzo de 1919.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Irrigación. — Estudios para formular un nuevo proyecto de obras de defensa en la localidad de Conesa (Río Negro). — Autorizando invertir hasta la suma de $ 2000 m/n.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924.
1602. — Exp. 12.065 -V- 1915. —

Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita autorización para invertir la suma de $ 2.000,00 m/n., en la realización de estudios a objeto de formular un nuevo proyecto de obras de defensa en la localidad de Conesa, Territorio de Río Negro, en sustitución del aprobado por decreto de fecha 6 de Junio de 1916, que resulta inadecuado en la actualidad ante las alteraciones sufridas por el cauce del Río Negro, en las inmediaciones de dicha localidad.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que invierta hasta la suma de ($ 2.000,00 m/n.), dos mil pesos moneda nacional en la realización de los estudios de la referencia.

Art. 2º Dicho gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 12, partida 38 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Obras Sanitarias de la Nación. — Ampliación de las obras de saneamiento en la zona Noroeste de la ciudad de Salta. — Aprobación del convenio.

Convenio para la construcción de la ampliación de las obras sanitarias en la ciudad de Salta.

Entre el Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación Doctor Marcial R. Candioti, por una parte, debidamente autorizado por decreto de fecha 12 del corriente, y por la otra el señor Pedro E. Kock Reto, designado en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, por decreto de 13 de Abril corriente, han acordado celebrar el siguiente

CONVENIO

Art. 1º El Gobierno de la Nación se compromete a hacer ejecutar en la ciudad de Salta la ampliación de las obras de saneamiento, de acuerdo con el proyecto y presupuesto aprobados por los Poderes Ejecutivos de la Provincia y de la Nación por Decretos de fechas 22 de Marzo y 12 de Abril del corriente año, respectivamente.

Art. 2º Las obras existentes y las que se construyan en virtud del presente convenio, así como el producto líquido de la explotación de las mismas y el importe de los recursos creados por el Art. 2º de la Ley Nº 3967, quedan afectados al servicio de amortización e intereses de los capitales invertidos y a invertirse hasta su completa cancelación.

Art. 3º La construcción y explotación de las obras a que se refiere el artículo anterior, así como la percepción de la renta que produzcan, [illegible] las Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 4º Una vez cancelado el costo de las obras en la forma establecida en el Art. 2º el Poder Ejecutivo de la Nación las entregará junto con su administración al de la Provincia.

Art. 5º A los efectos de los servicios de agua y cloacas se hacen extensivas por el presente todas las disposiciones contenidas en el Convenio celebrado el 15 de Enero de 1903, aprobado por Ley provincial de 28 del mismo mes y año y por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 4 de Febrero de 1903, a las obras de ampliación que se realicen en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º.

Art. 6º El Gobierno de la Provincia de Salta se compromete a adquirir por su cuenta y poner a disposición del Gobierno de la Nación los terrenos necesarios para la construcción y explotación de las obras a que se refiere el presente convenio, así como también al pago de las servidumbres que dichas obras pudieran originar.

Art. 7º El Gobierno de la Provincia de Salta dictará las disposiciones necesarias para que las Empresas de servicios públicos, instituciones o particulares que hagan uso u ocupen el suelo o el subsuelo, remuevan las instalaciones por su cuenta y sin cargo para las Obras Sanitarias de la Nación, a requisición de la Dirección ó Inspección de éstas, cada vez que la construcción o conservación de las obras sanitarias lo exijan.

Art. 8º El presente convenio empezará a producir efecto una vez aprobado por el Gobierno de la Nación, y por la Legislatura y Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, y que se obtengan los recursos necesarios para su ejecución.

Firmados en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a veintiséis de Abril de 1923.

Marcial R. Candioti. — Pedro E. Koch Reto.

Excmo. Señor:
Habiéndose dictado en Salta la ley
Habiéndose dictado en Salta la ley de que el Poder Ejecutivo dicte el decreto aprobatorio de estas obras.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1924.
Vicente F. Lopez

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924.
1603. — Exp. 2260 -O- 1923. —

Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, en cumplimiento a lo dispuesto por decreto de fecha 12 de Abril de 1923, eleva el convenio que ha suscrito, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, con el representante del Gobierno de la Provincia de Salta, Señor Pedro E. Koch Reto, relativo a la ampliación de las obras de saneamiento en la zona Noroeste de la ciudad de Salta, con sujeción en un todo a las disposiciones de la Ley 3967, y

Considerando:

Que el expresado convenio ha merecido la aprobación de la Legislatura de la Provincia de Salta por ley promulgada el 4 de Septiembre último.

Y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con el convenio aludido, dése al Registro Nacional; y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Biblioteca y Talleres. — Se nombra Escribiente interino, a Dª Rafaela Gerding, en reemplazo y mientras dure la licencia de la titular Dª Mercedes Valladares.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924.
1604—Exp 18.532 -O-1921—3832—

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art 1º Nómbrase Escribiente en la Oficina Biblioteca y Talleres del Ministerio de Obras Públicas, interinamente, mientras dure la licencia que por decreto de fecha 19 de Septiembre último, se le concedió a la titular doña Mercedes Valladares, a la señorita Rafael Gerding, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional e imputación a los fondos de la Ley 5315

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Ferrocarriles. — Se declara cesante al Compilador S. Scarga y se nombra en su lugar a don Roberto Piano.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924.
1605. —Exp. 18531 -FF- 924.—3880.

Visto que la Dirección General de Ferrocarriles, al dar cuenta de la suspensión que por el término de 30 días ha impuesto al Compilador, don Salvador Scarpa, solicita la declaración de su cesantía a mérito de que no obstante la aplicación de esa medida el empleado de que se trata, continúa faltando al desempeño de sus tareas,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Compilador de la Dirección General de Ferrocarriles, don Salvador Scarpa, y nómbrase, en su lugar, con el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional, ($ 100 m/n) e imputación al Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 10, al señor Roberto Piano.

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Licitaciones privadas de artículos y efectos con destino a las obras a su cargo. — Aprobando los actos realizados.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1924.
1606. — Exp. 12247 -P- 1921. —

Vistos los adjuntos expedientes en los que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva los resultados obtenidos en las respectivas licitaciones privadas que ha realizado, debidamente autorizada, para adquirir artículos y efectos con destino a las obras a su cargo, que se atienden con fondos de la Ley 5315, y

Considerando que en esas licitaciones se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias vigentes.

Y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art 1º Apruébase las licitaciones a que se refiere en los expedientes que a continuación se enumeran y adjudícase la provisión de los efectos que se especifican en la forma que se detalla:

Exple 12247 -P- 1921. — Ciento cuarenta y cuatro (144) machetes para desmonte, con destino al Stock de la Sección Almacenes Generales, a la casa Estrabou y Cía. por $ 662,40 m/n.

Exple. 12922 -P- 1924. — Remaches, clavos y tornillos, con destino al Stock de la Sección Almacenes Generales, a la casa Estrabou y Cía. los ítems 1, 2, 3 y 4 por $ 69,80 m/n., y el ítem 5 a la firma Francisco Francioni por $ 25,92 m/n.,

Exple. 13585 -P- 1924. — Quinientos (500) kilogramos de acero para calzar picos, con destino al Stock de la Sección Almacenes Generales, a la S. A. Tubos Mannesmann por $ 195,00 m/n.

Exple. 13629 -P- 1924. — Diez (10) placas para soldar acero con destino al Stock de la Sección Almacenes Generales, a la casa Estrabou y Cía. por $ 21,70 moneda nacional.

Art 2º Estos gastos que se autorizan se imputarán a los fondos de la Ley 5315

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Conservación durante el año 1925 de las instalaciones eléctricas del Instituto de Química.

Buenos Aires, 10 de Oct. de 1924.
1607. — Exp. 16148 -I- 1924. —

Visto el adjunto presupuesto que ha preparado la Dirección General de Arquitectura relativo a la conservación de las instalaciones eléctricas (sin reposición de lámparas) del edificio ocupado por el Instituto de Química, durante el año 1925, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art 1º Apruébase el adjunto presupuesto importe de un mil cuatrocientos cuarenta pesos ($ 1.440,00 m/n) moneda nacional, incluído un 20 % para imprevistos, relativo a los trabajos de conservación de las instalaciones eléctricas del edificio mencionado y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que de acuerdo al mismo atienda durante el año 1925 los trabajos citados.

Art. 2º Este gasto se imputará a la partida que el presupuesto de 1925 asigne para «Conservación y reparo de edificios fiscales».

Art. 3º Comuníquese, publíquese,

tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Conservación permanente durante el año 1925 de los ascensores del edificio ocupado por el Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1924.
1608 — Exp. 16121 -A- 1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva solicitando su aprobación el adjunto presupuesto valor de $ 1.080 m/n., incluido un 20 o/o para imprevistos, relativo a la conservación permanente durante el año 1925 de los ascensores instalados en el edificio que ocupa el Ministerio de Agricultura, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Art 1º Apruébase el adjunto presupuesto valor de un mil ochenta pesos moneda nacional ($ 1.080,00 m/n) para la conservación permanente durante el año 1925 de los ascensores de que se trata en el edificio que ocupa el Ministerio de Agricultura, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo dichos trabajos por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir cuenta en su oportunidad.

Art. 2º Este gasto se imputará a la partida que para «Conservación y reparación de edificios fiscales», asigne el Presupuesto de 1925.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Conservación de las instalaciones de luz, fuerza motriz y campanillas del Instituto Nacional de Bacteriología, durante el año 1925.

Buenos Aires, 10 de Oct. de 1924
1609 — Exp. 16150 -I- 1924. — Visto el adjunto presupuesto que ha preparado la Dirección General de Arquitectura y que eleva solicitando su aprobación, para la conservación de las instalaciones de luz, fuerza motriz, teléfonos internos y campanillas del edificio ocupado por el Instituto Nacional de Bacteriología durante el año 1925, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto, importe de seis mil seiscientos veinticuatro pesos moneda nacional ($ 6.624,00 m/n) incluído un 20 por ciento para imprevistos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que de acuerdo al mismo, proceda a atender durante el año 1925 las obras de conservación de las instalaciones de que se ha hecho referencia.

Art 2º Este gasto se imputará a la partida que el Presupuesto de 1925 asigne para «Conservación y reparo de edificios fiscales».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Puerto Posadas. — Habilitación provisional obras efectuada en la Laguna San José.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924
1610 — Exp. 14.779 — P — 1924. — Visto este expediente por el que la Empresa concesionaria del Puerto de Posadas solicita la habilitación provisional de las obras de la Laguna San José, en el puerto de Posadas autorizadas por decreto de fecha Enero 18 de 1923.

Considerando:

Que si bien la empresa no ha ejecutado en su totalidad las obras de la referencia, al presente se solicita solamente la habilitación provisional de dichas obras;

Que de adoptarse dicha medida, ella no comportaría en modo alguno, conforme lo aconseja la Dirección General de Navegación y Puertos, la recepción de los trabajos realizados;

Que la Empresa quedará obligada asimismo a continuar la ejecución de las obras que comprenden el plan señalado y especialmente los trabajos de profundización y terraplenamiento dentro de la mayor brevedad posible teniendo en consideración especialmente las circunstancias que se relacionan en el expediente Nº. 20 242 P. 923: y al reemplazo, antes de la recepción definitiva de las obras, de los elementos de carga y descarga, de que actualmente dispone por otros nuevos y que reunan las condiciones técnicamente requeridas;

Que, como lo manifiesta asimismo la Dirección General de Navegación y Puertos, cabe considerar la situación bajo el punto de vista de satisfacer las exigencias del momento, en que el comercio y la industria de la región requieren con urgencia se habiliten los elementos de descarga y transportes necesarios, para evitar los graves perjuicios que la falta de los mismos les viene ocasionando;

Que en fecha 1º. del corriente, el Señor Gobernador del Territorio de Misiones, manifiesta que «existe verdadera ventaja en la habilitación provisional del muelle construído en la Laguna de la empresa concesionaria del puerto a fin de poder dar salida inmediata a la inmensa cantidad de jangadas estacionadas en aquel paraje, teniendo en cuenta, además, la excepcional situación creada por la gran bajante del río a los intereses de las industria maderera y las dificultades para su cargamento, se podría disponer la habilitación provisional de las obras mencionadas con lo que se atendería a los pedidos formulados para el comercio»;

Que, como se informa asimismo, corresponde se resuelva a la mayor brevedad las medidas necesarias para establecer el servicio ferroviario a las obras portuarias en la Laguna San José en combinación con el Ferrocarril Nord Este Argentino,

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Art. 1º. — Habilítase provisionalmente y con carácter precario las obras del descargadero de maderas efectuadas en la Laguna San José por la Empresa concesionaria del Puerto de Posadas

Art. 2º. — Esta medida no comporta en modo alguno la recepción de los trabajos realizados, ni de los elementos de carga y descarga y demás accesorios que en dichas obras se disponen, los que se podrán utilizar solamente con carácter provisorio.

Art. 3º. — La Empresa concesionaria deberá continuar, conforme a las obligaciones que le incumben, la ejecución de las obras que comprende el plan señalado por la documentación aprobada por decreto de fecha Enero 18 de 1923, debiendo proceder al reemplazo de los elementos de carga y descarga por implementos nuevos y que reunan las condiciones técnicamente requerídas, antes de la recepción definitiva de los trabajos.

Art. 4º. — La Dirección General de Navegación y Puertos elevará al Ministerio de Obras Públicas, un parte mensual indicativo de la marcha de los trabajos y del estado de los elementos de carga y descarga y demás accesorios.

Art. 5º. — La Dirección General de Ferrocarriles adoptará a la mayor brevedad las medidas necesarias para establecer el servicio ferroviario a las obras portuarias de la Laguna San José, en combinación con el Ferrocarril Nord Este Argentino.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Irrigación. — Terreno para instalar el depósito de materiales de la Intendencia de Riego de Andalgalá, (Catamarca). — Confirmando resolución que autorizó a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para transferirlo a la de Irrigación.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924
1611 — Exp. 11845 — I — 921. — Procediendo confirmar la resolución de fecha 20 de Febrero último, que autorizó a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para transferir a la de Irrigación, y mediante el pago de $ 1.000 m/n. el terreno de cuya extensión ilustra el plano acompañado, con el fin de instalar en él el depósito de materiales y elementos de trabajos de la Intendencia de Riego de Andalgalá (Catamarca)

Y atento los informes producidos y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Art. 1º. — Confírmase la expresada resolución de fecha 20 de Febrero último, debiendo la Dirección General de Contabilidad formular, por separado, la orden de pago correspondiente.

Art. 2º. — Comuníquese, públíquese, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad, Irrigación y Administración de los Ferrocarriles del Estado y fecho, archívese.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Subsecretaría. — Se le reconoce al Jefe de Sección, Don José H. Noboa, el derecho a percibir $ 400 m/n en concepto de complemento de sueldo.

Excmo. Señor:

La situación anormal en que aparece la mayor asignación que se ordenó pagar al recurrente por sus nuevas funciones se debe sin duda a la forma en que fueron votados los presupuestos desde el año 1921 hasta 1923, en que no se pudo incluir en el presupuesto general, el puesto de la referencia como se ha hecho ahora en el presupuesto vigente.

Resultando que esa función la ejerce el recurrente sin interrupción desde la época de su nombramiento, creo que es justo acceder a lo pedido.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924

1613 — Exp. 2323 — N — 1924. — 3883. — Visto que el Jefe de Sección en la Subsecretaría del Ministerio, Señor José H. Noboa, se presenta gestionando se le reintegre el cincuenta (50 o/o.) por ciento de sus haberes que se le descontó al abonársele e pasado mes de Agosto de 1923, y

Resultando:

Que el recurrente — conservando el cargo de Auxiliar Principal — fué equiparado a Jefe de Sección del Ministerio, por decreto de fecha 9 de Octubre de 1922, con la remuneración mensual de ochocientos pesos ($ 800 m/n.) moneda nacional, estableciéndose en el recordado decreto que devengaría un complemento de sueldo, de cuatrocientos pesos (pesos 400 m/n.) moneda nacional, y

Considerando:

Que en orden a lo dispuesto en el expresado pronunciamiento procede deferir a lo solicitado, tanto más, cuanto que a la efectividad de un servicio prestado en tal carácter, se agrega la especial circunstancia de la continuidad de funciones, puesto que al presente el expresado funcionario es titular del cargo de Jefe de la Sección personal, para el que fué designado — con antigüedad al 1º. de Septiembre de 1923, — por decreto de fecha 17 de Enero ppdo.

Por lo expuesto, y

Atento lo manifestado al respecto por la Dirección General de Contabilidad, el Señor Procurador del Tesoro y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Art. 1º. — Accédese a lo solicitado por el Jefe de Sección en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, Señor José H. Noboa, debiendo en tal virtud la Dirección General de Contabilidad — con imputación a la Partida de Eventuales — proceder a la liquidación y pago del complemento del sueldo reclamado, cuyo importe es de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n.).

Art. 2º. — Comuníquese, públíquese, dese al R. N. y, a sus efectos, pase a la Dirección General de Contabilidad.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste. — Ley 11316: — Transfiriendo su administración al ferrocarril del Sud.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924
1614

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc sancionan con fuerza de

Ley

Art 1º. — Apruébase la sustitución del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por el ferrocarril Sud en la administración de la empresa del ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste a que se refiere el artículo 3º. de la ley 4.481, de acuerdo con el contrato celebrado entre dichas empresas.

Art. 2º. — La contabilidad del sistema del ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste se llevará por separado de la del ferrocarril Sud, y sus capitales se considerarán independientemente, a los efectos de los arts. 8º. y 9º. de la ley 5.315. Igualmente, todo desembolso que efectúe la empresa arrendataria, por virtud del cumplimiento del contrato expresado, no se considerará en ningún caso, como gasto de la misma, ni disminuirá las garantías que resulten de su propia explotación

Art. 3º. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.

Elpidio González. Adolfo Labougle. — Mario M. Guido, Carlos G. Bonorino.

Registrada bajo el número 11316.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, insértese en el R. N. y archívese.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarriles del Estado. — Ramal a Alemania — Kms. 1117/048 y 1117/171. — Contrucción de defensas

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924
1615 — Exp. 12782 — F — 1924. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta la construcción de defensas entre los kilómetros 1117/048 C. 13 y 1117/171 C. 13, del ramal a Alemania, de la línea del Ferrocarril Central Norte Argentino.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de ochenta y tres mil novecientos ochenta y un pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 83981,55 m/n.) y demás documentos presentados, que se aprueban lleve a cabo la construcción de que se trata, debiendo a la terminación de la misma presentar, el presupuesto definitivo correspondiente.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarriles del Estado. — Agencia de Talleres y material de Laguna Paiva. — Construcción de una casa habitación.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924.
1616 — Exp. 17180 — F — 1924 — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto definitivo, plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de una casa habitación para el encargado de reparación de locomotoras de la Agencia de Talleres y Material de Laguna Paiva.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Art 1º. — Apruébase el presupuesto definitivo importe de once mil cuatrocientos setenta y ocho pesos con ochenta y tres centavos ($ 11 478.83 m/n.) moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Esta-

do. relativos a la construcción de que se deja hecha referencia.

Art 2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Zapata a Tupungato. — Reparación camino. — Se aprueba contrato suplementario y mayor gasto de $ 2.504,96 m/n.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1924
1617 —Exp. 3941 — S — 1923.—

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que al efectuar el replanteo de las obras de reparación del camino de Zapata a Tupungato contratadas con Don Cirilo Gregorini, por decreto de 9 de Febrero ppdo., ha constatado la necesidad de ampliarlas en la forma que se detalla en el informe corriente a fs. 287/89, creando al efecto tres nuevos ítems «desbosque, destronque y emparejamiento» «extracción, acarreo y colocación de de ripio, a una distancia media de un kilómetro» y «ripio para calzada de alcantarillas a una distancia media de 10 kilómetros», para los cuales se ha convenido con el contratista el precio unitario de $ 200 m/n. por hectárea, $ 3,50 y $ 9,00 m/n por metro cúbico respectivamente para los restantes, y

Considerando que la citada Repartición encontrando equitativos dichos precios, procedió a celebrar con el mencionado contratista el proyecto de contrato suplementario correspondiente a esos trabajos adicionales y que eleva para su aprobación, por lo que nada obsta en que se acceda de conformidad a lo solicitado, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o. — Apruébase el adjunto proyecto de contrato suplementario celebrado entre la Dirección General de Puentes y Caminos y el Señor Cirilo Gregorini, ejecutor de las obras principales de que se trata, correspondiente a la ampliación de las mismas, como así también los precios unitarios fijados en dicho documento para los nuevos ítems creados y cuyo importe total asciende a la suma de dos mil setecientos diez pesos moneda nacional ($ 2.710,00 m/n.) debiendo imputarse el mayor gasto a originarse de dos mil quinientos cuatro pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 2.504,96 m/n.) a los fondos de la Ley 5315.

Art 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Chañar a Dean Funes. Reparación camino. — Se autoriza inversión de $ 1.407,50 m/n. en estudios.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1924.
1618 —Exp. 15289 — C — 1924.—

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación, la adjunta planilla de inversión valor de $ 1.407,50 m/n. que ha preparado con el fin de llevar a cabo el estudio del camino de Chañar a Dean Funes (Córdoba), y

Considerando que el estado del camino mencionado, exige la realización de los estudios sobre el terreno tendientes a preparar la documentación necesaria para iniciar las obras de reparación indispensables, por cuya razón es obvio aprobar la adjunta planilla de inversión y autorizar a la Dirección técnica aludida para que proceda a practicar los estudios de que se trata, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase la planilla de inversión acompañada, importe de mil cuatrocientos siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1.407,50 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a realizar los estudios que la misma comprende debiendo oportunamente rendir cuenta documentada de los gastos efectuados

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o, ítem 10, partida 2 del presupuesto de 1922 (Ley 10.285).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Palacio del Congreso, obras. — Se aprueba inversión de $ 1.058,24 m/n.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1924.
1619 —Exp. 16082 — C — 1924.—

Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura da cuenta de que, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 15 de su Reglamento interno, ha procedido a ejecutar diversos trabajos en el Palacio del Congreso cuyo gasto asciende a la suma de $ 1.058,24 m/n. descompuesto en la siguiente forma:

Recorrido general de puertas de bronce, imprevistos el 10 o/o. $ 385,00 m/n

Obras complementarias, imprevistos 20 o/o. $ 673,24 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o. — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Arquitectura al dar principio de ejecución a los trabajos de que se trata, como asimismo el gasto de mil cincuenta y ocho pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 1.058,24 m/n.) incurrido por tal concepto.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o, ítem 9, partida 1 del presupuesto vigente.

Art 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Arquitectura, archívese

ALVEAR
Eufracio S. Loza

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—o—

Ministerio del Interior

Caja Nacional de Ahorro Postal. — Nuevas agencias de esa Caja

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924
188 —Exp. 18411 — C — 1924.—

Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la resolución del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal de 10 del corriente, habilitando como agencia para las operaciones de dicha Caja, las siguientes oficinas de correos:

«Larrechea» (Provincia de Santa Fe) bajo la designación de Agencia V-161

«Mayor Buratovich» (dependiente del 21o. distrito Bahía Blanca), bajo la designación de Agencia A-312.

«Sancti Spíritu» — dependiente del sub-distrito de Rufino (Santa Fe), bajo la designación de Agencia V-160

«Río Ceballos» (Provincia de Córdoba) bajo la designación de Agencia D-148.

Hágase saber y archívese.

Gallo

Correos y Telégrafos — Nueva oficina telegráfica «Villanueva» (Provincia de Santiago del Estero).

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1924
189 —Exp. 17807 — C — 1924.—

Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos en la precedente nota.

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público con carácter definitivo y horario limitado la nueva oficina telegráfica «Villanueva», situada en la Provincia de Santiago del Estero.

Hágase saber y archívese.

Gallo

Correos y Telégrafos. — Nueva oficina telegráfica «Pinchas» (Provincia de La Rioja).

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1924
190 —Exp. 17808 — C — 1924.—

Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público con carácter definitivo y horario limitado la nueva oficina telegráfica «Pinchas», situada en la Provincia de La Rioja.

Hágase saber y archívese.

Gallo

Correos y Telégrafos — Autorizando a esa Dirección para llamar a licitación para adquirir 7500 uniformes de paño.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1924
191 —Exp. 17917 — C — 1924.—

Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Apruébase el pliego de condiciones adjunto y autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para llamar a licitación pública, de conformidad a la Ley de Contabilidad para la adquisición de 7.500 uniformes de paño, destinados al personal de la misma, para el invierno próximo.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

Gallo

Correos y Telégrafos — Nueva oficina telegráfica «Campo Quijano» (Provincia de Salta).

Buenos Aires, Octubre 1o. de 1924.
192. —Exp. 19213 — C — 1924.—

Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público con carácter definitivo y horario limitado la nueva oficina telegráfica «Campo Quijano» situada en la provincia de Salta

Hágase saber y archívese.

Gallo

Correos y Telégrafos — Nueva oficina telegráfica «Timote» (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Octubre 1o. de 1924.
193 —Exp. 19211 — C — 1924.—

Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público con carácter definitivo y horario limitado la nueva oficina telegráfica «Timote», situada en la provincia de Buenos Aires

Hágase saber y archívese.

Gallo

Correos y Telégrafos. — Nueva oficina telegráfica «Santa Isabel» (Provincia de Santa Fe).

Buenos Aires, Octubre 1o. de 1924
194 —Exp. 19201 — C — 1924.—

Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público con carácter definitivo y horario limitado la nueva oficina telegráfica «Santa Isabel», situada en la provincia de Santa Fe

Hágase saber y archívese.

Gallo

Correos y Telégrafos — Autorizando a esa Dirección para llamar a licitación para adquirir mil capas impermeables.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1924.
195 —Exp. 7205 — C — 1924.—

Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General.

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Apruébase el adjunto pliego de condiciones y autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para llamar a segunda licitación pública, de conformidad a la Ley de Contabilidad, para la adquisición de un mil capas impermeables, destinadas al personal uniformado de dicha Repartición

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

Gallo

Ministerio del Interior. — Designando al Arquitecto de la Comisión Nac. de C. Baratas Don R. C. Pasman, para que se traslade a Corrientes en estudio de la propiedad que se ofrece en venta.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1924
196. —Vistas las actuaciones producidas en este expediente con motivo de las diversas ofertas hechas a la Dirección General de Correos y Telégrafos y a este Ministerio, de inmuebles destinados a instalar las oficinas de la Cabecera del Distrito 13o. en la ciudad de Corrientes, y

Considerando:

Que se han estudiado detenidamente las propuestas formuladas por los Señores Miguel L. Jantus, José Nibeyro, Laudino Alvarez, O. L. Niella, Juan Carlos Ortúzar, Rafael Gallino Hardoy y Señoras Margarita Pujol de Soler, Arminia N. de Fainardi, Juana E. Serrano de Flores, María Mantilla de Pampín y Lía Cabral de Torrent, llegándose a la conclusión de que no es posible resolver en definitiva sin poseer previamente el informe de un funcionario técnico que trasladándose a la ciudad de Corrientes estudie sobre el terreno las características y ventajas que cada uno de los inmuebles ofrece para las conveniencias del Fisco,

Por estos fundamentos,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Desígnase al Arquitecto de la Comisión Nacional de Casas Baratas, Don Raúl C. Pasman, para que se traslade a la ciudad de Corrientes y practique un estudio de los inmuebles que se ofrecen en venta con destino a la instalación de las oficinas del Distrito 13o. de Correos y Telégrafos a cuyo fin se le entregan los expedientes respectivos.

Asígnasele un viático de veinte pesos moneda nacional de curso legal ($ 20,00 m/n.) diarios, para atender los gastos que demande dicha comisión

Extiéndase por la Oficina de Contabilidad los pasajes respectivos.

El presente gasto se imputará al Anexo B, inciso 2, ítem 6 de la Ley de Presupuesto vigente No. 11.280.

Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Gallo

Ministerio del Interior. — Desestimando la oferta de venta de una propiedad que hace Don E. J. Zeballos.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1924.
197. —Exp. 7690 — Z — 1924.—

Visto el presente expediente en el que Don Eleodoro J. Zeballos ofrece en venta al Gobierno Nacional en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional la finca de su propiedad situada en la ciudad de Mercedes (Provincia de San Luis) con frente a las calles Mendoza, General Paz y Lavalle, con destino a oficinas de Correos y Telégrafos de esta localidad.

Atento los informes producidos por el Ministerio de Obras Públicas, Banco Hipotecario Nacional y la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Desestimar la oferta de venta que hace al Gobierno Nacional, Don Eleodoro J. Zeballos y archivar el presente expediente previa reposición del papel sellado que corresponda.

Gallo

Higiene Departamento. — Trabajo Departamento. — Autorizando a esos Departamentos para presentar los trabajos al IIIo. Congreso Científico Panamericano.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924.
198. —Exp. 13385 — S — 1924.—

Vista la invitación formulada por la Sociedad Científica Argentina, solicitando la adhesión de este Ministerio para formar parte en el IIIo. Congreso Científico Panamericano a reunirse el día 20 de Diciembre próximo en la ciudad de Lima, y atentas las manifestaciones expresadas en los informes que anteceden por las Reparticiones de este Ministerio,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Autorizar al Departamento Nacional del Trabajo y Departamento Nacional de Higiene para que presenten en el mencionado Congreso los trabajos que crean convenientes.

Comuníquese, publíquese y archívese

Gallo

Ministerio de Hacienda

Aduana de Río Gallegos. — Asignación de alquileres

Buenos Aires, Octubre 11 de 1924
2781.—Exp. 2899 — I — 1924.—R. Nº. 776.—Visto que la Inspección General de Rentas eleva, a los efectos de su aprobación, el contrato de locación celebrado entre el Señor Administrador de la Aduana de Río Gallegos en representación del Ministerio de Hacienda, y el Señor Antonio Paradell Mateu, propietario de la casa ubicada en esa Capital, calle Presidente Roca y ocupada por las oficinas de esa repartición; atento lo actuado y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General

Se resuelve:

Apruébase el contrato de locación de referencia, corriente a fojas 4 (cuatro), del presente expediente, por el que se fija, por el término de un año a contar del 1o. de Mayo ppdo y con opción a otros dos, el alquiler de ($ 150 m/n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional, que mensualmente devengará la finca de que se trata.

El gasto que se faculta se imputará al Anexo D, Inciso 11 de la Ley de Presupuesto vigente, en esta forma

Item 52, $ 70,00 m/n.
Item 61, $ 80,00 m/n
Total, $ 150,00 m/n.

Tómese nota en la Oficina de Contabilidad de este Ministerio, comuníquese, pase a la Inspección General de Rentas para su conocimiento y cumplido, vuelva a los efectos pertinentes

Molina

Casa de Moneda. — Denegando autorización para adquirir papeles

Buenos Aires, Octubre 14 de 1924
2782.—Exp. 4974 — T — 1924.—R. Nº. 786.—Visto que la Casa de Moneda solicita autorización para adquirir de la casa The Ault y Wiborg Argentina Co. la suma de $ 2458,40 m/n. 50 resmas y 170 hojas de papel Nº. 50 B., para la impresión de timbres postales, en razón de que ese material es de continuo empleo en sus talleres y ser el excedente que resultó a dicha firma con motivo de la fabricación de las 700 resmas cuya provisión le fué adjudicada por Acuerdo de Gobierno de 14 de Agosto de 1923, al precio de pesos 19,20 o/s. cada resma, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la adquisición proyectada por la Casa de Moneda al precio de $ 19,20 o/s. la resma de papel Nº. 50 B. no consulta los intereses fiscales, por cuanto en la licitación de 2 de Enero ppdo., se ha contratado la provisión del mismo, al precio de $ oro 11,05 la resma, y en la de 2 de Julio último, ha sido ofrecido a razón de $ oro 11.70

Que en consecuencia no corresponde acceder a lo pedido.

Se resuelve:

Hágase así saber a la Casa de Moneda.

Tome nota la Oficina de Contabilidad y pase a la mencionada repartición a sus efectos

Molina

Asociación de Representantes de Vendedores de Casas y Fábricas Extranjeras. — No ha lugar a modificación de las patentes que solicitan ni tampoco a la modificación derogación del Decreto de 12 de Febrero de 1916 y resolución de 1o. de Febrero de 1917.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924
2783.—Exp. 2145 — A — 1924.—1051 V.—Visto lo solicitado por la Asociación de Representantes de Vendedores de Casas y Fábricas Extranjeras, y

Considerando:

Que de lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y la Inspección General de Rentas, resulta que no hay ninguna causa que justifique la modificación de las patentes a que se refiere su presentación, ni tampoco la derogación o modificación del Decreto de 12 de Febrero de 1916, y resolución de 1o. de Febrero de 1917, referentes a importación de mercaderías por paquetes certificados,

Se resuelve:

No ha lugar. — Publíquese con inserción de los informes citados, notifíquese previa reposición de sellos, comuníquese a la Inspección General de Rentas, Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y Dirección de Aduanas, y fecho dése al archivo.

Molina

Exmo. Señor:

La patente que la ley actual aplica a los representantes de casas extranjeras cuya cuota máxima acaba de aumentarse de 5.000 a 20.000 pesos moneda nacional debe mantenerse, porque ella debe guardar analogía con lo que abonan los importadores y exportadores, y también porque se relaciona con un gremio muy rebelde al pago de aquel impuesto, pues es sabido que los representantes extranjeros y comisionistas del exterior, eluden la patente, instalándose por breves temporadas en el país, con lo cual hacen competencia a los comercios radicados en la República que soportan permanentemente todas las cargas con un rigor que a aquellos no alcanzan por la benignidad de la legislación a su respecto.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1924

J. A. Pefaure

Exmo. Señor:

La ley 11.288 en su inciso 119 artículo 1o. establece el impuesto de patente de $ m/n. 500 a 20.000 a los representantes de casas extranjeras, con o sin negocio abierto al público o corredores o comisionistas del exterior, el que es clasificado y aplicado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, dentro de ese límite, según la importancia de las operaciones y el giro de capital de cada uno de aquellos. — Estando así gravado el ramo de los representantes, corredores o comisionistas del exterior no es posible comprender a estos en otro con menor impuesto, como se solicita, pues entonces quedarían en situación de ventaja, con relación a las casas de comercio permanentes que existen en el país, las cuales soportan el impuesto de la mencionada ley, y tienen además otras contribuciones que no pesan sobre los que operan con intermitencias y sin instalarse en forma que denuncie su carácter de comerciantes y los equipare a los que ejercen con casa establecida.

Con respecto a la importación de mercaderías por paquetes certificados, ello está reglamentado por el Superior Decreto de fecha 12 de Febrero de 1916 (Aduanas y Puertos, página 167) y resolución de 1o. de Febrero de 1917 (B. O. 6920). de manera que si los recurrentes las realizan con sujeción a esas disposiciones, no hay motivo para que se consideren subrepticias y pasibles de pena. — Por otra parte, pueden llevarlas a cabo por encomienda o carga, pues la patente y el registro de sus firmas en la Aduana los habilita para ello, debiendo en todos los casos presentar la documentación en el modo y con el sellado en que los hacen los demás

En cuanto a la obligación de efectuar los despachos por intermedio de un despachante, podrían solamente quedar eximidos de ella en el caso de hallarse establecidos o tener fianza. — De lo contrario deben atenerse a ese requisito, que es una medida de previsión para que haya quien responda al Fisco de las ulterioridades que puedan resultar después de finiquitado el despacho.

Piensa en consecuencia esta Inspección General, que no hay interes fiscal ni razon de equidad para modificar en beneficio de los recurrentes las reglas generales del despacho aduanero, ni mucho menos para reducirles la tasa de la patente que les corresponde.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924

Juan Carlos de Ortuzar

Nombramiento sin efecto

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1924.
2784—909.—Visto lo manifestado en la nota que antecede,

Se resuelve:

Déjase sin efecto el nombramiento de Guardacostas de la Aduana de la Capital, recaído a favor de Ernesto Raul Ontivero, por no haberse presentado a ocupar su puesto.

Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1924
2785—910.—Visto lo propuesto en la nota que antecede,

Se resuelve:

Nómbrase Auxiliar con caballo, del Resguardo de las Aduanas en el Neuquén, en reemplazo de Marcelo L. Gándola, que pasó a ocupar otro puesto, a Don Valeriano Domínguez

Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Rechazando una renuncia.

Buenos Aires, Sptbre 29 de 1924.
2786 — 918 — Vista la renuncia que hace el Doctor don Eduardo Laurencena de miembro del Tribunal de Interpretación de la Ley 11,289 debido a las múltiples tareas que le demanda el cumplimiento del cargo de Inspector General de Justicia y

Considerando:

Que las funciones encomendadas por disposición de la Ley 11289 y su decreto reglamentario no son de carácter renunciable, en virtud de ser inherente al cargo de Inspector General de Justicia.

Por esto

Se resuelve:

Hacer saber al dimitente que no es posible aceptar la renuncia que presenta.

Comuníquese etc.

Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 1o de 1924.
2787 — 925

Se resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Antonio Cordo que renunció y de Ernesto Raúl Ontivero, cuyo nombramiento quedó sin efecto, a Eugenio T. Desiderio y Héctor Pizzorno respectivamente

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Suspensión

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924
2788 947 Vistas las presentes actuaciones invocadas por la Aduana de la Capital, con motivo de algunas irregularidades cometidas en el diligenciamiento de tres despachos de mercaderías, en el que han intervenido los empleados Señores Anastasio González y Manuel S. Gamble, y

Considerando:

Que a juicio de este Ministerio la medida propuesta por la Aduana de la Capital, es exclusiva si se tiene en cuenta que escapa a toda sospecha la intención dolosa de dichos empleados sin dejar por ello de reconocer que se han hecho acreedores a un severo castigo por la falta cometida;

Por ello,

Se resuelve:

Suspender por el término de seis meses, a contar del 26 de Marzo último, al Vista de 1a. Don Anastasio González y al Inspector Vista en comisión, don Manuel S. Gamble.

Comuníquese y archívese

Molina.

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924
2789 — 949

Visto lo manifestado y atento lo propuesto por la Aduana de la Capital:

Se resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, don Audilio Borda y nómbrase en su reemplazo, a don Raúl Ciambrone.

Agréguese al expediente 10.980 — C. el 10.981 — C. — 1924 comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina.

Sin efecto nombramiento y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924.
2790 — 955.

Visto lo manifestado en la nota que antecede,

Se resuelve:

Déjase sin efecto el nombramiento de Guardacostas de la Aduana de la Capital, recaído a favor de don Esteban Bustos por no haberse presentado a ocupar su puesto; y nómbrase en su reemplazo, a don Manuel C. Cachero.

Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General

Molina.

Barbegelata E. — Devolución diferencia derechos en cinta de seda en general

Buenos Aires, Septbre, 23 de 1924.
2791 Exp 2416 — B — 1924 — R. V. Nº 1517 — Vista la presentación del Señor Ernesto Barbagelata en la que pide devolución de la diferencia de derechos abonada de más entre el 40 y 50 o/o en cinta de seda en general (partida 2385), perteneciente al despacho directo Nº. 24.362; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el despacho de la mercadería en cuestión se ha efectuado encontrándose en vigencia la Ley Nº 11281;

Que por un error se ha establecido el derecho de 50 o/o cuando según lo dispone el Art 2o. inciso 2o. de la ley citada le corresponde el de 40 o/o. «ad valorem»;

Que si bien es cierto que la mercadería ha salido de la jurisdicción aduanera, de las constancias establecidas en el despacho directo Nº. 24362 no existe duda alguna acerca de la especie clase calidad y cantidad de la misma, razones estas que hacen procedente el pedido que se formula.

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente; desglose el documento que corre a fojas 2 y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina.

Luis Sánchez Boado — No haciendo lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el ex-empleado de la Contaduría General

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924.
2792 — Expediente — 4790 — S — 1924 — R. — Nº. — 768. — Visto que don Luis Sánchez Boado ex-empleado de la Contaduría General solicita se reconsidere la resolución de 12 de Enero ppdo., por la que no se hace lugar a su pedido de liquidación de diferencias de sueldo entre el cargo de auxiliar de Tenedurío de Libros de que era titular y el de Subcontador Fiscal, que según manifiesta ha desempeñado desde el 16 de Enero de 1917, al 30 de Junio de 1922 atento lo actuado, y

Considerando:

Que las causales alegadas por el interesado no modifican la situación que contempla la resolución recurrida:

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Contaduría General para su conocimiento y archivo previa reposición de sellos

Molina

Ministerio de Guerra

Transferencia del personal, material ganado etc., de las Unidades que deben constituir las Escuelas de Infantería, Caballería Artillería, y Comunicaciones

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1924.
476 Visto el S. D. de la fecha (B. M. 1936 2a Parte), por el cual se dispone el funcionamiento de las Escuelas de Infantería, Caballería, Artillería y Comunicaciones,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º, Las transferencias de personal material, ganado locales, etc. de las Unidades etc. que deben constituir las Escuelas mencionadas, serán propuestas por el Inspector General del Ejército al Ministro de Guerra a fin de ser aprobadas y de dar la participación que corresponda a las Direcciones Generales.

2º El Inspector General del Ejército elevará además, una lista de los elementos más indispensables que sea necesario proveer a las diferentes Escuelas, así como la distribución de los fondos que deban asignarseles a las mismas.

3º Con los fines antes indicados el Director del Colegio Militar propondrá al Inspector General del Ejército las modificaciones que pueda ser necesario introducir al plan de estudios del Curso Superior y Especial del mismo.

Art 4º — Publíquese en el B. M. 1a Parte y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

A. P. Justo

PASES

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1924.

459— Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra —
Resuelve:

1º Pasen a continuar sus servicios como Auxiliares:

Al Distrito Militar Nº 32 (Paraná), el Capitán don Enrique J. Taboada, de la Dirección Gral de Arsenales de Guerra, y al Distrito Militar Nº 53 (Catamarca,) el Teniente 1º, don. José E. Navarro, del Arsenal San Lorenzo sin derecho a indemnización por cambio de destino, este último.

Art 2º. — Publíquese en el B. M. 1a Parte y archívese.

Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1924.

460 Vista la solicitud que antecede expediente Reservado M — 1594 (D G P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra —
Resuelve:

1º Concédese seis meses de licencia, por asuntos personales al Mayor don Feliciano M. Martínez Jefe del I/R. 11 quien pasará a revistar en Disponibilidad, de acuerdo al artículo 31, inciso 3º de la Ley 9675.

Art 2º. — Publíquese en el B. M. 1a Parte y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

Agustín P. Justo

Prórroga de licencia

Buenos Aires 12 de Octubre de 1924

460

Vista la presente solicitud expediente Nº 30.761, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra —
Resuelve:

1º Prorrógase el tiempo de licencia que le fué concedida por S. R. inserta en el Boletín Militar 6810 1a Parte, al Capitán Don Sebastián Baldasarre del R 4 de acuerdo a lo determinado en el Nº 54 de la Reglamentación de la Ley 9675.

Art 2º. — Publíquese en el B. M. 1a Parte y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

M Domecq García

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central de Buenos Aires. kilómetro 2/259 punto de cruce con la calle Chorroarín — Establecimiento de una parada

Buenos Aires, Octubre 15 de 1924

117 — Exp 4405. — M. — 1923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires somete para su aprobación el plano y memorias descriptiva correspondientes relativos a la parada que proyecta establecer en el kilómetro 2/259 punto de cruce con la calle Chorroarín para los coches eléctricos que hacen el servicio a San Martín y Campo de Mayo,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles, y teniendo en cuenta que con la obra proyectada quedará satisfecho el pedido formulado por la Municipalidad de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º. — Autorízase el establecimiento de la parada de que se trata de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, debiendo la empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, mientras lleve a cabo las gestiones pertinentes para la obtención del terreno necesario para dotar a la parada de todas las instalaciones que ella requiere, proveerla de las análogas a las de la parada «La Paternal».

Art 2º. — Publíquese, hágase saber a la Municipalidad de la Capital, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Eufracio S Loza

Ferrocarril Central Argentino. Modificando nombre de estaciones

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924.

118 — Exp. — 13 408 — C. — 1923. Resultando de estas actuaciones que sobre la línea del Ferrocarril Central Argentino y en las provincias de Córdoba y Tucumán respectivamente existen dos poblaciones de idéntica denominación y que las estaciones ferroviarias que las sirven, tienen nombres similares, lo que como lo manifiesta la Dirección General de Correos y Telégrafos, origina confusión en el despacho de correspondencia, inconveniente que ha sido constatado por la experiencia.

Considerando que la denominación de Cruz Alta, en la provincia de Córdoba debe mantenerse porque se trata de un lugar histórico, con tradición propia, constituída por acontecimientos memorables, cuya evocación se perpetúa con la conservación del nombre y que en tales condiciones, es lógico y conveniente que la estación ferroviaria allí existente también lo lleve.

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

La actual estación «Cruz» de la línea del Ferrocarril Central Argentino, situada en la provincia de Córdoba, se denominará en lo sucesivo «Cruz Alta» designándose a la que actualmente lleva este último sobre ese mismo ferrocarril y en la provincia de Tucumán con el de «Cruz del Norte».

Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Correos y Telégrafos y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Eufracio S. Loza

Dirección General de Ferrocarriles. Salivera higiénica patentada por su inventor — Declarándola utilizable en los coches de ferrocarriles

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924.

119 — Exp. — 9657. — R. — 1924. Visto que la Dirección General de Ferrocarriles al informar con motivo de la presentación formulada por el señor Custodio Rojas, quien ha patentado una salivera higiénica de su invención, manifiesta que aun cuando sería conveniente efectuarle algunas modificaciones de detalle podría autorizarse la instalación de ese aparato en los coches de pasajeros de las empresas de ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Declarar que el dispositivo de referencia, es aplicable y puede usarse en los coches de ferrocarriles.

Publíquese, hágase saber al interesado y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles para su conocimiento y archivo.

Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando acta de recepción definitiva del Depósito Nº. 1 del muelle de cabotaje del Puerto de Mar del Plata

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924.

120 — Exp 12639 — P. — 1924 — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva a los efectos de su aprobación el acta de recepción definitiva del Depósito Nº. 1 del muelle de cabotaje del Puerto de Mar del Plata que fue recibido provisionalmente en 22 de Junio de 1923, según acta labrada en igual fecha, y aprobada por resolución de 3 de Diciembre del mismo año, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del pliego de condiciones anexo al contrato, lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y oído el señor Procurador del Tesoro

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Aprobar el acta de recepción definitiva del Depósito Nº 1, del muelle de cabotaje del Puerto de Mar del Plata

Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

Loza

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central de Córdoba — Descarrilamiento tren 201 Km.: 936 L. V. Mansilla.

Buenos Aires Noviembre 28 de 1922

026951 — C — 1922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 5 de Agosto último, al llegar el tren N.º 201 al kilómetro 934 del Ferrocarril Central de Córdoba descarriló el vagón N.º 12750, sufriendo desperfectos la vía y el tren N.º 2, un atraso de 180 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse roto un eje de dicho vagón, por recalentamiento del mismo por lubrificación deficiente;

Que la vía fué reparada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5.º, inciso 2.º de la Ley 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central Argentino — Descarrilamiento coche comedor C. A. 519—Km. 58. Fisherton

Buenos Aires Noviembre 28 de 1922

019243 — C — 1922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Junio último, el tren especial de vacíos N.º 3409 al km. 58 000 del Ferrocarril Central Argentino, descarriló el coche C. A. 519, causa por la cual los trenes corrieron por vía contraria desde las 14.10 hasta las 20.30 horas; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haber caído a la vía un gato de la locomotora 163, siendo culpable el maquinista J. Canalis, el cual fué severamente amonestado;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central Argentino —Cola tren 705 embestida por tren 143-31 3 1922 en Empalme Coghlan

Buenos Aires Noviembre 28 de 1922

012481 — C — 1922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 31 de marzo último, al llegar el tren N.º 143 a Empalme Coghlan del Ferrocarril Central Argentino, chocó la cola del tren local N.º 705 que se encontraba detenido en señal esperando el cruce del tren N.º 20, a consecuencia del cual sufrieron contusiones Leonarda Vacante y Pedro Louzan, desperfectos el material rodante y alteración el servicio de trenes; y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas se desprende que el único culpable del choque fué el señalero del empalme, Pena Martínez por no haber anotado en su libro el pedido de vía libre, causa por la cual fué castigado;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus concecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central Argentino —Descompostura locomotora N.º 169 en la estación «El Trébol»

Buenos Aires Noviembre 28 de 1922

027110 — C — 1922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 13 de Octubre último, el tren N.º 28, quedó detenido en la estación «El Trébol» del Ferrocarril Central Argentino, por haberse descompuesto la locomotora N.º 169 que lo remolcaba, causa por la cual sufrió un atraso de 185 minutos; y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en haberse aflojado el émbolo en el vástago, a causa de haberse aflojado la tuerca debido a la rotura de la chaveta, a flor de vástago, habiéndo sido reparado el desperfecto;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5.º, inciso 2.º de la Ley 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril de Santa Fe — Diagramas para servicio del personal de locomotoras

Buenos Aires Diciembre 1 de 1922.

027861 — P — 1922. — Vistos los diagramas para servicio del personal de locomotoras números: 4 A, 5 A, 6 A, 35 A, y 38 A presentados en la Sección Control del Trabajo Ferroviario por la Empresa del F. C. de Santa Fe, y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se han confeccionado de acuerdo a lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Ferrocarril Pacífico — Diagramas para servicio del personal de guardas

Buenos Aires Diciembre 1 de 1922.

027857 — P — 1922. — Vistos los diagramas para servicio del personal de guardas números: 105 al 169 presentados en la Sección Control del Trabajo Ferroviario para su aprobación por la Empresa del F. C. Pacífico, y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se han confeccionado de acuerdo a lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente,

Se resuelve.

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Ferrocarril del Sud — Diagramas para servicio del personal de locomotoras

Buenos Aires Diciembre 1 de 1922.

027870 — S — 1922. — Visto el diagrama para servicio del personal de locomotoras N.º 166 presentado en la Sección Control del Trabajo Ferroviario para su aprobación por la Empresa del F. C. del Sud, y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se han confeccionado de acuerdo a lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Básculas automáticas — F. C. del Sud

Buenos Aires Noviembre 24 de 1922

01322 — C. — 1922. — Visto nuevamente este expediente; y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud, no ha dado cumplimiento hasta el presente a la resolución de fecha marzo 30 de 1921, por la que se le autorizaba a introducir en sus básculas las modificaciones dispuestas por esta Dirección General, y a razón de una balanza modificada cada dos meses a contar desde el 1.° de enero de 1922; y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que en el término de treinta días, proceda a iniciar la modificación ordenada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y pase a la Sección de Control a sus efectos.

H. Capdevila.

P. a N. Km. 222/776 entre Micheo y Alvear—F. C. S.

Buenos Aires Noviembre 24 de 1922

07909 — S — 1922. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, denuncia que el paso a nivel particular ubicado en el Km. 222/776, entre las estaciones J. M. Micheo y General Alvear, no reune las condiciones de seguridad exigidas por el Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 12 de abril de 1902; y

Considerando:

Que dicho paso a nivel tiene las tranqueras en mal estado de conservación, lo que constituye un peligro para la marcha de los trenes;

Que a pesar del tiempo transcurrido, el dueño del paso a nivel no ha procedido a mejorar sus condiciones como se le había ordenado; y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, la clausura del paso a nivel de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril del Sud — Levantamiento instalaciones parada Peralta Ramos

Buenos Aires Noviembre 21 de 1922

016211 — S — 1922. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano 28773, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto de $ 4266,10 o/s. y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, procederá al levantamiento de las instalaciones y desvíos de su parada Peralta Ramos, y a las reparaciones que como consecuencia se consideran necesarias para la seguridad de los trenes.

Comuníquese, pase a la Sección de Control a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa, y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos.

H. Capdevila.

Servicio trenes especiales entre Plaza y Mar del Plata — F. C. del Sud

Buenos Aires Noviembre 24 de 1922

023867 — S — 1922. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para establecer un servicio de trenes de Plaza Constitución a Mar del Plata y viceversa, con motivo de la «Semana de Primavera», de acuerdo con el horario que acompaña; y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Autorizar la corrida de los trenes referidos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril del Sud — Diagramas para servicio del personal de guardas

Buenos Aires Noviembre 24 de 1922

026912 — S — 1922. — Vistos los diagramas para servicio del personal de guardas números: 50 A. y 53 al 65 presentados en la Sección Control del Trabajo Ferroviario para su aprobación por la Empresa del Ferrocarril del Sud; y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se han confeccionado de acuerdo a lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Ferrocarril del Sud — Diagramas para servicio del personal de locomotoras

Buenos Aires Noviembre 24 de 1922

026911 — S — 1922. — Vistos los diagramas para servicio del personal de locomotoras números: 56 al 105 presentados en la Sección Control del Trabajo Ferroviario para su aprobación por la Empresa del F. C. del Sud, y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se han confeccionado de acuerdo a lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Ferrocarril del Sud — Diagramas para servicio del personal de locomotoras

Buenos Aires Noviembre 24 de 1922

026330 — S — 1922. — Vistos los diagramas para servicio del personal de locomotoras números: 39 al 55 y 19 al 38 presentados en la Sección Control del Trabajo Ferroviario para su aprobación por la Empresa del Ferrocarril del Sud; y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se han confeccionado de acuerdo a lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Ferrocarril del Sud — Diagramas para servicio del personal de guardas

Buenos Aires Noviembre 24 de 1922

026309 — S — 1922. — Vistos los diagramas para servicio del personal de guardas números: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 13 presentados en la Sección Control del Trabajo Ferroviario para su aprobación por la Empresa del Ferrocarril del Sud; y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se han confeccionado de acuerdo a lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Denuncia de «La Fraternidad» — F. C. O.

Buenos Aires Noviembre 30 de 1922

025675 — O — 1922. — Visto este expediente, en el que «La Fraternidad», denuncia que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires procede, sin tener la correspondiente autorización, a modificar los tonelajes máximos de tracción de sus locomotoras, lo que redunda según denuncia, en perjuicio de la seguridad del personal; y

Considerando:

Que si bien es cierto que esta Dirección General no se pronuncia respecto a las reglamentaciones internas de las Empresas, también lo es que el silencio sobre ellas, significa su aprobación, puesto que si esas disposiciones resultaran contrarias a los reglamentos nacionales vigentes, serían declaradas caducas y se prohibiría su aplicación;.

Que no es posible admitir, que estando en vigencia un itinerario, el cual, por el hecho de estarlo, tiene la aprobación correspondiente, se introduzcan en él modificaciones sin requerirse previamente el consentimiento de esta Dirección General puesto que bien podrían, dichas modificaciones no encuadrar dentro de las disposiciones vigentes; y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Hacer saber a la Empresa del F. C. Oeste que para cambiar el límite de poder de tracción de sus locomotoras, deberá esperar, la oportunidad de los cambios de horarios o requerir previamente la autorización especial de esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central Córdoba —Recargos de servicios del personal afectado al diagrama número 25

Buenos Aires Noviembre 28 de 1922

027301 — C — 1922. — Visto el presente expediente en que la Sociedad «La Fraternidad» comunica a esta Dirección General los continuos recargos que soporta el personal de máquinas de la Sección Rosario, del Ferrocarril Central Córdoba, que presta servicio afectado al diagrama número 25 aprobado con fecha 20/10 1922; y

Teniendo en cuenta:

Que de lo informado precedentemente, por la Sección Control del Trabajo Ferroviario surge la comprobación de la denuncia mencionada, habiéndose verificado que desde el día 15 del corriente, fecha en que entró a regir el diagrama de que se trata, el personal se ha visto obligado a recargarse diariamente en sus horas de servicio, tanto en su jornada de trabajo como en el total del ciclo.

Se resuelve:

Anular la aprobación del diagrama N.° 25 del Ferrocarril Central Córdoba y ordenarle que en un plazo de 48 horas lo retire de la vigencia.

Comuníquese y pase a la Sección Control del Trabajo Ferroviario para que vigile el cumplimiento de esta resolución.

H. Capdevila.

Ferrocarril Pacífico — Diagramas para servicio del personal de guardas

Buenos Aires Noviembre 28 de 1922

027224 — S — 1922. — Vistos los diagramas para servicio del personal de guardas números: 28, 29 y 86 al 90 presentados en la Sección Control del Trabajo Ferroviario para su aprobación por la Empresa del Ferrocarril del Sud; y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se han confeccionado de acuerdo a lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Ferrocarril del Sud — Descarrilamiento locomotora 3819 — Maipú.

Buenos Aires Noviembre 28 de 1922

027069 — S — 1922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Octubre último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Maipu del Ferrocarril del Sud, descarriló la locomotora N.° 3819, causa por la cual el tren N.° 25 sufrió un atraso de 40 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, la cual fué reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5.° inciso 1.° de la Ley 2873 por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Pacífico — Diagramas para servicio del personal de guardas

Buenos Aires Noviembre 28 de 1922

027222 — P — 1922. — Vistos los diagramas para servicio del personal de guardas números: desde el 87 al 95 presentados en la Sección Control del Trabajo Ferroviario para su aprobación por la Empresa del Ferrocarril Pacífico; y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se han confeccionado de acuerdo a lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires — Construcción de un W/C. y de un cerco en Estación Tapiales

Buenos Aires Noviembre 28 de 1922

Expt. 025613 —C— 1922. — Visto este expediente y los informes en él producidos.;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° III 3100, su memoria descriptiva correspondiente, el presupuesto de novecientos cuarenta y ocho pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 948,77 m/n.) y demás documentos de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires se propone construir en su estación Tapiales un cerco y un W/C. para uso del Jefe de la mencionada estación.

Comuníquese, pase a la Sección a los efectos de la legalización del plano y desglose de los documentos respectivos, tómese razón en las inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila.

Supresión de puertas en [illegible] de hacienda —C. G. B. A.

Buenos Aires Noviembre 28 de 1922

03536 — C. — 1910. — [illegible] que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de [illegible] Aires, solicita autorización para suprimir, en los vagones de hacienda Nos.: 7151 al 7210, cuya construcción fué autorizada por resolución de fecha 31 de Mayo de 1910 las puertas laterales, a medida que ellos sean puestos en reparación; y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Conceder la autorización solicitada.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y en la Sección, fecho, archívese.

H. Capdevila.

Compañía General — Diagramas para servicio del personal de estaciones

Buenos Aires Noviembre 28 de 1922

026169 — C — 1922. — Visto el diagrama para servicio del personal de la Estación Plomer presentado en la Sección Control del Trabajo Ferroviario por la Empresa del Ferrocarril Compañía General; y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se han confeccionado de acuerdo a lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente;

Se resuelve:

Autorizar el diagrama de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Corridas de trenes especiales — F. C. Sud

Buenos Aires Noviembre 24 de 1922

025933 — S — 1922. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, a pedido de la Comisión Popular, constituída en Miramar, para agasajar a S. E. el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires hizo correr los trenes especiales Nos. 25 C. y 26 C., hasta y de Miramar, el día 12 del corriente; y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Aprobar los servicios de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Nord Este Argentino — Descarrilamiento vagón C. B. A. 2273 en Chajarí

Buenos Aires Noviembre 24 de 1922

024522 — N — 1922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 13 de Julio último, al llegar a la estación Chajarí de la línea de Concordia a M. Caseros del Ferrocarril Nord Este Argentino, descarriló el vagón C. B. A. 2273, sufriendo desperfectos el material rodante y la vía y el tren 131 un atraso de 13 minutos; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por deficiencias en el rodado de dicho vagón, asunto sobre el cual se ha hecho denuncia que tramita en el expediente 022537 C. 922;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5.°, inciso 2.° de la Ley 2873 por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Nord Este Argentino — Diagramas para servicio del personal de locomotoras

Buenos Aires Noviembre 24 de 1922

026327 — N — 1922. — Vistos los diagramas para servicio del personal de locomotoras números: 34 al 44 y 1 y 2 presentados en la Sección Control del Trabajo Ferroviario para su aprobación por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino; y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se han confeccionado de acuerdo a lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Parada de trenes en Máximo Fernández — F. C. O.

Buenos Aires Noviembre 24 de 1922

03116 — O — 1922. — Visto este expediente en el que los Señores Salaberry y Bercetche, solicitan se establezca en la Estación Máximo Fernández, del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, parada facultativa de trenes; y

Considerando:

Que si bien la referida Estación cuenta con un servicio diario de trenes de pasajeros, tanto de ida como de vuelta, convendría restablecer la parada facultativa de los trenes nocturnos Nos. 8 y 17, no solo en la Estación citada, sinó también en la de San Emilio, La Delfina y La Limpia, como ha sido solicitado en oportunidad; y

Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, incluya en el horario a regir en el próximo verano, las paradas de que trata el presente expediente.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y en la Sección, fecho, archívese.

H. Capdevila.

Diagramas de señales en Km. 10/200 F. C. O.

Buenos Aires Noviembre 24 de 1922

014708 — O — 1922. — Visto este expediente, en el qué la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la aprobación el diagrama N.° H. II. 517, relativo a la señalización de la garita de señales en Km. 10/200, en sustitución del diagrama N.° H. II. 485, el que fué aprobado por resolución de fecha marzo 4 de 1921, en expediente N.° 02050 — O — 1921; y

Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar el diagrama N.° H. II. 517 y memoria descriptiva de que se trata.

Comuníquese y previa agregación por el Archivo del plano N.° H. II. 483, pase a la Sección de Control a los efectos de la legalización y anulación respectivas, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva a despacho.

H. Capdevila.

Ferrocarril Oeste — Diagramas para servicio del personal de locomotoras

Buenos Aires Noviembre 24 de 1922

026613 — O — 1922. — Vistos los diagramas para servicio del personal de locomotoras números 209/2 A. y 210/2 A., presentados en la Sección Control del Trabajo Ferroviario para su aprobación por la Empresa del Ferrocarril Oeste; y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se han confeccionado de acuerdo a lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Ferrocarril Oeste — Diagramas para servicio del personal de estaciones

Buenos Aires Noviembre 24 de 1922

026705 — O — 1922. — Vistos los diagramas para servicio del personal de las Estaciones: Primera Junta, Uriburu, Eduardo Costa, Drabble y M. Mayer presentados en la Sección Control del Trabajo Ferroviario por la Empresa del Ferrocarril Oeste; y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se han confeccionado de acuerdo a lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Clausura P. a N. particular Km. 3/302 — F. C. P.

Buenos Aires Noviembre 24 de 1923

021781 — P — 1922. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación el plano N.° G.° D. C. 8676 B. y su memoria descriptiva, referentes a la clausura de paso a nivel particular ubicado en el Km. 3/302.50, del ramal San Juan a Marquesado, a cuyo efecto acompaña la conformidad del propietario, Sr. G. Echegaray; y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° G.° D. C. 8676 B. y su memoria descriptiva correspondiente, de la obra mencionada.

Comuníquese, pase a la Sección de Control para que legalice el plano y demás efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva a despacho.

H. Capdevila.

Barreras paso a nivel en San Juan F. C. B. A. P.

Buenos Aires Noviembre 24 de 1922

04865 — P — 1920. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación, conforme a lo resuelto en fecha noviembre 25 de 1920 los planos Nos. D. C. 1251 H. y D. C. 1261 H., sus memorias descriptivas y correspondientes presupuestos, relativos a las barreras que deberá instalar en los pasos a nivel de los Kms. 496.900 y 500/700; y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

1.°): — Aprobar los planos, memorias y presupuestos respectivos, de las obras de que se trata.

2.°): — Fijar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, el plazo improrrogable de treinta días, para que someta a la aprobación los planos y demás documentos de las barreras que deberá instalar en los pasos a nivel ubicados en los Kms. 494/500 y 513/460, las que conjuntamente con las que se aprueban por la presente, fueron ordenadas por la resolución antes citada.

Comuníquese, pase a la Sección para que legalice los planos y demás efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva a despacho.

H. Capdevila.

Puente para peatones. Villa del Parque. — F. C. B. A. P.

Buenos Aires Noviembre 24 de 1922

011338 — P — 1914. — Visto nuevamente este expediente; y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, no ha dado cumplimiento a la resolución de fecha abril 7 de 1922, en la que se le fijaba el plazo de sesenta días para someter a la aprobación los planos de una pasarela para peatones o pasaje subterráneo, en su Estación Villa del Parque; y

Atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Fijar el plazo improrrogable de treinta días para que dé extricto cumplimiento a la resolución antes referida, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y pase a la Sección de Control a sus efectos.

H. Capdevila.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Automóvil embestido por tren N.° 3704 en p. a nivel público Km. 354.901.

Buenos Aires Noviembre 24 de 1922

025869 — P — 1922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 de Mayo último, en el paso a nivel público de la calle Almirante Brown, Godoy Cruz del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, el tren N.° 3704 arrolló un automóvil particular ocasionándole desperfectos; y

Considerando:

Que de las investigaciones practicadas por la Sección de Control se desprende que el accidente de referencia ocurrió en circunstancias que el tren mencionado se encontraba a una distancia de 300 metros, del paso a nivel, y al proceder el guarda vía a bajar las barreras, se internó en la zona de vía una jardinera cuyo conductor pretendió entonces hacerlo retroceder interceptando así la calle. — Penetró en ese momento el automóvil deteniéndose al encontrar obstruido su paso siendo en esas condiciones embestido por el tren.

Que el Art. 5.°, inciso 8.° establece la obligación de cerrar el paso a nivel a la aproximación de los trenes, medida que debe ser tomada con un tiempo razonable para evitar accidentes.

En el caso ocurrente no han sido bajadas con tiempo las barreras pues el tren se hallaba ya a unos 300 metros de distancia:

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

H. Capdevila.

Ferrocarril Pacífico — Diagramas para servicio del personal de guardas

Buenos Aires Noviembre 24 de 1922

025789 — P — 1922. — Vistos los diagramas para servicio del personal de guardas números: 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53; presentados en la Sección Control del Trabajo Ferroviario para su aprobación por la Empresa del Ferrocarril Pacífico; y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se han confeccionado de acuerdo a lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

Ferrocarril Pacífico — Diagramas para servicio del personal de estaciones

Buenos Aires Noviembre 24 de 1922

026919 — P — 1922. — Vistos los diagramas para servicio del personal de las Estaciones: Uspallata, Guido, R. Blanco, Kil. 81, Kil. 108, Cacheuta, Potrerillos, Mendoza, Tno, Coníara, Ing. Malmen, La Nacional, Ing. Wilkinson, B. Encalada, y Villa Dolores presentados en la Sección Control del Trabajo Ferroviario por la Empresa del Ferrocarril Pacífico; y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio realizado por la citada Sección se ha comprobado que se han confeccionado de acuerdo a lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente;

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

H. Capdevila.

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

El día 5 de Noviembre de 1924 (1)

Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines	3.10
" marcas	288.—
" avisos varios	213.60
" adicional	30.—
	535.70

El día 6 de Noviembre de 1924

Por venta de Boletines	4.10
" marcas	504.—
" avisos varios	204.40
" adicional	18.—
	730.50

Lorenzo Ponce de León

Administrador

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Chaco

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS RURALES INSCRIPTAS EN MARZO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	1	—	—	—	1	—	1	1	10.000	—	—	20.000.—
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	—	—	—	1	—	1	1	10.000	—	—	20.000 —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN MARZO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	2	2	—	2	2	15.250	—	—	332.700.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	2	2	—	2	2	15.250	—	—	332.700.—

Gobernación de Neuquén

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN MARZO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	—	—	1	1	—	1	1	21	66	[illegible]	8.7[illegible]9,84
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	1	1	—	1	1	21	63	51	8.789,84

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN MARZO DE 1924 CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 o/o												
» 6 »	—	—	—	2	2	—	3	3	6.172	62	89	51.400.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	2	2	—	3	3	6.172	63	89	51.400 —

Gobernación de Misiones

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN MARZO DE 1924 CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés	—	1	—	—	1	—	2	2	1.562	93	38	25.000
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	1	—	—	1	—	2	2	1.532	93	38	25.000.—

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un página y menos de media (1|4), $ 5 m|n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, idem, idem, $ .. para más de una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines. — Corrientes. — Concurso para proveer Profesoras titulares en las Escuelas anexas—

De acuerdo con lo dispuesto por el H. Consejo Directivo de esta Facultad, en la sesión del día 10 del actual, llámase a la inscripción por el término de quince días, para optar por concurso, a las siguientes cátedras titulares en la Escuela anexa de Administradores Rurales:

1 Contabilidad Agrícola y Administración Práctica.
2 Física y Meteorología Agrícolas.
3 Agricultura General.
4 Dibujo.
5 Francés.
6 Industrias Agrícolas (1a. Parte).

Para la Escuela de Capataces Rurales:

1. Profesor de enseñanza elemental de cultura general, comprendiendo: Aritmética, Geometría, Historia Argentina, Geografía Argentina, Idioma Nacional y Dibujo. (Se exige diploma de Maestro Normal Nacional).

Los interesados deberán dirigirse a la Secretaría para conocer las bases de este concurso y los reglamentos en vigencia.

Corrientes, Octubre 25 de 1924. — Ed. J. Maffi, secretario.

v18 novb.

Ministerio de Agricultura

Llamando a concurso para proveer puestos técnicos en la Dirección General de Ganadería

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924.

En la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974, 1er. piso, ha quedado abierto por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen, seis vacantes de Veterinarios Regionales de 2a., de conformidad con la resolución Ministerial de fecha 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso, para llenar los puestos técnicos de la citada dependencia.

v27 novbr.

Dirección de Patentes y Marcas

Se hace saber que a solicitud de parte interesada, ha quedado anulada la concesión de la patente de invención No. 17.944, que había sido otorgada a George Oultor Sewar, con fecha Julio 10 de 1922. — Rafael Ramos Mejía, comisario.

v13 noviembre.

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al año 1924

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares, bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1o. Que, de conformidad con el artículo 5o. de la Ley No. 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o nó mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2o. Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú No. 1241, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3o. Que, de acuerdo con el artículo 8o. de la misma Ley 10273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al año 1924, en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon para cada mina, hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

v25 novb.

Ministerio de Obras Públicas

CONCURSO PARA LA PROVISION DE VACANTE EN LOS LABORATORIOS DE ENSAYOS DE MATERIALES DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO.

Llámase a concurso para la provisión de químico y un ayudante para el mismo, un bacteriólogo y un ayudante.

Para la opción de los cargos señalados es indispensable acreditarse químico, título de Doctor en Química o en Bioquímica o en Química y Farmacia, o estudiantes del último año de cualquiera de estas carreras, que no deban ninguna materia del año anterior o anteriores.

Ayudante para el mismo. Todo estudiante que haya cursado por lo menos un año de Química General o inorgánica y un curso de Química Analítica en cualquiera de las carreras cuyo título permite la inscripción en el concurso para Químico.

La prueba de competencia se rendirá el 17 de Noviembre próximo, en el local de estos laboratorios, sito en la cabecera Sudeste del dique 4 del Puerto de esta Capital, donde deberán inscribirse los interesados antes del día 12 de Noviembre próximo.

En el acto de la inscripción se les impondrá el programa de examen y demás condiciones que regirán en este concurso. — La Administración.

v12 noviembre

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución ... de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

Sociedad Anónima.—Calle Caseros 2446

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la vigésima primera asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, el sábado 22 de Noviembre corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del balance y memoria del directorio y distribución de utilidades.

2o. Elección de 5 directores titulares y 3 suplentes, y de síndico y síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El directorio.

e7 novb. No. 1731 v22 novb.

MERCADOS GENERALES DE HACIENDAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, S. A.—

Sarmiento 643

De acuerdo al artículo 15 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 26 del corriente a las 16 horas, en el local del directorio, y en la que deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria administrativa y aprobación del balance general al 31 de Octubre de 1924.

2o. Nombramiento de dos directores titulares, en reemplazo de los señores Arturo Nottebohm y Juan Ortíz de Rozas, que terminan su mandato, y dos suplentes en reemplazo de los señores Juan Lacourrege y doctor Pedro C. Yturralde.

3o. Nombramiento de síndico y suplente por un año, en reemplazo de los señores César C. Corti y Pedro G. Sloan que terminan su mandato.

4o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores presidente y secretario, suscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 17, deben depositar en la caja social sus acciones o un certificado de depósito a satisfacción, hasta 24 horas antes de la señalada para la asamblea.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1924. — José María de Yriondo, secretario.

e7 novb. No. 1726 v26 novb.

ELABORACION GENERAL DE PLOMO

Sociedad Anónima. — Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido para la celebración de la asamblea general ordinaria, convocada para el 25 de Octubre ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para celebrar la referida asamblea, el sábado 22 del corriente a las 15 horas, en el local social, calle San Martín No. 66, la que de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, tendrá lugar con cualquier número de acciones presentadas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio 20o., terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Informe del síndico.

3o. Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Angel Merlan, Manuel Forn, Juan B. Grosso y doctor Adrián Peccar Varela, que terminan su mandato.

Elección de tres directores suplentes por un año.

Elección de síndico titular en reemplazo del señor Arturo S. Ortelli, que termina su mandato, y de síndico suplente, por un año.

4o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta asamblea, de acuerdo con el art. 42 de los estatutos.

Nota. — Los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Administración de la sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, (artículo 40 de los estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores accionistas, que tienen depositadas ya sus acciones y quieran concurrir a la asamblea, deberán, dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder, por la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924.— El presidente.

e7 novb. No. 1727 v22 novb.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

AMCIA PRODUCTS CORPORATION

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo expuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de Noviembre a las 11.30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre No. 754, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración del informe del Directorio, respecto de la liquidación de la Sociedad.

2o. Lectura y consideración del informe del Síndico sobre el mismo asunto.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — El Directorio.

e22 octubre No. 1514 v10 novbr

BANCO FAMILIAR

2a. Convocatoria. — Sociedad Anónima Cooperativa Ltd. — 1a. asamblea general ordinaria—

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que se efectuará el día 14 de Noviembre de 1924, en el local Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2o. Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores doctor Juan Constau, doctor Benjamín S. González y José Bregante. Elegir igualmente dos directores suplentes en reemplazo de los señores Santiago Linares y Eusebio F. Bonfiglio. Elección de síndico titular y suplente.

3o. Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de la presente asamblea.

2a. Asamblea extraordinaria—

Reforma de estatutos. — El directorio.

Nota. — Art. 53. Para poder hacerse representar en las asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la gerencia a los socios que la soliciten, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el tesoro del Banco.

Art. 54. No podrán asistir a las asambleas los socios que fueren deudores de la sociedad, por servicios o cuotas atrasadas.

e25 octb. No. 1582 v13 novb.

THE FIRST SOUTH AMERICAN BANK

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día siete de Noviembre de 1924, a las 14 horas, en el local Talcahuano 469, escritorios 4, 5, 6, para tratar: Consideración del balance, liquidación de la Sociedad, nombramiento de la comisión liquidadora, nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Para poder participar en la Asamblea, los interesados deberán depositar hasta tres días antes de la fecha indicada, sus acciones en Secretaría.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1924.— El Secretario.

E. 17 octubre No. 1554 v7 novbre.

NORDISKA KOMPANIET, S. A.

Compañía de Comercio en General
Bartolomé Mitre esq. Florida, Bs. Aires
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 12 de Noviembre a las 16 1|2 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre esquina Florida, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas en el ejercicio terminado el día 30 de Septiembre de 1924.

2. Elección de siete directores titulares y dos directores suplentes.

3. Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4. Fijación de los emolumentos del síndico.

5. Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder asistir a las asambleas, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.

e22 octubre No. 1522 v8 novbr

SINDICATO LACTONA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el (19) de Noviembre del corriente año, a las 16 horas en el local social calle Cangallo No. 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimoquinto ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de directores.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios, en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. (artículo 17 de los estatutos).

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924. — El directorio.

e31 octb. No. 1669 v19 novb.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU Ltda.

Sociedad Anónima. — Asamblea ordinaria. — 2a. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 17 de Noviembre del corriente año, a las once horas en el domicilio de la sociedad, en la Avenida Alvear 1693, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance presentados.

2o. Elección de síndico y síndico suplente.

3o. Fijación de la remuneración que corresponde a los directores, administradores y síndico, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, la asamblea se llevará a cabo con cualquier número de accionistas que concurra. — Enrique Duhau, vicepresidente.

e30 octb. No. 1652 v17 novb.

LA COLONIZADORA DEL SUR

(Sociedad Anónima)

Por disposición del directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre a las 15 horas, en el local calle Sarmiento 643, octavo piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Disolución y liquidación de la sociedad, de acuerdo con el inc. 4, art. 370 del C. de Comercio.

2. Elección de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

Nota. — De acuerdo con el art. 27 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, con lo que se obtendrá el boleto de entrada, indicando el número de votos a que tiene derecho.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — El secretario.

e25 octb. No. 1579 v13 novb.

EDITORA NACIONAL

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 18 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el local calle Corrientes 965, el día 15 de Noviembre próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. De que ratifiquen y aprueben la solicitud de convocatoria de acreedores.

2o. Aconsejen las medidas a tomar y la fórmula de arreglo que deberá proponerse a los señores acreedores.

3o. Designación de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo contenido en los siguientes artículos de nuestros Estatutos:

Artículo 17. Los accionistas, para poder concurrir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea en el domicilio social.

Artículo 20. Los accionistas podrán concurrir a la Asamblea por sí o por medio de terceras personas munidas de una autorización por escrito dirigida al Presidente, previo el requisito exigido para estos casos por el artículo 17.

Buenos Aires, Octubre de1924. — El Directorio.

E. 24 octubre No. 1548 v15 novbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos de esta compañía, se invita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre del corriente año, a las diez y seis horas y media, en el local social, calle Balcarce No. 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social.

2o. Reforma de los estatutos, propuesta por el directorio.

3o. Nombramiento de nuevos directores y suplentes.

4o. Nombramiento de miembros del comité creado por los estatutos reformados, y suplentes.

5o. Nombramiento de síndico y síndico suplente, y fijación de su remuneración.

6o. Nombramiento de una persona encargada de gestionar la aprobación de la reforma de los estatutos, con facultad para aceptar las modificaciones que proponga el P. E.

7o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la administración de la compañía, calle Balcarce No. 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — El secretario.

e30 octb. No. 1647 v19 novb.

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA CHACABUCO

Sociedad Anónima. — Buenos Aires. — Convocatoria

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 10 de Noviembre de 1924, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín No. 132, 1er. piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de un director, por dos años.

3o. Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4o. Considerar y resolver sobre la conveniencia de aumentar a cuatro o cinco el número de directores.

5o. Elección de uno o dos directores, según se haya determinado, por dos años, en caso de resolverse afirmativamente el punto 4o.

6o. Resolver la remuneración del directorio y síndico, por el ejercicio vencido y por el ejercicio subsiguiente, según resolución de la asamblea anterior fecha 31 de Octubre 1923.

7o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme con el artículo 28 de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o certificados, que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924. — El directorio.

e23 octb. No. 1539 v10 novb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INSTRUMENTAL CIENTIFICO S. A.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social calle Sarmiento No. 1401 el día 17 de Noviembre de 1924, a la hora 15 a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primero. — Discutir, aprobar o rechazar la propuesta de compra del activo y pasivo de la sociedad.

Segundo. — Aceptar o rechazar la suma ofrecida en concepto de compra y la forma de hacerla efectiva.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, las acciones deberán depositarse en secretaría, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea, perdiendo el derecho de asistir a ella el que así no lo hiciere. — Juan Eugenio López, gerente.

e29 octb. No. 1616 v17 novb.

JUAN C. GALLI E HIJOS Lda.

Agrícola Ganadera (S. A.)
VICTORIA 2045
Convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas que el día 21 de Noviembre próximo, a la hora quince, en la calle Victoria No. 2045 (2o. piso), tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión, aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.

2o. Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores César A. S. Galli y doctor Raúl Pini, que han terminado su mandato.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Fermín L. Galli, que han terminado su mandato.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o el recibo de un Banco, que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924.— Américo I. C. Galli, Director-Gerente.

E. 22 octubre No. 1627 v. 11 novbre.

EHLERT NASH MOTORS

Sociedad Anónima de Automóviles. —

Segunda convocatoria

No habiendo sido depositado suficiente número de acciones para poder celebrar la asamblea general ordinaria, convocada para el día 31 del corriente, se cita por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para celebrar dicha asamblea, el martes 18 de Noviembre próximo venidero, a las diez y siete (17) en el local Reconquista 314, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria y balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1924.
2. Fijación de los honorarios del directorio y síndico.
3. Elección de dos directores titulares y dos suplentes.
4. Elección de síndico y síndico suplente.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Reconquista 314, oficina de los señores Leng, Roberts y Cía, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos si a la primera citación no se obtuviera el quórum requerido, se convocará una segunda asamblea cuyas resoluciones serán válidas en todos los casos, con el número de accionistas que concurra aún en aquellos a que se refiere el artículo 351 del Código de Comercio. — El vicepresidente.

e30 octb. No. 1653 v17 novb.

SOCIEDAD COOPERATIVA ARGENTINA DE CIGARREROS MINORISTAS LIMITADA.

Sociedad Anónima

ASAMBLEA ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo que determina el artículo 34 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre (sábado) de 1924, a las 15 horas, en el local de la calle Tacuarí 1559|63, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2o. Elección de nueve Directores por 3 años tres suplentes, Síndico y Síndico suplente por renuncia y cesación de sus cargos de los actuales.

3o. Autorizar al Directorio para presentarse ante el Tribunal de Comercio (si fuere necesario), solicitando reunión de acreedores o haciendo pedido de declaración de quiebra.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, en la Caja de la Sociedad.

Los accionistas podrán ser representados mediante carta-poder debidamente autorizado.

Por resolución del Directorio.

Buenos Aires, Octubre de 1924. — Gerardo Alvarez, Presidente. — Julio Palara, Secretario.

E. 28 octubre No. 1604 v15 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Noviembre próximo a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 519, Escritorio 37, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2o. Elección de un Director titular por tres años.

3o. Elección de tres Directores suplentes por un año.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. — El Director Gerente.

E. 28 octubre No. 1612 v15 novbre.

LA CROMO HOJALATERIA ARGENTINA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Noviembre de 1924 a las 15 horas, en su local Monteagudo 887, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de tres titulares por tres años en reemplazo de los señores S. S. Chambers, R. Berisso y M. Cerini (hijo), que terminan su mandato; elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores que terminan su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que en unión del señor Presidente y Secretario firmen el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.— S. S. Chambers, Secretario.

Art. 37.—Todo accionista para tener derecho de votar en las Asambleas, deberá previamente depositar sus acciones en la caja de la Sociedad; ésto podrá cumplirse hasta cinco días antes de la fecha fijada para la reunión, no permitiéndose el voto al que no haya llenado este requisito. — El Secretario.

E. 28 octubre No. 1598 v15 novbre

LA CROMO HOJALATERIA ARGENTINA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 17 de Noviembre de 1924, a las 16 horas en su local Monteagudo 887, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los Estatutos.

2o. Reducción del capital social. — S. S. Chambers, Secretario.

Art. 37. — Todo accionista para tener derecho de votar en las Asambleas deberá previamente depositar sus acciones en la caja de la Sociedad; ésto podrá cumplirse hasta cinco días antes del fijado para la reunión, no permitiéndose el voto al que no haya llenado este requisito. — El Secretario.

E. 28 octubre No. 1598 v15 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN Lda.

Convocatoria

Se convoca para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Noviembre, a las 18 horas, en la calle Santa Fe No. 1821, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Enajenación de dos inmuebles urbanos.

2o. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y subscribir el acta de esta Asamblea. — E. Alemán, Secretario.

E. 17 octubre No. 1446 v7 novbre.

ESTANCIAS CECILIO LOPEZ LIMITADA (EN LIQUIDACION)

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la reunión de Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social calle Chile 1029 a las diez y seis horas el día doce de Noviembre próximo para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación del nombramiento recaído en el Dr. Ubaldo Romero para integrar el Directorio Liquidador.

2o. Consideración de la memoria presentada por el Director Liquidador don Horacio J. Ferrari y resolución correspondiente.

3o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al señalado para dicha reunión.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924. — El Directorio Liquidador.

e25 octubre No. 1565 v12 novbre

"HERMANN GRUNWALD, COMPAÑIA COMERCIAL IMPORTADORA, S. A.".

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Hermann Grunwald, Compañía Comercial Importadora, S. A.", a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día ocho de Noviembre próximo a las quince horas, en su local social calle Salta No. 356, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de Septiembre ppdo., sobre los cuales ha recaído el informe del Síndico.

2o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de un año, fijando el honorario del Síndico saliente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y subscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1924.— Ambrosio P. Escalada, Vicepresidente.— Arturo Bertsch, Secretario.

Art. 29.: Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la caja social, o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital, hasta tres días antes de la fecha en que debe celebrarse la Asamblea.

E. 21 octubre No. 1490 v8 novbre

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS, S. A.

Primera convocatoria

Por resolución de este directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al XVIIIo. ejercicio de la sociedad, que tendrá lugar el día 22 de Noviembre corriente a la hora 21, en el local social Suipacha 269, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y consideración de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al XVIIIo. ejercicio terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

II. Distribución de utilidades.

III. Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro y Eduardo Rocha, salientes por terminación de período.

IV. Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Antonio León Lanusse, Pedro Lorenzo Moss y José Y. Matti, salientes por terminación de período.

V. Elección de síndico titular y síndico suplente

Se recuerda a los señores accionistas, que deseen concurrir a la asamblea, lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los estatutos sociales. — El directorio.

e5 novb. No. 1711 v19 novb.

MEILI & ROESLI Lda.

(Guarda Muebles y Anexos)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Noviembre de 1924, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 1040, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Agosto 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores, de un Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924.— El Directorio.

E. 24 octubre No. 1556 v12 novbre.

CAMPOMAR Y SOULAS (S. A.)

De Hilados y Tejidos de Lana

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Noviembre próximo a las 15 horas, en el local social, calle Alsina No. 930, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de Julio ppdo.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.

Elección de cuatro Directores suplentes por un año.

Elección de dos Síndicos y dos Síndicos suplentes por un año.

4o. Remuneración a los Síndicos.

5o. Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924. — Miguel Campomar, presidente.

e22 octubre No. 1505 v13 novbr

WOLDEN & NORDEN, S. A.

Convocatoria

Noviembre 5 de 1924. — La C. D., de acuerdo con lo dispuesto por el art. 26 de los estatutos, invita a los señores socios a concurrir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 17, en el local de la calle 25 de Mayo 347, escritorio 709.

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la memoria de la C. D. y balance.

b) Elección por el período de tres años, de presidente, vicepresidente, síndico, síndico suplente y tres vocales que terminan su mandato.

c) Otros asuntos que puedan relacionarse con la sociedad.

d) Nombrar dos socios para que firmen el acta. — H. E. Wolden, presidente.

e5 novb. No. 1716 v22 novb.

BOLSA DE GANADOS (SOCIEDAD ANONIMA)

SARMIENTO 299

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 4 del corriente, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 24 de Noviembre del corriente año, a las 17 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem No. 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del convenio "ad-referéndum" celebrado entre esta Sociedad y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires con fecha 27 de Febrero del corriente año, para la construcción y explotación del Mercado General de Haciendas de Avellaneda, y aprobación de la respectiva Carta Orgánica.

2o. Facultar ampliamente al Directorio para efectuar todas las operaciones y negociaciones emergentes y necesarias a este convenio.

3o. Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja social, el recibo de sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del art. 48 de los Estatutos. Los formularios respectivos se solicitarán en la gerencia de la Sociedad.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924. — Rodolfo Guillón, presidente; Julio A. Quesada, secretario.

e6 novbr. No. 1723 v24 novbr.

HARAS "EL MORO", S. A.

Segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 31 de Octubre próximo pasado, por no haberse depositado en su debida oportunidad las acciones reglamentarias, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para el día martes 18 del corriente a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Victoria No. 618, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 7o. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un Director titular por tres años, en reemplazo del saliente, señor Adolfo G. Luro.

4o. Elección de dos Directores suplentes por un año.

5o. Elección de Síndico y suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924. — El Director Gerente.

e6 novbr. No. 1719 v18 nobr.

LA NACIONAL

Sociedad Anónima Ganadera. — Asamblea general extraordinaria. — Convocatoria—

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el loacl de la sociedad calle Bdo. de Irigoyen 171, el día 15 de Noviembre pxmo., a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos.

2o. Reducción del capital de la sociedad.

3o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El directorio.

e25 octb. No. 1589 v13 novb.

ADRIAN M. HERIOT Y CIA. S. A.

Empresa de obras. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se verificará el día 12 de Noviembre de 1924 a las 14 horas, en el local de la presidencia de la sociedad, 25 de Mayo 195 (escritorio 521) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Emisión de las series 7a., 8a., 9a. y 10a., de acciones y aplicación del fondo de reserva voluntaria de la sociedad a adquirirlas para su reparto entre los accionistas actuales en proporción a las acciones que posean.

2o. Proponer la modificación de los artículos 5o. y 6o. de los estatutos de la sociedad.

3o. Autorizar la emisión de acciones correspondientes al aumento del capital.

4o. Autorizar a una persona a los efectos de solicitar del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las modificaciones a introducirse en los estatutos.

5o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Las acciones deben depositarse en el local indicado, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El presidente.

e25 octb. No. 1588 v8 novb.

COMPAÑIA ANGLO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima — Convocatoria

Por disposición del directorio y de conformidad con lo que determinan los estatutos se convoca a los señores accionistas a la décimo-octava asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre del corriente año a las 11 horas en el local de la administración, Esmeralda No. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 18o. ejercicio, concluído el 31 de Julio de 1924, con informe del síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres directores por tres años.

4o. Elección de síndico titular y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la compañía, Esmeralda No. 188.

Buenos Aires, Octubre de 1924. — El directorio.

e 5 novb. No. 1713 v22 novb.

FABRICA DE PAPEL (CASATI) DE SAN NICOLAS

Sociedad Anónima. — 2a. Convocatoria

No habiendo sido depositado suficiente número de acciones, para poder celebrar la asamblea general ordinaria convocada para el día 31 del corriente, se cita por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, para celebrar dicha asamblea el martes 18 de Noviembre próximo venidero, a las quince (15) horas, en el local Reconquista 314 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y aprobación de la memoria y del balance general con cuenta de ganancias y pérdidas hasta el 30 de Junio de 1924.

2. Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

3. Elección del síndico y síndico suplente.

4. Fijación de la remuneración del síndico.

5. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Reconquista 314, oficina de los señores Leng Roberts y Co., hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de los estatutos, si a la primera citación no se obtuviera el quórum requerido, se convocará una segunda asamblea, cuyas resoluciones serán válidas en todos los casos, con el número de accionistas que concurra, aún en aquéllos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio. — El presidente.

c30 octb. No. 1654 v17 novb.

"EL AUTO"

Convócase a los señores accionistas de la Compañía de Seguros "El Auto", a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la misma, Pasaje Barolo, escritorios 234-36, el día 10 de Noviembre de 1924, a las 13 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Reforma de estatutos.

II. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Para poder concurrir a la asamblea, es necesario depositar las acciones, con tres días de anticipación, en las oficinas de la compañía. — (Art. 28 del estatuto social). — Por "El Auto": El gerente.

e23 octb. No. 1544 v10 novb.

LA VASCONGADA

Productos de Lechería, Producción, Elaboración, Exportación

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Noviembre de 1924, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Cangallo 2785.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes a nuestro décimonoveno ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Elección de un Director titular, en reemplazo del que termina su mandato.

3o. Elegir Síndico y Subsíndico, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4o. Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, calle Cangallo 2785, contra recibo especial hasta dos días antes de la Convocatoria, como lo establece el artículo 28 de los Estatutos. — La Gerencia.

Nota: Debiendo celebrarse la Asamblea en segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, ella se llevará a cabo con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran.

E. 3 novbre. No. 1687 v19 novbre.

"LA PREVISORA"

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín No. 274, el día 19 del corriente, a las 16.30, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente orden del día:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de utilidades.

2o. Elección de dos Directores titulares, un Director supletne, Síndico y Síndico suplente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta.

Al efecto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, 1 de Noviembre de 1924. —El Director General.

E. 3 novbre. No. 1690 v19 novbre.

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA

Convócase a los socios activos a la asamblea general extraordinaria, que para tratar la siguiente orden del día, tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local Viamonte 650.

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos.

2o. Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo resuelto por el P. E., en su decreto del 22 de Octubre, sólo podrán concurrir y tomar parte en la asamblea, los socios activos reconocidos como tales al 30 de Abril del cte. año.

Los socios deben concurrir a la secretaría Viamonte 650, desde el día 5 al 14 de Noviembre de 18 a 20 horas, para retirar sus tarjetas de acceso al local y ponerse al día en el pago de sus cuotas.

El proyecto de estatutos puede retirarse en secretaría, del 5 al 14 de Noviembre. — Raúl Ortega Belgrano, presidente. Pedro P. Lalanne, secretario.

e25 octb. No. 1587 v15 novb.

GEA, Compañía Exportadora, Importadora Argentina, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 y 25 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la S. A. Gea, Compañía Exportadora, Importadora Argentina, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 del corriente, a las 16 horas, en el local social, Galería G. Güemes, escritorios 500 al 504-516|17, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., con el informe del señor Síndico

2o. Elección de tres Directores titulares por el término de dos años y de un Síndico titular y un suplente por el término de un año.

3o. Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924.— Alberto E. Castex, Presidente. — Hugo Novaro, Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, podrán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Secretario.

E. 4 novbre. No. 1697 v15 novbr.

S. A. DE IRRIGACION DE RIO COLORADO

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto en la asamblea general ordinaria del 25 de Octubre ppdo., se convoca a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Noviembre a las 16 horas, en el local de la Sociedad Española de Socorros Mutuos, en Río Colorado, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Estado de la cuenta de los señores Julia y Echarren al día de la presente asamblea.

2. Resolución a tomar respecto el convenio celebrado con los señores Julia y Echarren, correspondiente al pago de un canon de riego.

3. Explicación respecto al destino dado a la suma de $ 435.000.00, pagada a dicha sociedad, por concepto de contribución a las obras, financiación de la misma, fijando así definitivamente el activo.

4. Designación de una comisión asesora para indicar si se debe proceder a la liquidación de la sociedad o seguir nuevos rumbos comerciales.

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, (Casa Aznarez y Cía.), con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — I. Burnichón, presidente.

e4 novb. No. 1699 v15 novb.

ZINGONI Y COMPAÑIA Ltda., CORPORACION GANADERA Y COMERCIAL, Socd. Anma.—

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 24 de Noviembre de 1924, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 1370, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1924, e informe del síndico.

2o. Resolver la propuesta de dividendo a repartirse.

3o. Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

4o. Elección de dos directores titulares que terminan su mandato.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la misma asamblea.

Los señores accionistas que deseen tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 21 de Noviembre próximo.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1924. —Fernando Zingoni, presidente.

e4 novb. No. 1701 v21 novb.

AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo al art. 57 de los estatutos en vigor, tengo el agrado de invitar a los señores socios residentes a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día lunes 10 de Noviembre próximo a las 21 hs., en nuestra sede social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Julio ppdo.

2o. Elección de ocho miembros titulares para integrar la Comisión Directiva. Seis por dos años en reemplazo de los que cesan en sus mandatos; uno por dos años y otro por un año para completar el número de titulares dispuesto por los nuevos estatutos y seis suplentes por un año.

Elección de dos titulares y un suplente, por un año, para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

3o. Designación de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — Augusto De Muro, secretario.

e4 novbr. No. 1707 v8 novbr.

LA MUTUAL AMERICANA

Sociedad Anónima de Seguros Mutuos y a Prima Fija

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por los decretos del P. E. de 18 de Febrero y 13 de Octubre del corriente año, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el 24 de Noviembre de 1924, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida número 524.

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de liquidadores.

2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Juan Maunier, Director General.

E. 3 novbre. No. 1682 v24 novbre.

BANCO POPULAR DE MISIONES (Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de Noviembre del corriente año, a la hora 16, en el domicilio de la Sociedad, calle Colón No. 209, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades, correspondientes al VI ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.

2o. Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores Soriano S. Romero, Manuel Heras, José G. Sarubbi y Emilio Poujade, que les ha correspondido salir por sorteo de acuerdo a lo establecido por el Art. 48 de los Estatutos sociales.

3o. Elección de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas que deben subscribir el acta de la Asamblea.

Posadas, Octubre de 1924. — El Gerente.

E. 4 novbre. No. 1691 v22 novbre.

ASOCIACION AMATEURS DE FOOTBALL

Convocatoria a asamblea extraordinaria

El consejo directivo, ejerciendo la atribución que le acuerda el artículo 30, inciso A del estatuto, convoca a asamblea extraordinaria para el día 15 del corriente mes, a la hora 17, en el local social situado en la calle Victoria número 476, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la apelación interpuesta por el Club Argentino del Sud en el fallo dictado por el H. Jurado, a raíz de las anormalidades ocurridas durante el partido versus Estudiantil Porteño, Primera División, jugado el 22 de Junio ppdo. (Artículo 64 del estatuto).

2o. Designación de dos delegados para firmar el acta.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1924 —Eduardo Larrandart, Archivaldo F. Goodfellow, secretarios.

e5 novb. No. 1715 v15 novb.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1909, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados.— Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

1884

ST. GEORGE'S COLLEGE

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo No 645—Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 30 de Enero de 1907.

Capital autorizado..... $ m/n 300.000 —

Subscripto e integrado. » » 120.100 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1924

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir...........	179900 —
Debentures a emitir.......	30000 —
Propiedades y construcciones....................	550288 83
Inventario..............	25767 95
Valores...	1500 —
Varios deudores...........	6259 70
Seguros	1836 79
Caja y Bancos....	15863 39
Intereses y descuentos.. ..	10[illegible] 01
Gastos de expatriación.....	8 [illegible] 5 53
	8[illegible]9 743 20

PASIVO	$ m/n
Capital.	300000 —
Debentures 6 %...........	75500 —
Fondo de reserva..........	12010 —
Fondos de amortización y previsión.................	193901 90
Donaciones................	116599 80
Varios acreedores.........	43[illegible]83 89
Dividendos	49[illegible]2 —
Ganancias y Pérdidas......	33161 71
Pupilaje, etc...............	116723 90
	889743 20

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1924

p. St. George's College Ltda.

W. E. O. Haxell, director. — A. G. Thornton, director.—A. Faller, síndico

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 7 nov No 1650 v 7 nov.

1971

Sociedad Anónima de Industrias Rurales Unión Pastoril

Domicilio: Cangallo Nº 328

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 18 de Noviembre de 1922

Capital autorizado............................ $ m/n 3.000.000.—
" subscripto, ... " " 1.500.000.—
" realizado....... .... " " 1.500.000.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923

2º trimestre

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Capital autorizado...		3000000 —
Capital subscripto y realizado		1500000 —
Acciones emitidas	1500000 —	
Acciones a emitir	1500000 —	
Fondo de reserva legal		3044 10
Participación directorio		2891 89
Banqueros	273351 08	
Estancia Rincón de Landa	714865 20	
" Los Valles	311717 38	
" La Puma	24196 68	
" Santa María	197934 18	
Gastos de fundación	33420 72	
Gastos generales	2444 97	
Ganancias y Pérdidas		52054 17
	4557990 16	4557990 16

A. C. Coronel, E. Bunge, directores. — C. F. Sauvaget, síndico

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 7 nov. Nº 1680 v-10 nov.

1926

Compañía Colonizadora Alto Paraná

SOCIEDAD ANONIMA

Perú Nº 134

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 9 de Junio de 1922

Capital autorizado............................ $ c/l 1.500.000.—
" subscripto y realizado.................. " " 1.420.000.—

Balance Mensual de Saldos al 31 de Julio de 1924

ACTIVO		$ c/l
Acciones a emitir		80000 —
Terrenos, edificios e instalaciones fijas y flotantes		1607965 07
Materiales y mercaderías		39075 83
Varios deudores		254145 92
Caja y Bancos		9795 75
Cuentas varias		54842 12
Acciones del Directorio en depósito		140000 —
Ganancias y Pérdidas		291187 89
		2477012 58
PASIVO		
Capital autorizado		1500000 —
Obligaciones	$ m/n 500000 —	
./. " rescatadas	" 48000 —	452000 —
Varios acreedores		385012 58
Depósito de acciones del Directorio		140000 —
		2477012 58

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1924

Arturo S. Gibbs, presidente. — Federico Neumann, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 7 nov. N. 1725 v-7 nov.

0155

"La Mutual Americana"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS MUTUOS Y A PRIMA FIJA

Calle Florida Nº 524 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 de Febrero de 1921

Capital autorizado......... $ m/n 1000000.—
" subscripto......... " " 591800.—
" realizado......... " " 230960.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		360840 —
Caja		1776 35
Bancos:		
Banco de la Nación, (cta. cte.)	$ 102504 01	
Banco de la Nación, (c/v)	" 9946 50	
Banco de la Provincia de Buenos Aires, (c/c)	" 9 46	112456 97
Títulos de renta		57259 75
Préstamos sobre pólizas ahorro		2653 32
Cuotas de pago obligatorio art. 21:		
Asociación Vida año 1923	$ 350404 70	
" Ahorro	" 71415 —	421819 70
Obligaciones a cobrar		8874 71
Mobiliario y material		17353 95
Sucursales y agencias:		
Agente general		4776 85
Cuentas corrientes		3323 40
Deudores varios		12156 79
Siniestros pagados, Asociación Vida año 1923		25000 —
Cuotas Vida año 1919		6455 —
Cuotas Vida año 1923 (3ª a 10ª)		15588 50
Cuotas Ahorro (3ª a 10ª)		5885 —
Comisiones descontadas		237732 66
Gastos de organización		138243 58
Gastos generales		93826 02
Gastos de propaganda		1875 —
Comisiones de cobranza		325 93
Impuestos y contribuciones		4917 02
Anulaciones		5160 30
Honorarios delegado Asociaciones		4050 —
Tramitación judicial		2758 09
Cuenta de orden		99900 —
		1645008 89
PASIVO		
Capital subscripto		591800 —
Reservas legales (Reserva Estatutaria):		
Fondo de reserva		11198 10
Reserva para Administración:		
Asociación Vida año 1923	$ 29251 40	
" Ahorro	" 7855 —	37106 40
Reserva condicional:		
Asociación Vida año 1923	$ 136037 50	
" Ahorro	" 17640 —	153677 50
Capital de acumulación de la Asociación Vida año 1919		41397 —
" " la Asociación Vida año 1923		46326 94
" " " " Ahorro		25401 81
Asociación Vida año 1919		84963 30
Cuotas extraordinarias cobradas		7916 —
Cuotas		42514 50
Derecho por Administración		338856 70
Intereses y alquileres		4501 80
Valorización de acciones		1739 —
Cobros pendientes		3325 55
Ganancias y pérdidas		154393 29
Cuenta de orden		99900 —
		1645008 89

Lope Salcedo, presidente. — Juan Maunier, director general. — Francisco Pratelli, contador. — Oscar E. Carbone, síndico.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 7 nov. N. 1683 v-7 nov.

2145

Estancia "El Albardón"

SOCIEDAD ANONIMA

25 DE MAYO 489

Autorizada por el Superior Gobierno el 28 de Septiembre de 1912

Capital autorizado .... $ 2.000.000 — m/n
» subscripto.............................. » 2.000.000 — »
» realizado .... » 2.000.000 — »

Balance Mensual al 30 de Septiembre de 1924

ACTIVO		$ m/n
Bienes raíces y haciendas		3772493 73
Caja y Bancos		718722 78
Varios deudores		35010 38
Letras a cobrar		3300
Gastos generales		3 287 49
Varios títulos		1097271 41
Hipotecas		132 60 —
Acciones en depósito		40000 —
Caja de Empleados y Obreros Ley 11289		5117 50
		5862368 29
PASIVO		
Capital autorizado y realizado:		
En acciones		2000000 —
En Debentures emitidos el 1°. de Octubre de 1924, al 6 % anual	$ 4000000 —	
% amortizado hasta la fecha	» 507000 —	3493000 —
Fondo de reserva		80000 —
» » previsión		100000 —
Varios acreedores		453 03
Cuentas diversas		142102 16
Dividendos no cobrados		195 —
Ganancias y Pérdidas		5001 85
Acciones del Directorio		40000 —
Aportes Ley 11289		1611 25
		5862368 29

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1924

F. von Bernard, vicepresidente.—J. Fussock, contador.—Esteban Lamadrid, síndico.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 7 nov. N. 1718 v-7 nov.

1915

Corporación Económica Argentina "Andes" S. A.

FLORIDA 824

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 12 de Abril de 1920

Capital autorizado............ $ 500000.—
,, suscripto e integrado... ,, 100000.—

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin observación por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el día 1o. de Septiembre de 1924

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Mercaderías generales	4380 20	
Muebles y útiles	2190 46	
Títulos y acciones	1400 —	
Lienzos para lana	601 30	
Bancos	110311 08	
Caja	4114 37	
Cuentas corrientes deudoras	200514 66	
Capital		100000 —
Acreedores a plazo fijo		78078 65
Cuentas corrientes acreedoras		47831 93
Consignaciones de frutos		1870 02
Fletes Ferrocarriles		2948 69
Gastos de consignaciones		168 93
Revista		538 05
Fondo de reserva		14114 63
Utilidad líquida del ejercicio		78491 14
	323512 07	323512 07

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos generales	24744 79	
Muebles y útiles ($ 2.738'07 amort. 20 %)	547 61	
Lienzos para lana ($ 859.— ,, 30 %)	257 70	
Títulos y acciones	2000 —	
Utilidad líquida del ejercicio	78491 14	
Saldo anterior		1094 62
Consignaciones de haciendas y frutos		45923 00
Mercaderías generales		11585 42
Comisiones generales		45858 66
Intereses y descuentos		5899 15
Productos "Montes La Zarunga"		780 30
	106041 24	106041 24

M. Herrera Vegas (hijo), presidente.—Ricardo C. Giuliani, secretario.—Juan J. Hasperué, gerente.—Arturo P. Larre, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 7 nov. N. 1721 v-7 nov.

1901

CERVECERIA BUENOS AIRES — Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 30 de Agosto de 1898 y reformas de los Estatutos con fecha 21 de Febrero de 1901 y Diciembre 21 de 1905

Capital suscripto y realizado............ $ c/l 1.000.000 —

Balance al 30 de Abril de 1924

Aprobado sin modificación en la Asamblea del 25 de Agosto de 1924

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Inmuebles, terrenos y edificios	589385 80	
Maquinarias	25000 —	
Muebles y útiles, útiles industriales, rodantes, caballada, guarniciones e instalaciones	8 —	
Mercaderías, materiales, etc.	855243 18	
Caja	53176 78	
Deudores	715691 80	
Acciones varias	15201 —	
Valores en depósito	4000 —	
Capital		1000000 —
Fondo de reserva legal		88250 91
Acreedores varios		81558 56
Dividendos a pagar		2135 —
Valores en garantía		45000 —
Envases en Comodato		587082 38
Depósitos en Comodato		5658 95
Cuenta de Ganancias y pérdidas: Saldo		93012 76
	1796709 08	1796709 08

Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ m/n.	HABER $ m/n
Impuestos	128285 78	
Gastos generales, sueldos, intereses y descuentos	218014 08	
Publicidad y propaganda	16071 46	
Valores reintegrables	38620 88	
Gastos de conducción	88918 02	
Saldo	92012 76	
Fabricación de cerveza y hielo		562203 57
Cuentas corrientes		161 92
Alquileres		3240 —
Varios		16317 49
	581922 98	581922 98

A. Bacigalupi, presidente.—D. Martínez Sotelo, gerente.—A. C. Ahumada, tesorero.—J. N. Zarm, síndico

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 7 nov. N. 1729 v-7 nov.

1953

—COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA—

SOCIEDAD ANONIMA

Bmé. Mitre 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1895

Capital autorizado .... $ c/s 5000000 —
» subscripto .... » » 4600000 —
» realizado .... » » 4600000 —

Balance Mensual de Comprobación de Saldos
al 30 de Junio de 1924

ACTIVO	$ oro	$ papel
Acciones a emitir, ordinarias	400000 —	
Terrenos, edificios y maquinaria	9238853 81	11408403 06
Herramientas, útiles y materiales de cultivo, embalaje, construccion y reserva		4516182 57
Carros y animales		707825 93
Caña		3008853 36
Exploraciones varias		117828 39
Productos: Saldos		702285 82
Sueldos, gastos generales e intereses		1363894 12
Caja		36747 62
Conversión	6718186 26	
	16376889 60	21857320 87
PASIVO		
Capital, acciones ordinarias	4000000 —	
Capital, acciones preferidas	1000000 —	
Fondo de reserva legal	409191 47	
Fondo de reserva extraordinario	500000 —	
Fondo de previsión	500000 —	
Fondo de amortización	3384211 42	
Obligaciones hipotecarias de 5 %, emisión de 1911	1821081 80	
Varios deudores y acreedores: saldo	4596121 96	6588033 91
Ganancias y Pérdidas	716129 95	
Conversión		15269286 95
	16376889 60	21857320 87

Buenos Aires, Junio 30 de 1924

Compañía Azucarera Tucumana.—Ernesto Pasman, presidente.— Juan Toblas, prosecretario.— Pablo Cárdenas, síndico

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 7 nov. N. 1637 v-7 nov.

1888

Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores

Cangallo 572

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 27 de Junio de 1899

Capital autorizado .... $ o/s 150.000.— = $ m/n 340 909.10
» subscripto y realizado .... » » 101,500.— = » » 230.631 83

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado por la Asamblea del 5 de Septiembre de 1924 (Sin modificación)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Caja menor	200 —	
Acciones a emitir	110227 27	
Compra cajas Frankel	141590 —	
» » Banco Comercio	58204 48	
Banco Provincia Buenos Aires (Depto plazo fijo)	51236 24	
» Londres Amca. del Sud (Caja de Ahorros)	10118 6.	
» de Italia y Río Plata (Caja de Ahorro)	10157 77	
» Británico Amca. del Sud (Caja de Ahorros)	5103 40	
Cuentas a cobrar	5542 77	
Muebles	679 10	
Banco Provincia Buenos Aires (Depto. a p emi)	20685 29	
» Londres Amca Sud (Cta. cte)	15323 —	
Crédito Argentino (1922) (Valor nominal $ 110.000 —) Precio de costo	104160 41	
Capital autorizado		340909 10
Fondo de previsión		14838 91
» » reserva		17801 25
» amortización cajas Frankel		38553 54
» amortización, cajas Bco. Comercio		41522 61
Dividendo (Impago)		1854 55
Cuentas a pagar		283 50
Depósito garantía de llaves		13910 —
Alquiler de cajas, adelantado		31311 69
Almacenaje, adelantado		2352 29
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior .... $ 1392 05		
» » presente ejercicio .... » 30222 82		31614 87
	531488 31	531488 31

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas
Al 30 de Junio de 1924

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Comisiones	4167 98	
Impuestos	814 25	
Sueldos	16855 66	
Alquileres	2072 64	
Cuentas a cobrar (morosos)	778 80	
Muebles (Amortización)	75 45	
Avisos	417 82	
Gastos de escritorio	2677 57	
Fondo de jubilaciones (aportes)	268 41	
» amortizac., cajas Frankel	4000 —	
» » » Bco. Comercio	4000 —	
Saldo	31614 87	
Saldo del ejercicio anterior		1392 05
Intereses		1 021 58
Alquiler de cajas		48885 07
Almacenaje		7024 45
	67772 9	67772 95

Compañía de "Cajas de Seguridad y Depósito de Valores"
Lorenzo Pellerano, presidente.—Humberto Zappa, gerente.— H. Waetge, síndico

Buenos Aires 1º de Octubre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 7 nov. N. 1780 v-7 nov.

1669

"LA CENTRAL"

Compañía Argentina de Seguros

Belgrano 1375 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 7 de Junio de 1922

Ramos en que opera: Accidentes del Trabajo

Capital autorizado .... $ 500.000.—
» subscripto .... » 200.000.—
» realizado .... » 100,000.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1924

(2º Ejercicio 2º Trimestre)

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Accionistas	90000 —	
Caja y Bancos	21880 18	
Propiedades inmuebles	—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	25000 —	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y Material	3454 27	
Diversos deudores	18747 29	
Gastos de organización a amortizar	20848 75	
» « explotación	19628 71	
Siniestros	—	
Cuentas de orden	5000 —	
Sección Accidentes Ley 9688		
Títulos de renta y valores diversos	36121 85	
Obligaciones a cobrar	4707 07	
Mobiliario y Material	—	
Diversos deudores	60113 30	
Gastos de explotación	70793 52	
Siniestros	76602 71	
Cuentas de orden	—	
Capital subscripto		200000 —
Reservas		—
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		140 20
Cuenta de explotación		1119 38
Cuentas de orden		5000 —
Sección Accidentes Ley 9688		
Reservas		65023 87
Siniestros pendientes		—
Cuenta explotación		178096 60
Diversos acreedores		6317 58
Cuentas de orden		—
	455697 63	455697 63

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1924

A. Fernández Castro, presidente. — Gno. Passi, gerente. — Fernando Dubois, síndico

Buenos Aires, Agosto 7 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 nov. Nº 1557 v-7 nov.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos de 150 buzones pilares y 100 murales.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán las propuestas públicamente, el día 25 de Noviembre próximo a las 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — El Secretario General interino.

o|28 v25 novbr.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de 7500 uniformes de paño, destinados al personal uniformado, durante la estación de invierno 1925.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1924.— El Secretario General Interino de Correos y Telégrafos.

o|23 v19 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de impresos, útiles, materiales, herramientas, lubrificantes, artículos de electricidad e ..., etc., etc., destinados a los servicios durante el año 1925.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 24 de Noviembre próximo venidero, a las 13 horas.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — El Secretario General.

O|27 v24 novb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de 2.000 capas impermeables, destinadas al personal uniformado, para el próximo año 1925.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 30 de Noviembre próximo a las 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924. — Guillermo Otheguy, Secretario General interino.

v30 novb.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitaciones públicas hasta el día 3 de Diciembre de 1924 a las horas que a continuación se expresa, para el suministro de los elementos que necesitará este Departamento para los servicios del mismo durante el año próximo de 1925:

A las 14 horas: artículos de escritorio, librería y papelería, pinturería, bazar, navales, drogas y material de cirugía y curación.

A las 14.30 horas: provisión de forraje.

A las 15 horas: placas de vidrio para vacuna.

A las 15.30 horas: terneros en pie.

A las 16 horas: venta de terneros sacrificados.

A las 16.30 horas: impresión del Anuario Estadístico Demográfico de la República Argentina.

A las 17 horas: preparados de quina y otros destinados a la profilaxis del paludismo.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley el día y hora arriba expresados, en el despacho del subscripto, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones en la Sección Administrativa de este Departamento, calle Sarmiento No. 961, primer piso, todos los días hábiles de las doce a las diez y ocho horas. Sábados de 9 a 12 horas. — El Secretario General interino.

o|43 v3 dic.

ARMAMENTO PARA LA POLICIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Noviembre próximo, a horas 15 y 15, para la provisión del siguiente armamento, correaje y machetes con destino a la policía de los Territorios Nacionales:

100 Winchesters calibre 44.
200 revólvers Colt, calibre 38.
20.000 tiros Winchester, calibre 44.
40.000 tiros Colt, calibre 38.
100 machetes (tipo Policía de la Capital).
100 bandoleras con mosquetón de bronce, porta-Winchester.
100 fundas lona para Winchester.
100 cintos cuero negro.
100 cananas cuero negro.
100 soportes cuero negro.
200 pistoleras con bandolera, para revólvers Colt.
100 tahalíes cuero negro para machetes de policía.

La licitación tendrá lugar el día indicado, a las horas 15 y 15, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Por datos y ejemplares del pliego de condiciones, concurrir a la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Ministerio del Interior.

v27 noviembre

VESTUARIO DE INVIERNO Y VERANO Y CALZADO PARA LA POLICIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES.

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos, con destino al personal de policía de los Territorios Nacionales:

Vestuario—
3.523 capotes de invierno.
1.664 uniformes de paño, compuestos de chaquetilla, breeche y gorra.
2.695 uniformes de paño, compuestos de blusa, pantalón y gorra.
5.374 uniformes de brin, compuestos de blusa y pantalón.
2.687 gorras de brin.

Calzado—
3.757 pares de botas reforzadas.
795 pares de borceguíes reforzados.
1.794 pares de botas sin reforzar.
700 pares de borceguíes sin reforzar.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Noviembre próximo, a las quince horas, las de uniformes, y a las quince horas y treinta las de calzados, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Por ejemplares del pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la Oficina de Territorios Nacionales, calle Cerrito 67.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Ministerio del Interior.

v27 noviembre

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 1o. de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer artículos para la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1925.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.

o|46 v1o. dic.

En el mes de Diciembre del corriente año, y en los días y horas que se expresan a continuación, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de la Nación, y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1925.

Día 15 de Diciembre a las 16 horas: Provisión de medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria.

Día 18 de Diciembre a las 14 horas: Racionamiento del personal de tropa del Cuerpo de Bomberos.

Día 18 de Diciembre a las 14.20 horas: Racionamiento del personal de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 18 de Diciembre a las 14.40 horas: Racionamiento de menores asilados.

Día 18 de Diciembre a las 15 horas: Racionamiento de detenidos.

Día 23 de Diciembre a las 15 horas: Extracción de estiércol de las caballerizas de Policía.

Día 23 de Diciembre a las 15.30 horas: Provisión de artículos de limpieza y caballerizas.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

v23 diciembre

El día 1o. de Diciembre del corriente año a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer artículos para la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1925.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.

v1o. diciembre

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 14.30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Gaona de Bahía Blanca a Segurola, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1924. — El Secretario.

e4 novbr. s.p.p. o|981 v12 novbr.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente, a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la Avenida Olivera de Rivadavia a Juan B. Alberdi, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924.— El Secretario.

E. 3 novbre. spp. o|978 v10 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 14.30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Pergamino de Directorio a Avenida Campana, de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924. — El secretario.

e7 novb. s|pp O|948 v13 novb.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Noviembre próximo a las 14.30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calle Seguí, de Gaona a Monte Egmont y del Arroyo Maldonado a Alejandro Magariños Cervantes, y Figueroa de Seguí a Espinosa, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1er. piso.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924. — El secretario.

e31 octb s|pp O|972 v7 novb.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas, para la construcción de un enmaderado en la calle Ramón L. Falcón de Bonorino a Culpina, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924. — El secretario.

e31 octb. s|pp O|975 v7 novb.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes, por todo el año 1925.

900 kilos de carne vacuna y 100 de ovina, diarios.
1.400 litros de leche y 3 kilos de manteca, diarios.
360.000 kilos de harina de trigo para pan, doble cero ("oo") de primera calidad.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 26 de Noviembre de 1924, a las 14 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones existentes en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924. — El Director.

v26 novb.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Seiscientos litros de leche de vaca (diarios), durante todo el año de mil novecientos veinticinco. Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301 Bs. As.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los seño-

res proponentes, en la Secretaría del mencionado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. P.

Open Door, Noviembre de 1924. — El Director.

v5 dic.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Noviembre de 1924, a las nueve horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, de materiales de construcción y pinturería, durante todo el año mil novecientos veinticinco.

Esta licitación se efectuará en el Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, Buenos Aires. De acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a la disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. B. A. al P.

Open Door, Octubre 9 de 1924. — El Director.

v8 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 10 de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: drogas y demás artículos de farmacia, artículos de ropería en general, lana lavada y materiales de zapatería, durante todo el año mil novecientos veinticinco.

Esta licitación se efectuará en el Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, Buenos Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas que se encuentran a la disposición de los señores proponentes en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Sub-dirección de la Colonia, en Open Door, F. C. B. A. al P.

Open Door, Octubre .. de 1924. — El director.

v10 novb.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 12 de Noviembre de 1924, a las 15, 15 y 15, 15 y 30 y 15 y 45 para la provisión de harina para elaborar pan, aceite puro de oliva, jabón amarillo y negro y legumbres secas. Informes, Reconquista 269. — La secretaría.

v12 novb.

Llámase a licitación hasta el 25 de Noviembre a las 15 horas, para la construcción de un horno incinerador para el Hospital Rivadavia, según datos que pueden obtenerse en Reconquista 269. — La Secretaría.

v25 novbr.

Llámase a licitación hasta el 28 de Noviembre a las 10 horas, para proveer 550 mil azulejos. Reconquista 269.—La Secretaría.

v28 novbr.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para proveer durante todo el año de 1925, los artículos que a continuación se detallan, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes:

Carbón "Glasgow", carbón "Cardiff", quebracho colorado "Campana" en trozos, común, para horno de panadería y de comestibles y otros artículos de consumo.

La licitación tendrá lugar en este Establecimiento el día 2 de Diciembre de 1924 a las 14 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones existentes en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — El Director.

v2 diciembre

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 80.000 kilos de harina de trigo para pan "00" (Doble cero), de primera calidad, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este Establecimiento, el día 8 de Noviembre de 1924, a las 10 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924.— El Director.

v8 novbre.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que el día 1o. de Diciembre próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización de los Empréstitos Crédito Argentino Interno 1907, — Vencimiento 15 de Diciembre 1924, — y Crédito Argentino Interno 1910, — vencimiento Enero 1o. 1925, — siendo el fondo amortizante, respectivamente, de pesos oro 395.300 y o$s 58.900 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar, y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers & Cía., Ltd. Londres hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes al respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924. --El secretario.

v1 diciembre.

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de treinta, para las obras de pavimentación de una calle proyectada en la parte Oeste del dique II del Puerto de Buenos, desde la calle Belgrano a la de Chile, de acuerdo con el pliego de condiciones que corre agregado al exp. 5342-C-1924, que puede consultarse en la referida repartición (Belgrano y Azopardo); cuya apertura de propuestas tendrá lugar el día 24 de Noviembre próximo, a las quince horas, en el despacho del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, en presencia del Sr. Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — El Oficial Mayor.

v24 novbr.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública para la provisión de las tintas tipográficas destinadas a atender la impresión de billetes de Banco, durante doce meses, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el pliego que puede solicitarse en la Intendencia de la Casa de Moneda, Balcarce No. 677.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Noviembre de 1924, a la hora 15, en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — C. Monteverde, Oficial Mayor.

v24 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727. — U. T. 55 Flores

Primer llamado a licitación privada para adquirir tres docenas de sillas, con destino al establecimiento.

Mueblería—

2 docenas de sillas de roble para comedor.
1 docena de sillas de roble tipo norteamericano, para escritorio, de buena clase.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento el día miércoles 12 del corriente a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de las 14 a las 17 horas.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924. — El Secretario.

v12 novb.

CARCEL DE TIERRA DEL FUEGO

Licitación pública

Llámase por el término de 30 días a licitación pública para adjudicar la provisión de víveres, elementos para vestuario, calzado, talleres, maquinarias destinadas al servicio de la Cárcel de Tierra del Fuego, en Ushuaia, durante el año 1925.

Los interesados podrán consultar las planillas y pliegos de condiciones correspondientes, en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia, Casa de Gobierno.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado y lacrado el día 2 de Diciembre próximo, y serán abiertas a las 14 horas de aquel día, en presencia del Jefe de la Escribanía de Gobierno y personas que concurran.

Los artículos se entregarán de inmediato embalados y precintados, puestos al costado del vapor que se indique en la Dársena Sud.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v2 diciembre.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES DE MARCOS PAZ

Expediente No. 41|L|1924.—Llámase a segunda licitación privada hasta el día diez del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén—

150 kilos yerba "Cruz de Malta".
200 kilos cascarilla, de 1a. calidad.

Carne y grasa de vaca—

350 kilos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libres de patas, garrones, ubre, entrañas, paletas, cabeza y cogote, puesta diariamente en los locales de la Institución antes de las ocho horas, por cuenta y riesgo del proveedor, o en su defecto sobre vagón en la estación Buenos Aires de la Cía. Gral. de FF. CC. en la provincia de Buenos Aires, por los trenes de la tarde del día anterior, corriendo en este último caso por cuenta del proveedor los envases.
400 kilos grasa de pella de 1a. calidad.

La presente provisión de carne abarcará íntegro el mes de Diciembre, más quince días del subsiguiente Enero del próximo año, si fuere menester.

Drogas y medicamentos—

6 cajas antipiógeno Bruschetina.
6 cajas anastesina.
200 gramos bicloruro de mercurio.
100 gramos aceite gris.
6 cajas colchicina.
5 gramos emetina.
12 frascos lisoformo de 1 litro c|u.
40 tubos chinosol.
6 cajas ampollas electargol.
200 gramos extracto de hipófisis.
200 gramos hipofisina inyectable.
2 litros agua cloroformada.
6 cajas de clorhidrato de apomorfina.
100 gramos lecitina.
100 gramos glicerofosfato de magnesia.
100 gramos glicerofosfato de hierro.
500 gramos licor Donovan-Ferrar.
500 gramos fosfato de potasa.
250 gramos sales de litina.
50 gramos sulfato de codeína.
10 botellas vino generoso para tónicos.
24 ampollas nitrato de amilo.
200 gramos polvo escamonea.
12 cajas sándalo Midi.
200 gramos kola en polvo.
100 gramos piridina.
200 gramos extracto de valeriana.
100 gramos pilocarpina.
200 gramos licor de Fowler.
100 gramos esencia de clavos.
200 gramos esencia de bergamota.
50 gramos ácido crómico.
6 cajas orchitasa Serone.
6 cajas esplenol inyectable.
100 gramos iodolipol inyectable.
Tuberculina soluciones pequeñas.
6 ampollas sol 00.
2 piezas cambric para vendas.
6 ampollas sol A., B., C. y D.
12 ampollas sol E., F, G., H., I. J.
10 ampollas sol L., M., N., O.
6 ampollas sol P., Q., R., S., escala del Dr. Vitón.
12 tarros antiflogistina.
500 gramos ambrina.
10 kilos aceite de ricino Erba.
24 anteojos ahumados.
6 cajas atofan.
100 frascos vidrios de 250 gramos c|u.
6 cajas comprimidos Vichy.
40 frascos goteros de 30 y 40 gramos c|u.
80 litros alcohol desnaturalizado, Mataldi o Padilla.
40 litros alcohol rectificado.
10 litros esencia de trementina.
200 gramos esencia de clavos.
500 gramos hojas de boldo.
100 gramos eucaliptol.
100 gramos esencia de geranio.
10 tarros antiflogistina.

Artículos de ferretería y bazar—

20 jarras de vidrio (medio cristal).
10 cacerolas hierro batido p. 80 litros c|u.
6 horquillas de 6 dientes cabo largo, diente 35 ctms.
10 tarros de vidrio de 2 y 5 kilos.
1 medida de lechero de 1 litro, con divisiones p. reparto.
1 tarrito anilina Bismarck para lustre.

Acero diamante para herramientas—
2 varillas cuadradas de 10 mm. x 2 metros de largo.
2 varillas cuadradas de 15 mm. x 2 metros de largo.
2 varillas cuadradas de 20 mm. x 2 metros de largo.
2 varillas cuadradas de 25 mm. x 2 metros de largo.
Chapas de cobre—
2 chapas de 1|2 mm, tamaño mediano.
3 chapas de 1 mm., tamaño mediano.
3 chapas de 1 1|2 mm. tamaño mediano.
Varillas de bronce redondo—
5 varillas de 5 mm. espesor por 2 metros de largo.
3 varillas de 10 mm. espesor por 2 metros de largo.
3 varillas de 15 mm. espesor por 2 metros de largo.
3 varillas de 20 mm. espesor por 2 metros de largo.
3 varillas de 25 mm. espesor por 2 metros de largo.
3 varillas de 30 mm. espesor por 2 metros de largo.
3 varillas de 40 mm. espesor por 2 metros de largo.
3 varillas de 50 mm. espesor por 2 metros de largo.
3 varillas de 70 mm. espesor por 2 metros de largo.
Chapas de plomo para juntas—
2 chapas de 1|2 mm. espesor, tamaño mediano.
2 chapas de 1 mm. espesor, tamaño mediano.
2 chapas de 1 1|2 mm. espesor, tamaño mediano.
2 chapas de 2 mm. espesor, tamaño mediano.
1 juego llaves de tubo para tuercas exagonales para usar con taladro, surtidas, desde 1|4 o sea 6.35 mm. hasta 1 1|4 o sea 31.70 milímetros.
5 llaves boca cocodrilo, para tuercas, largo 0.17 mtrs.
1 juego sacabocados a golpe, desde 2 a 30 mm.
2 tubos de vidrio para niveles de 6.35mm.
2 tubos de vidrio para niveles de 12.70mm.
2 tubos de vidrio para niveles de 19.00 mm.
1 vólmetro de bolsillo hasta 15 ampéres.
1 contador de revoluciones hasta 1.000 ampéres.
2 tarros carborúndum.
2 tarros Soldal.
0.500 gramos soldadura de plata.
5 pinzas punta redonda de 12 centímetros de largo.
1 máquina punzonadora y cortadora a mano con un juego de punzones, un juego matrices y cuchillas.
3 taladros de pecho americanos con engranaje y mandril, para mechas cilíndricas hasta 9.50mm.
5 chapas hº. negro de 2mm.
3 chapas hº. negro de 3mm.
3 chapas hº. negro de 4mm.
10 varillas hierro c| de 5mm.
10 varillas hierro en barra cuadrada, de 5mm.
5 planchuelas hierro de 10x2mm.
5 planchuelas hierro de 15x3mm.
5 planchuelas hierro de 25x5mm.
5 planchuelas hierro de 32x7mm.
5 planchuelas hierro de 63x13mm.
5 barras hierro ángulo de 20x2.
5 barras hierro ángulo de 50x3mm.
5 barras hierro ángulo de 50x7mm.
5 barras hierro media caña de 20 mm.
5 barras hierro media caña de 30mm.
5 barras hierro media caña de 40mm.
5 barras hierro T de 30x5mm.
5 barras hierro T de 50x7mm.

Remaches de cobre—
2 paquetes de 2x5mm.
4 paquetes de 4x8mm.
3 paquetes de 3x10 mm.
2 paquetes de 3x15mm.
2 paquetes de 4x20mm.
15 kilos bulones exagonales de 8x60mm.
4 bujes patente para coche No. 38.
4 dedales para coche No. 38.
4 tuercas para ruedas traseras número 38.
4 tuercas para ruedas delanteras, No. 38.
2 masas para coche de 9'' o sea de 228mm. de largo x7'' o sea 177 mm. grueso, escopleadas cruzadas para 14 rayos de 1 1|4 o sea de 44.40mm.
2 masas igual largo y ancho de las anteriores, escopleadas en la misma forma para 12 rayos de 1 3|4 o sea de 44.40mm.
Las masas de ser torneadas en la parte delantera para bocinas de 110mts. diámetro.
2 bocinas picadas para ruedas delanteras.
2 bocinas lisas para ruedas traseras diámetro 110 mts.

Materiales de construcción—
300 varillas de lapacho.
15 metros tablones pino número 7 de 38.10mm.
30 metros tabla pino número 7 de 25.40mm.
10 metros tabla pino número 7 de 19.06mm.
10 metros tabla pino número 7 de 12.70mm.
10 metros tabla pino número 7 de 6.35mm.
4 tablones pino Spruss elegido, sin nudos de mts. 7 de largo y 38.10 mm. espesor especial para escaleras.
4 tablas pople elegido de 4 metros largo mts. 0.45 ancho, 25.40mm. espesor.
20 metros tablas cedro de 25.40 espesor-ancho de 0.40 arriba paraguayo seco y sano.
10 metros tablón cedro de 38.10 iguales características que el anterior.
10 metros tablón cedro paraguayo de 50.80mm. iguales características.
15 metros tabla cedro paraguayo de 14.06mm. iguales características.
15 metros2. tabla cedro paraguayo de 12.70mm., iguales características.
10 metros2. tablón lapacho de mm. 50.80.
10 metros2. tablón lapacho de mm. 38.10.
10 metros2. tablón lapacho de mm. 44.40.
10 metros2. tablón varapitá de 50.80 de espesor y no menos de 4mm. de largo.
10 metros2 tablón varapitá de 38.10 espesor, largo como el anterior.
10 metros2 tablón Verapitá, de 25.40 mm.
2 tablones fresno de 82.50 mm, de 4 mts. largo.
15 metros tablón quebracho blanco de 38.10 mm.
15 metros tablón quebracho blanco de 31.70 mm.
15 metros tablón tea de 38.10 mm.
20 metros tabla Paraná de 25.40 mm.
10 metros tabla Paraná de 19.06 mm.
10 metros tab'a Paraná de 12.70 mm.
30 metros lineales caños barro país de 101.40 mm.
20 barricas portland aprobado, de 180 kilogramos.
20.000 kilogramos arena oriental extrafina.
3.000 kilogramos cal viva de Córdoba.
100 kilogramos tierra refractaria.
Artículos de electricidad—
20 pantallas enlozadas de 230 mm. diámetro.
1 pinza especial para curvar caño Bergmann de 11 mm.

Artículos de zapatería y talabartería—
2 baticolas completas negras.
4 barrigueras para lomeras de cocne, negra.
4 pares anteojos completos, para coche.
4 tiros de suela.
2 pares de riendas de montar, de suela.
2 pares de cabezadas suela, para montar.
2 pares de bridas de montar.
2 pares de estriberas y estribos guarda-monte.
3 cojinillos.
1 pala de buey.
1 montura inglesa completa.
2 fundas de montura de badana.
2 saca-bocados.
1 juego riendas de coche de yunta.
Artículos de sastrería—
20 paquetes de alfileres (en paquetes de 0.100 gramos).
200 agujas Nos. 4 y 5.
Artículos de librería—
10 frascos goma líquida (en frascos de 200 gramos).
Combustibles—
2.400 litros nafta de 1a. calidad.
2.400 litros kerosene en tambores de 1a. calidad.
Mimbrería—
10 canastos de mimbre con tapa de 1 metro de largo, 60 ctms. de alto por 60 de ancho.
10 canastos ídem ídem, de 80x50x40 ctms., con tapa reforzada, con manija.
Drogas y útiles de veterinaria—
500 gramos ácido crómico.
200 gramos bergamota.
50 gramos yodo metálico.
1 porta nitrato.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Noviembre 4 de 1924.—U. T. No. 4, Marcos Paz.

v10 noviembre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 1 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para las obras de reconstrucción del antiguo edificio existente en la calle Humberto Io. 343, de conformidad con el pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura. Datos en la misma, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v1 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 5 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para las obras de ampliación del edificio de la Escuela Manuel Dorrego, calle Crámer y Besares. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña 935. 1er. piso. — El Secretario General.

v5 diciembre.

Llámase a licitación pública, hasta el 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para adquirir artículos de mueblería y carpintería, necesarios en las escuelas durante el año 1925. Datos en D. Administrativa (Rod. Peña 935). — El Secretario General.

v12 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del día 13 de Noviembre próximo, para la ejecución de las obras de ampliación a realizarse en el edificio fiscal sito Franklin No. 1836, ocupado por la escuela No. 17 del C. E. 13o. Datos en la D. Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935, 1er. piso. — El Secretario General.

v13 noviembre

Llámase a licitación por el término de treinta días, contados hasta el 7 del mes de Noviembre, a las 14 horas a los artistas escultores residentes en el país, para la adquisición de un busto del doctor Leandro N. Alem, con destino a la escuela 19 del C. Escolar 12, Fray Cayetano ...

Datos, en Dirección de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, piso 2o., de 12 a 18 horas, y sábados de 9 a 12. — El Secretario General.

v7 noviembre

FACULTAD DE INGENIERIA DE LA PLATA

Por disposición del señor Decano, llámase a licitación pública para el día 20 de Noviembre próximo a las 10 horas, en el local de la Facultad, calle 1, esquina 47, para la construcción de la primera sección de la Escuela de Mecánica y Electrotécnica. Planos, pliegos de bases y condiciones y presupuesto, pueden consultarse en Secretaría, de 9 a 11 horas.

Octubre 20 de 1924. — El secretario.

v20 novb.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a concurso de proyectos y propuestas de precios para el día 19 de Diciembre próximo a la hora 15, para la instalación de lavaderos mecánicos para la tropa de guarnición y Hospitales Militares.

El acto tendrá lugar el día y hora antes indicados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, donde los interesados podrán solicitar datos e informes. Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1924. — A. Badaró, Mayor secretario.

v19 diciembre.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Art. 1o.— Hasta el día 22 de Noviembre próximo a las 10 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un galpón para depósito a construirse en la Base Naval del Río de la Plata. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no se prefiere hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Los planos de las obras a construirse se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización por escrito de su Jefe y previo pago de su importe.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe sea el uno (1) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resulten favorecidos en ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente y de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro del término de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento (5 o|o) del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito que se establece en el art. 5o. Si el depósito se hiciera en fondos públicos nacionales, su valor será computado de acuerdo con su cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato. De acuerdo con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato será formalizado ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse formalizado el contrato.

El plazo para la ejecución del galpón será de 180 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada día de retardo en la terminación de las obras, el constructor incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7o. — El pago de los trabajos se efectuará en seis (6) cuotas que se fijarán al formular el contrato.

Se reservará un diez por ciento (10 o|o) del importe de cada cuota como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — Las obras serán recibidas provisionalmente en la fecha de su terminación. La recepción definitiva tendrá lugar seis (6) meses después, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras.

La devolución del depósito de garantía del diez por ciento retenido de cada cuota tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v22 noviembre

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 72 grúas eléctricas medio pórtico, de 3 toneladas; 7 grúas eléctricas de pórtico, de 3 y 20-10 toneladas; 50 grúas eléctricas murales, de 1,5 y 3 toneladas; 27 ascensores (montacargas) eléctricos, de 3 toneladas y 23 cabrestantes eléctricos de 1 tonelada, con destino al Nuevo Puerto de la Capital. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 27 de Mayo de 1925 a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), debiendo abonarse su importe, que es de $ 50 m|n, en papel sellado nacional.

v16 novbr.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos y sus accesorios para las estaciones de bombeo del líquido cloacal en Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 22 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v20 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de 180 obras sanitarias domiciliarias divididas en tres grupos de sesenta obras cada uno, en casas ubicadas en esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se les entregará para cada grupo de sesenta obras, pudiendo un mismo proponente presentarlas por uno o todos los grupos, pero cada grupo de sesenta obras constituirá un contrato independiente y de ejecución simultánea con los otros.

Por cada propuesta de cada grupo deberá acompañarse un sellado de cinco pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 27 de Noviembre del corriente año a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v26 novbr.

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de La Banda (Santiago del Estero), en un todo de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, los días hábiles, de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840), o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, hasta el 24 de Noviembre próximo, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el día 3 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1924. — Juan Ivaldi, Secretario.

v22 noviembre

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para el suministro de 22 (veintidós) medidores Venturi, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840) y serán abiertas el 10 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1924. — J. Ivaldi, prosecretario.

v8 noviembre.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1924. — J. Ivaldi, prosecretario.

v9 diciembre.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción del túnel a través de la Pre-cordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua a la misma ciudad; de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el 3 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el 10 del mismo mes a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para el arrendamiento de 100 hectáreas de terreno, dividido en parcelas de 25 hectáreas cada una, regables con líquidos provenientes de la red de cloacas de la ciudad de La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, o en las oficinas del Distrito de La Rioja, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, hasta el día de la apertura de las mismas, y en las oficinas del Distrito de La Rioja, hasta el 1o. de Diciembre de 1924, y serán abiertas el [illegible] de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — J. Ivaldi, Secretario.

v10 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para el suministro de cañería de acero y accesorios destinada al nuevo conducto de toma de provisión de agua a la ciudad de Mendoza, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en la Dirección técnica, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 10 de Noviembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — J. Ivaldi, Secretario.

v9 noviembre

Dirección de Estudios del Riachuelo. — Balcarce 160

Llámase a licitación hasta el día 1 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, para la provisión de: embarcación para transporte de materiales y lancha para pasajeros, vehículos (sulky y carros) y casillas de madera desarmables.

Llámase a licitación hasta el día 29 de Diciembre de 1924 a las 15 horas para la provisión de hidrómetros registradores.

O|5380 v26 novb.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre próximo a las 14 horas, a fin de adjudicar la provisión del materail metálico, con destino al puente a construirse sobre el río Las Conchas, en el camino de Salta a Tucumán y Catamarca, (Sección Alemania a Cafayate), Provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, (5o. piso).

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924.

v22 novb.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Noviembre próximo, a las 14 y 15 horas, para la construcción de un puente sobre el arroyo Grande, en el camino de estación Coronel Brandzen a Florencio Varela, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 18 de 1924.

o|5347 v16 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Noviembre próximo a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, sobre el arroyo El Tala, en el camino de estación Naschel a Villa del Carmen, zona del F. C. P. A. al Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos, en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 18 de 1924.

o|5335 v16 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Noviembre próximo, a las 14 horas y 30 minutos para la ejecución de las obras de reparación en el camino de acceso a Tacural y de estación Tacural a Colonia San Pedro, zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos, en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 18 de 1924.

o|5344 v16 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de circunvalación de la estación del F. C. Sud, en Neuquén, Territorio del Neuquén.

Datos, en el Juzgado Letrado de Neuquen y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 18 de 1924.

O| 5341 v17 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Noviembre próximo a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Sierra de la Ventana hacia Tornsquist, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 13 de 1924.

O|5326 v11 novb.

Llámase a segunda licitación pública para el día 26 de Noviembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de acceso a la estación Suco, F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso. — Dirección General, Octubre 30 de 1924.

v27 novbr.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Noviembre próximo a las 14 horas,, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de estación Rivas hacia Castilla, F. C. Pacífico, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 13 de 1924.

O|5329 v11 novb.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Noviembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación en el camino de inmediato acceso a la estación Zapala del F. C. Sud, Gobernación del Neuquén.

Datos en el Juzgado Letrado de Neuquén y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo). — Dirección General, Octubre 24 de 1924.

v23 novbr.

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Noviembre próximo a las 14.45 horas, para adjudicar la ejecución de las obras del puente de hormigón armado, a construirse sobre el río Arias, en el camino de Salta a Cafayate, provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1924.

v23 novbr

Llámase a licitación pública para el día 27 de Noviembre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la provisión de útiles de escritorio, oficina, etc., según detalle que puede consultarse en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso. (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 28 de 1924.

O|5387 v26 novb.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Noviembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de estación Uriburu a estación Cereales, zona de los F. F. C. C. Oeste y B. A. al Pacífico, Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado letrado de Santa Rosa y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso,(Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 28 de 1924.

O| 5377 v26 novb.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Noviembre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de La Gloria a Riglos, FF. CC. Oeste y B. A. al Pacífico, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa (Gobernación de la Pampa) y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección Gral., Octubre 25 de 1924.

v23 novbr.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Venado Tuerto hacia San Francisco, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo). — Dirección General. Octubre 25 de 1924.

v23 novbr.

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Noviembre próximo, a las 14.15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras del puente a construirse sobre el río Zapla, en el camino de Jujuy a San Pedro, Provincia de Jujuy.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, (5o. piso).

Buenos Aires, Octubre 14 de 1924.

v12 novb.

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Noviembre próximo a las 14 horas a fin de adjudicar la provisión de dos camiones automóviles, de 4.000 kgs. de capacidad, cada uno, con destino a las Secciones 4a. y 13a., de esta Dirección General.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, (5o. piso).

Buenos Aires, Octubre 14 de 1924.

v12 novb.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de 475 toneladas de cemento portland.

Las propuestas serán abiertas el día 18 de Noviembre del corriente año, a las diez y seis horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planilla de propuestas, a disposición de los interesados en la Dirección General de Irrigación, "Sección Compras" Belgrano 124, 1er. piso. — El Director General.

O|5359 v18 novb.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la reparación de los caminos de Santiago del Estero a Zanjón, Zanjón a Ingeniero Ezcurra, Ingeniero Ezcurra a Arraga, Arraga a Simbol, Simbol a Nueva Francia, Nueva Francia a Loreto y de Loreto hacia Ojo de Agua, (hasta San Vicente), F. C. C. Córdoba, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso. (Galería Barolo).

Dirección General, Noviembre 5 de 1924.

O|5393 v4 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de material para alambrado y "Decauville"; cabos de madera, clavos y tornillos, cabullería, herramientas varias, hierros, metales, maderas, artículos de limpieza y varios de ferretería.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Noviembre del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planillas de propuestas, a disposición de los interesados en la Sección Compras, Belgrano 124, 1er. piso. — El Director General

O|5356 v19 novb.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Diciembre próximo a las 16 horas, para adjudicar por contrato de unidad, la construcción y colocación en obra, de las puertas principales de hierro, en el nuevo edificio para Correos y Telégrafos de Bahía Blanca. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

Buenos Aires, 5 de Noviembre 1924.

O|5390 v5 diciembre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 14 de Noviembre de 1924, a las 14.20 horas para la provisión de carpas de lona, caños, lona alquitranada, etc., en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 6080|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalado, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 noviembre

Llámase a licitación para la construcción de caños de cemento armado varios diámetros, en la línea de San Juan a Jachal. Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 24 de Noviembre del corriente año, en el Departamento Técnico, calle Perú 674. La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Noviembre a las 15 horas. — La Administración.

v25 noviembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 7 de Noviembre de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de aceros especiales en barras de sección circular, cuadrada y octagonal, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios de presupuesto que corresponden al expediente O. C. 3360|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora, señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 noviembre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Juan Fini y doña María Zappettini de Fini, en su carácter de padres del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Domingo José Fini.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924. — El Secretario.

v10 novbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Julia Gómez de Corvalán, en su carácter de viuda del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Emilio Corvalán.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924. — El Secretario.

v10 novbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Emma Raquel Ferrer de Rubio, por sí y sus hijos menores José María, Federico Augusto, Lydia Emma, Jorge Rafael y Héctor Eliseo Rubio, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-empleado del Instituto Geográfico Militar, don José María Rubio.

Buenos Aires Noviembre 5 de 1924. — El Secretario.

v10 novbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Luisa Valdez de Malmierca, por sí y sus hijos menores María Esther y Eduardo Ricardo Malmierca, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Ordenanza de la Dirección General de Ganadería (Ministerio de Agricultura), don Eduardo Malmierca.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924. — El Secretario.

v10 novbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Godoy de Baigorria, en su carácter de viuda del ex-Ordenanza de la Corte Suprema de Justicia (Tribunales de la Capital), don José Narciso Baigorria.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1924. — El Secretario.

v10 novbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de esto aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Isabel Paredes de Di Vernero, por sí y sus hijos menores Sara, Jorge, Raúl y Amelia Di Vernero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Guinchero de la Aduana de la Capital don Juan Di Vernero.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924. — El Secretario.

v8 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Moschini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. —

El Secretario.

v4 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gerónimo Ovidio Loza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924. —

El secretario.

v9 novb.

Por el término de treinta días ,a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Sacco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924. —

El secretario.

v19 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Llecen, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924.—

El Secretario.

v15 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Matías López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. —

El Secretario.

v4 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eusebio Muñoz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1924. —El Secretario.

v6 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ildefonso Ramírez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. — El secretario.

v4 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Epidalfo Domínguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924. —

El Secretario.

v10 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Couceiro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924. — El Secretario.

v10 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cayetano Falacara, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Instintución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924. —

El secretario.

v26 novb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Maestri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1924. —

El secretario.

v26 novb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Custodio González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1924. —

El secretario.

v26 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Segundo M. Ramos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924.

— El secretario.

v11 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cornelio Mengatti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1924. —

El secretario.

v11 dicb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Celia Albornoz, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 novbr. s|p.p. 1622 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Silvino Martínez Rivero, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1623 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José Filonnino, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. — A. Speroni, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1624 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Orlando Tartanelli, por hurto, y Alí Llamal, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1924. — Orestes D. Polito, secretario.

e5 novbr s|p.p. 1625 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Alberto Rojas, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 novbr. s|p.p. 1626 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Dolores Elizondo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1627 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Crespo Torres y Fabriciano Iglesias, por quiebra; Hermann Grabone, por defraudación; Ramiro R. Fernández por quiebra; Francisco Amaya, por defraudación, y Luis Arias, por estafa; para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hi-

cieron. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.
Buenos Aires, Octubre treinta de 1924. —G. F. Blaksley, secretario.
E. 5 novbre. spp. 1628 v11 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro D. Noel, imputado de defraudación; Antonio Armengol, de corrupción y lesiones; Florentino Ponce, de defraudación y Francisco Artuso, de falsificación, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante, a estar a derecho en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, 30 de Octubre de 1924. —Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
E. novbre. 5 spp. 1629 v11 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Bay, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 31 de Octubre de 1924. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 5 novbre. spp. 1630 v11 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Villi Kraft, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1924.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.—Luis Barrenechea, secretario.
E. 5 novbre. spp. 1631 v11 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Iglesias, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1924.— Luis A. Bianchi, secretario.
E. 5 novbre. spp. 1632 v11 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por el término de tres días, a don Pedro Giles, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Procurador Fiscal sobre cobro de tasa militar, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes del Juzgado para que lo represente.
Mercedes, Septiembre 10 de 1924. — F. F. Burgos, secretario.
E. 5 novbre. spp. 1633 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por el término de tres días, a D. Juan Cevallos, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que le sigue el Procurador Fiscal, sobre cobro de tasa militar, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes del Juzgado para que lo represente.
Mercedes, Septiembre 10 de 1924. — F. F. Burgos, secretario.
E. 5 novbre. spp. 1634 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza a don Juan Guillermo Lambraschini, por el término de tres días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que le sigue el Procurador Fiscal, sobre cobro de tasa militar, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Pobres del Juzgado para que lo represente.
Mercedes, Septiembre 10 de 1924. — F. F. Burgos, secretario.
E. 5 novbre. spp. 1635 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza a don Gerardo A. Ayala, por el término de tres días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Procurador Fiscal, sobre cobro de tasa militar, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Pobres del Juzgado para que lo represente.
Mercedes, Septiembre 10 de 1924. — F. F. Burgos, secretario.
E. 5 novbre. spp. 1636 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza a don Juan Bermúdez, por el término de tres días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Procurador Fiscal sobre cobro de tasa militar, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Mercedes, Septiembre 10 de 1924.— Francisco F. Burgos, secretario.
e5 novb. s|pp 1639 v7 novb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por el término de tres días, a don Miguel Fangul, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Procurador Fiscal sobre cobro de tasa militar, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes del Juzgado, para que lo represente.
Mercedes, Septiembre 10 de 1924. — Francisco F. Burgos, secretario.
e5 novb. s|pp 1640 v7 novb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por el término de tres días a don Alberto Mariani, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Procurador Fiscal, sobre cobro de tasa militar, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes del Juzgado para que lo represente.
Mercedes, Septiembre 10 de 1924. — F. F. Burgos, secretario.
E. 5 novbre. spp. 1637 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por el término de tres días, a don Eduardo Guello, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Procurador Fiscal, sobre cobro de tasa militar, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes del Juzgado para que lo represente.
Mercedes, Septiembre 22 de 1924. — F. F. Burgos, secretario.
E. 5 novbre. spp. 1638 v7 novbre.

Pos disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Clodomiro Zavalía, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Víctor Monaco, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e5 novb. s|pp 1609 v7 novb.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor don Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de tres días a don Adolfo Liebman, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: "Buenos Aires, Octubre 1 de 1924. Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario, de que el señor Defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones, sentencio este juicio de remate y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — C. Zavalía".
Buenos Aires Octubre 17 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e5 novb. s|pp 1610 v7 novb.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor don Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de tres días, a don Zacarías Olivera, que en el juicio que le sigue el "Fisco Nacional sobre cobro de pesso", ha recaído la siguiente resolución: Buenos Aires, Octubre 28 de 1924. Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el Sr. Defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones, sentencio este juicio de trance y remate y mando llevar la ejecución adelante hasta hacer al acreedor pago íntegro del capital reclamado, intereses y costas. — C. Zavalía.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e5 novbr. s|p.p. 1611 v7 novbr.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Eduardo Esteban Fourcade, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — J. B. Molina (hijo), secretario.
e5 novbr. s|p.p. 1612 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Humberto Rago o Rego, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1924. — M. Frías Padilla, secretario.
e5 novbr. s|p.p. 1613 v11 dic.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Pedro Varela, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1924.— Horacio H. Dobranich, secretario.
e5 novbr. s|p.p. 1614 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Gildo Legnazzi, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e5 novbr. s|p.p. 1615 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo Germán Heine, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. 3o. piso.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1924. — David Uriburu, secretario.
e5 novbr. s|p.p. 1616 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, cítase por treinta días a Josefina Fontela de Arnaldo, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1924. — José F. Calvo, secretario.
e5 novbr. s|p.p. 1617 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña María Sarraith de Bousses o María Lafitte de Bousses, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — J. C. Lagos (h.), secretario.

e5 novbr. s|p.p. 1618 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Juan Colazurdo, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — Luis Larreneshea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 novbr. s|p.p. 1619 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José Hugés, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — Luis Larreneshea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 novbr. s|p.p. 1620 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Alberto Padacrada, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 novbr. s|p.p. 1621 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a Sereno Mongotto, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1924. — C. F. Figueroa, secretario.

E. 9 octubre spp. 1559 v14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Ricardo Silva Suárez, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1924. — E. Rosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 oct. s|p.p. 1591 v21 novbr

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Antonio Pruneda, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1924. — M. Echegaray, secretario.

e11 octubre s|p.p. 1565 v17 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Federico Ibarguren, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Saverino Varela, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e18 octb s|pp 1589 v24 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Luis Ciasco, procesado por el delito de complicidad de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e16 octb. s|pp 1580 v21 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Jesusa Reynoso, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e16 octb. s|pp 1581 v21 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Precioso, (a) "Piguyo", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si en el término indicado no compareciere.

Palacio de Justicia, (3er. piso).

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.

e16 octb. s|pp 1582 v21 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a José Riera, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — I. Serrano, secretario.

e16 octb. s|pp 1583 v21 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Natalio Schirnteia o José Rodríguez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si en el término indicado no compareciere.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1924 Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

E. 9 octubre spp. 1554 v14 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Carlos Leunda Malcorra, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e16 oct. s|p.p. 1585 v21 novbr.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Mariano de Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Agustina Martínez o Agustina Martínez de Fornes, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923. — Miguel Echegaray, secretario

e22 octb. s|pp 1590 v27 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente Etchevarría, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretario: doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924. — Alfredo Barrionuevo secretario.

e22 octb. s|pp 1591 v27 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Arturo Campbell, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e22 octb s|pp 1592 v27 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga Rosa Ferrari, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e22 octb s|pp 1593 v27 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto o Roberto Vázquez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Placio de Justicia, tercer piso. Secretario, M. Frías Padilla.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1924. — M. Frías Padilla, secretario.

e22 octb. s|pp 1594 v27 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llma y emplaza a Facundo Aranda Báez, para que dentro del término de treinta días comparezca al Jugado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de firma.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1607 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Francisco Ferrara para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a

derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924.— A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1599 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Florencio Alvaro, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924.— A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1600 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Alfredo Granaiola, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires. Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp 1601 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a María Elena Martinelli, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1602 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Pedro Faiá, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra fraudu'enta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1603 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Enrique Díaz, para que comparezca al Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1604 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Horacio Manuel Parodi, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1605 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Miguel Gazzola, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924.— A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1606 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Francisco Sarlengo, procesado por el delito de atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 oct. s|p.p. 1578 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Guerrero Ramón, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 9 octubre spp. 1562 v14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza a Juan Provenzal, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 9 octubre spp. 1563 v14 novbre.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos Alberto Varangot ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Juan Aurianne o Juan Fermín Aurianne, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1924. — José E. Cirio, secretario.

e9 octubre s|p.p. 1555 v14 novb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Antonio Monserrat, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1924. —A. Pallejá, secretario.

E. 9 octubre spp. 1556 v14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Fortunato Verdún o Maglio Ruiz, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1924. — Luis. A. Bianchi, secretario.

E. 9 octubre spp. 1557 v14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a Alfredo Aiarrain, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1924.— Luis A. Bianchi, secretario.

E. 9 octubre spp. 1558 v14 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Julio A. Fanes para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 9 octubre spp. 1560 v14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaimé Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos Juan Arturo Hunter y Antonio Kemigra o Keminger, por estafas, y Francisco Gavañach y Mauricio Bilcaresky, por quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924. — Orestes D. Polito, secretario.

E. 9 octubre spp. 1561 v14 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José A. de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Armando Silva y a Enrique Bértolo, acusados de quiebra, componentes de la firma "The Cat Branding Metal Company", a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 oct. s|p.p. 1579 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Manuel Siapk o Clank, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1924.— E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 22 octubre spp. 1608 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Francisco Magadán, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1924. — Luis Quirno Costa, secretario.

e16 oct. s|p.p. 1587 v21 novbr.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-9737 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en la cabecera SO. del dique 3 del Puerto de la Capital, el día 15 de Septiembre ppdo., cuyas dimensiones y características son las siguientes:

4.20 de eslora, 1.10 m. manga. Casco de madera. En su interior fué hallado un remo de seis pies de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 231, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v15 novbre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo en el expediente J. 10550 c. v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Riachuelo, frente al puente del Ferrocarril del Sud, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.95m., manga 1.55 m. y puntal 0.55 m. Pintado de color plomo. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281. — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

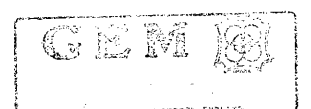
Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. — Pedro P. Ungaro, oficial 1o.

v4 dic.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

MARCA RENUNCIADA



Tyron y Company Limited, renuncian todos los derechos a la marca que les fué acordada bajo el No. 50.767, el 15 de Diciembre de 1917, para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.244.

v-8 noviembre

Acta No. 71.369

"SAN PABLO"

Noviembre 24 de 1919. — A. E. Pasman y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (Substituída en Octubre 22 de 1924). — Aviso No. 3.131.

v-8 noviembre

Acta No. 83.837

"HILODELA"

Agosto 9 de 1921. — H. E. Khafif. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Substituída en Octubre 24 de 1924). — Aviso No. 3.250.

v-8 noviembre

Acta No. 83.845

"SEDADELA"

Septiembre 9 de 1921. — H. E. Khafif. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. (Substituída en Octubre 24 de 1924). — Aviso No. 3.252.

v-8 noviembre

Acta No. 83.846

"LANADELA"

Septiembre 9 de 1921. — H. E. Khafif. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Substituída en Octubre 24 de 1924). — Aviso No. 3.251.

v-8 noviembre

Acta No. 85.487

"PRINCESA"

Diciembre 23 de 1921. — Mengers y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 13 (menos papeles en general). (Substituída en Octubre 21 de 1924). — Aviso No. 2.830.

v-8 noviembre

Acta No. 94.636

"GRESEDA"

Junio 8 de 1923. — H. F. Gresham y Co. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. (Substituída en Octubre 20 de 1924). — Aviso No. 3.081.

v-8 noviembre

Acta No. 95.671

"KINELEKTRO"

Julio 31 de 1923. — Alberto J. Bonavía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. (Substituída en Octubre 21 de 1924). — Aviso No. 3.109.

v-8 noviembre

Acta No. 95.672

"DIELEKTRO"

Julio 31 de 1923. — Alberto J. Bonavía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. (Substituída en Octubre 21 de 1924. — Aviso No. 3.110.

v-8 noviembre

Acta No. 96.227



Agosto 31 de 1923. — Pegliaga y Compañía. — Para distinguir sombreros, gorras y artículos en general para cubrir la cabeza, sus análogos, accesorios y componentes, de la clase 16. (Substituída en Octubre 22 de 1924). — Aviso No. 3179.

v-8 noviembre

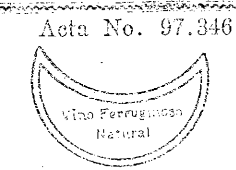
Acta No. 96.549

"ORTEX"

Septiembre 20 de 1923. — Jessel y Spafford. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Substituída en Octubre 25 de 1924). — Aviso No. 3.264.

v-8 noviembre

Acta No. 97.346





Noviembre 6 de 1923. — F. Carrasco y Hno. — Para distinguir vinos ferruginosos naturales, de la clase 2. (Corregida en 15 de Octubre de 1924). — Aviso No. 2.990.

v-8 noviembre

Acta No. 103.583

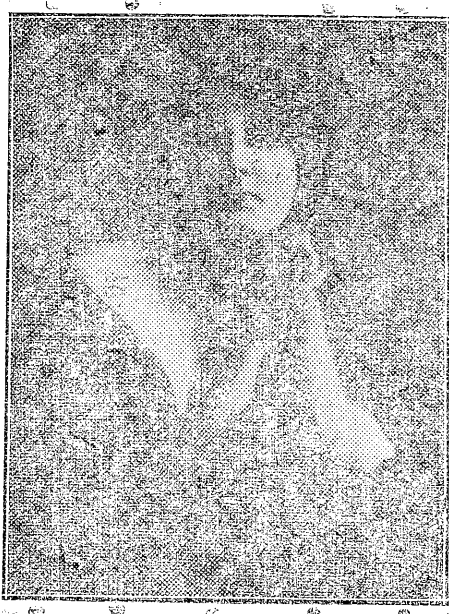
"MI PALADAR"

Octubre 20 de 1924. — Daruich y Simhan. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 3.076.

v-8 noviembre

Acta No. 99.025

LA BLONDA



Abril 7 de 1924. — [illegible]. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Substituída en Octubre 21 de 1924). — Aviso No. 3.100.

v-8 noviembre

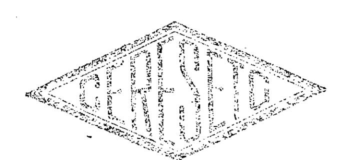
Acta No. 101.903



Julio 28 de 1924. — Gino Mezzanotte y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — (Substituída en Octubre 23 de 1924). — Aviso No. 3.153.

v-8 noviembre

Acta No. 103.584



Octubre 20 de 1924. — Clemente J. Protti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.098.

v-8 noviembre

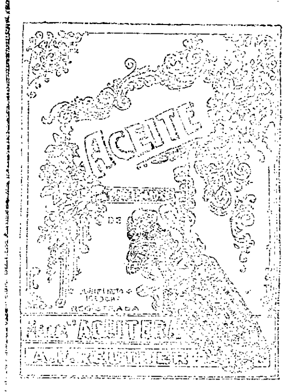
Acta No. 103.585



Octubre 20 de 1924. — Juan Cereseto y Clemente J. Protti. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9 (menos pelotas de football). — Aviso No. 3.097.

v-8 noviembre

Acta No. 103.587



Octubre 20 de 1924. — Alfonso F. Reuther. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso No. 3.102.

v-8 noviembre

Acta No. 103.588

"GALILEO"

Octubre 20 de 1924. — Marcos Jankelevich. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 3.103.

v-8 noviembre

Acta No. 103.590



Octubre 20 de 1924. — Emilio Levy. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso No. 3.078.

v-8 noviembre

Acta No. 103.591

"HILDITA"

Octubre 20 de 1924. — M. y T. Majdalani. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 3.082.

v-8 noviembre

Acta No. 103.592

PORTANET

Octubre 20 de 1924. — Pedro J. Portanet. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.098.

v-8 noviembre

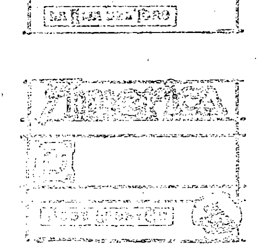
Acta No. 103.595

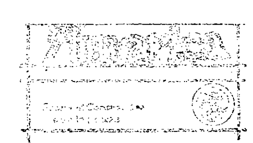


Octubre 20 de 1924. — Aktiebolaget Separator. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 3.083.

v-8 noviembre

Acta No. 103.594

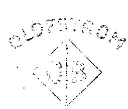




Octubre 20 de 1924. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Picardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 2.863.

v-8 noviembre

Acta No. 103.596



[illegible] 20 de 1924. — Aktiebolaget [illegible]. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y [illegible] para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, [illegible] apicultura, piscicultura [illegible] y selvicultura, [illegible], de la clase 5. — Aviso No. 3.084.

v-8 noviembre

Acta No. 103.597

[illegible]

[illegible] de 1924. — Die Eau de [illegible] Parfümerie Fabrik "Glockengasse No. 4711" Gegenüber der [illegible] von Ferd. Mulhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, [illegible], abaniquería, [illegible], perfumería, [illegible], de la clase 16. — Aviso No. [illegible].

v-8 noviembre

Acta No. 103.598

[illegible]

[illegible] de 1924. — Die Eau de [illegible] Parfümerie Fabrik "Glockengasse No. 4711" Gegenüber der [illegible] von Ferd. Mulhens. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, [illegible] pasamanería, [illegible], puntillería, abaniquería, [illegible], mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.036.

v-8 noviembre

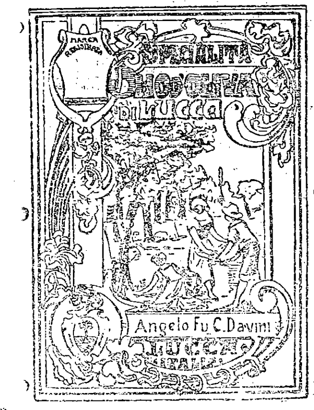
Acta No. 103.599



Octubre 20 de 1924. — Dott. Vittorio Serravallo, propietario della Farmacia della Ditta I. Serravallo. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales, de la clase 2. — Aviso No. 3.087.

v-8 noviembre

Acta No. 103.600



Octubre 20 de 1924. — Angelo Fu C. Davini. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso No. 3.088.

v-8 noviembre

Acta No. 103.602

"STINOIL"

Octubre 20 de 1924. — Hugo Stinnes Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 3.099.

v-8 noviembre

Acta No. 103.603

"[illegible] DE [illegible]"

Octubre 20 de 1924. — Pía Pereira [illegible] y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.021.

v-8 noviembre

Acta No. 103.604

"BOUQUET DE FLORES"

Octubre 20 de 1924. — Pía Pereira [illegible]. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.[illegible].

v-8 noviembre

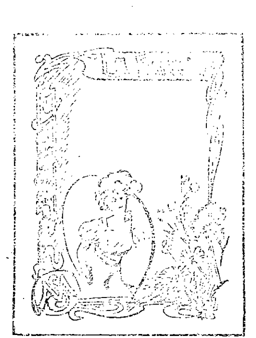
Acta No. 103.605

"LACTIFAN"

Octubre 20 de 1924. — Juan Ruppoli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.033.

v-8 noviembre

Acta No. 103.609



Octubre 20 de 1924. — J. P. Mercier. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.058.

v-8 noviembre

Acta No. 103.606

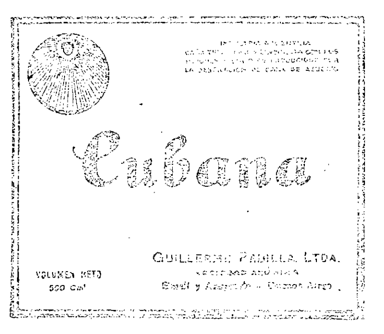
"LACTIFAN"

Octubre 20 de 1924. — Juan Ruppoli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.031.

v-8 noviembre

Acta No. 103.608





Octubre 20 de 1924. — Guillermo Padilla Limitada, Sociedad Anónima [illegible]. — Para distinguir [illegible], de la clase 21. — Aviso No. [illegible].

v-8 noviembre

Acta No. 103.611

"[illegible]"

Octubre 21 de 1924. — [illegible] Heilbrun, [illegible] Errol [illegible]. — Para distinguir ferretería, cuchillería, [illegible], [illegible], quincallería, herrajes, artículos de menaje, de hogar, [illegible], artículos eléctricos, [illegible] y [illegible], cestería, de la clase 10. — Aviso número 3.111.

v-8 noviembre

Acta No. 103.614

[illegible]

Octubre 21 de 1924. — [illegible]. — Para distinguir [illegible], tapicería, colchonería, [illegible], de la clase 13. — Aviso No. [illegible].

v-8 noviembre

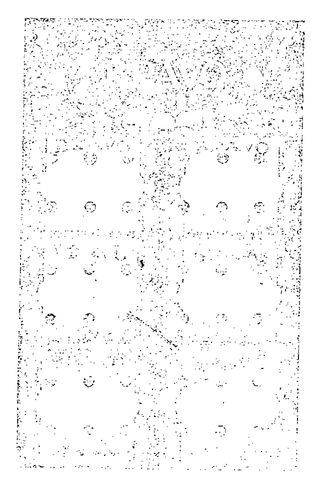
Acta No. 103.615

"RANDEX"

Octubre 21 de 1924. — James H. Rand Jr. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 3.179.

v-8 noviembre

Acta No. 103.617



Octubre 21 de 1924.—William Prym. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3.050.

v-8 noviembre

Acta No. 103.616

"SACRAMENTOS"

Octubre 21 de 1924. — Canecdo Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.070.

v-8 noviembre

Acta No. 103.618

NEUQUEN

Octubre 21 de 1924. — Canel y Bolis. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 2.827.

v-8 noviembre

Acta No. 103.619

"ZENA"

Octubre 21 de 1924. — Canel y Bolis. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 2.[illegible].

v-8 noviembre

Acta No. 103.620

"[illegible]"

Octubre 21 de 1924. — Canel y Bolis. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 2.828.

v-8 noviembre

Acta No. [illegible]

"[illegible]"

Octubre 21 de 1924. — [illegible] — Para distinguir [illegible], de la clase 1. — Aviso No. [illegible].

v-8 noviembre

Acta No. [illegible]

"[illegible]"

Octubre 21 de 1924. — [illegible]. — Para distinguir [illegible] en medicina, [illegible] veterinaria e higiene, [illegible] o preparadas, [illegible] y tónicos medicinales, [illegible] uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 2.626.

v-8 noviembre

Acta No. 103.[illegible]



Octubre 21 de 1924. — José Rodríguez San Román. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 3.101.

v-8 noviembre

Acta No. 103.624

"PIRAMIDE"

Octubre 21 de 1924. — Enrique Klein. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 3.138.

v-8 noviembre

Acta No. 103.625

"TITAN"

Octubre 21 de 1924. — Enrique Klein. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 3.139.

v-8 noviembre

Acta No. 103.626

"FENIX"

Octubre 21 de 1924. — Enrique Klein. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 3.140.

v-8 noviembre

Acta No. 103.627

"TRIUNFO"

Octubre 21 de 1924. — Enrique Klein. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 3.137.

v-8 noviembre

Acta No. 103.628

"MAMMUTH"

Octubre 21 de 1924. — Enrique Klein. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 3.136.

v-8 noviembre

Acta No. 103.629



Octubre 21 de 1924. — The Aridor Company. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 3.130.

v-8 noviembre

Acta No. 103.630

"BERNOL"

Octubre 21 de 1924. — Compañía Explotadora de Usinas de Gas (S. A. — Para distinguir productos garrapaticidas, en general, de la clase 2. — Aviso No. 3.134.

v-8 noviembre

Acta No. 103.631

"TORNOL"

Octubre 21 de 1924. — Compañía Explotadora de Usinas de Gas, (S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 3.135.

v-8 noviembre

Acta No. 103.632

"EXTEBIN"

Octubre 21 de 1924.—E. Merck.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso No. 3.133.

v-8 noviembre

Acta No. 103.633

"HELMINAL"

Octubre 21 de 1924.—E. Merck.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.132.

v-8 noviembre

Acta No. 103.634

"GOMINA"

Octubre 21 de 1924. — José A. Brancato. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 3.126.

v-8 noviembre

Acta No. 103.635

"JABINA"

Octubre 21 de 1924. — José A. Brancato. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 3.125.

v-8 noviembre

Acta No. 103.636

"GOMINA BRITANICA"

Octubre 21 de 1924. — José A. Brancato. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 3.127.

v-8 noviembre

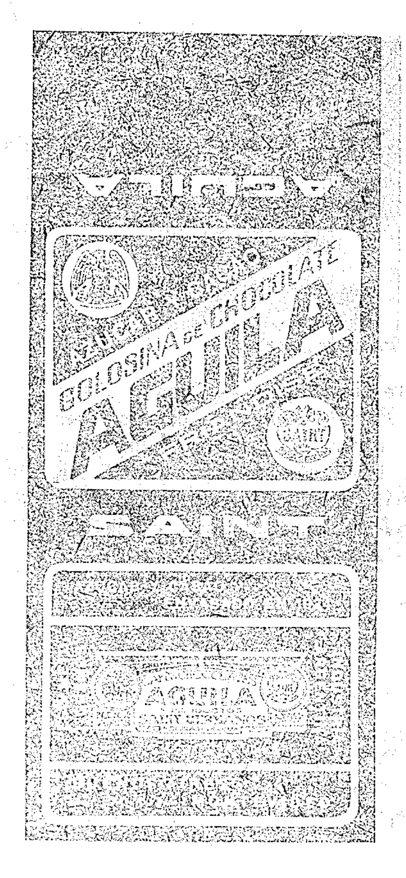
Acta No. 103.637



Octubre 21 de 1924. — Societá Anónima Arson, Industria Prodotti Chimici Puri. — Para distinguis substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 3.131.

v-8 noviembre

Acta No. 103.638



Octubre 21 de 1924. — Cafés, chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima. — Para distinguir chocolates en general, de la clase 22. — Aviso No. 3.107.

v-8 noviembre

Acta No. 103.640

"PERLITA"

Octubre 21 de 1924. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 3.128.

v-8 noviembre

Acta No. 103.642

RED V HOSE

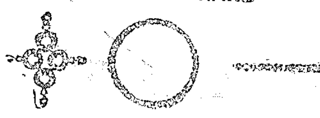


Octubre 21 de 1924. — Voorhees Sales Company, Inc. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 3.016.

v-8 noviembre

Acta No. 103.643

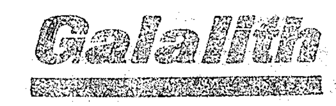
CHAIN BRAND



Octubre 21 de 1924.—Johnson y Johnson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.148.

v-8 noviembre

Acta No. 103.644



Octubre 21 de 1924. — Internationale Galalith Gesellschaft Hoff y Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 3.149.

v-8 noviembre

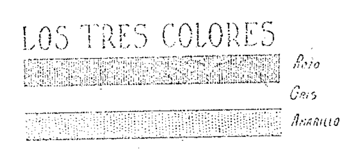
Acta No. 103.646



Octubre 22 de 1924. — J. de Facieu. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 3.184.

v-8 noviembre

Acta No. 103.647



Octubre 22 de 1924. — Juan Pannullo. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3.185.

v-8 noviembre

Acta No. 103.649



Octubre 22 de 1924. — Pascual Pérez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 3.187.

v-8 noviembre

Acta No. 103.651

"APIDERMINA"

Octubre 22 de 1924. — Abram Simsilevich. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.— Aviso No. 3.189.

v-8 noviembre

Acta No. 103.652

"EXPRESS"

Octubre 22 de 1924. — Arrosagaray y Amelong. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que nó están incluídas en otras clases, de la clase 3, (menos polvos o cementos para templar metales). — Aviso No. 3.190.

v-8 noviembre

Acta No. 103.653

MEDICINAL & TOILET
NEW YORK

REUTER'S
HEALING SOAP

Octubre 22 de 1924. — Barclay y Co. Incorporated. — Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Aviso No. 3.191.

v-8 noviembre

Acta No. 103.654

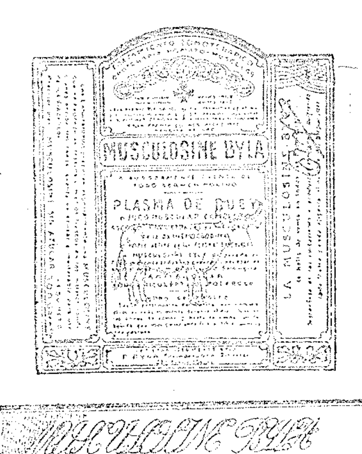
MEDICINAL & TOILET
NEW YORK

REUTER'S
HEALING SOAP

Octubre 22 de 1924. — Barclay y Co. Incorporated. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Aviso No. 3.192.

v-8 noviembre

Acta No. 103.655



Octubre 22 de 1924. — Les Etablissements Byla. — Para distinguir productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Aviso No. 3.193.

v-8 noviembre

Acta No. 103.650


Para "perlificar" la dentadura.

Octubre 22 de 1924. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 3.188.

v-8 noviembre

Acta No. 103.659

"CATA"

Octubre 22 de 1924. — Ribó Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 3.122.

v-8 noviembre

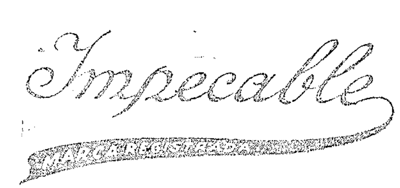
Acta No. 103.660



Octubre 22 de 1924. — Oliver Chilled Plow Works. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y sericicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 3.141.

v-8 noviembre

Acta No. 103.662



Octubre 22 de 1924. — Alfredo Perissé. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería, bonetería, modas, mercería, guantería, y perfumería, de la clase 16. — Aviso No. 2.877.

v-8 noviembre

Acta No. 103.663

E. MONTAGNAC

Octubre 22 de 1924. — Eloy Montagnac. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 1.816.

v-8 noviembre

Acta No. 103.664

"CABEZA LINDA"

Octubre 22 de 1924. — Pazos y Cía. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2.878.

v-8 noviembre

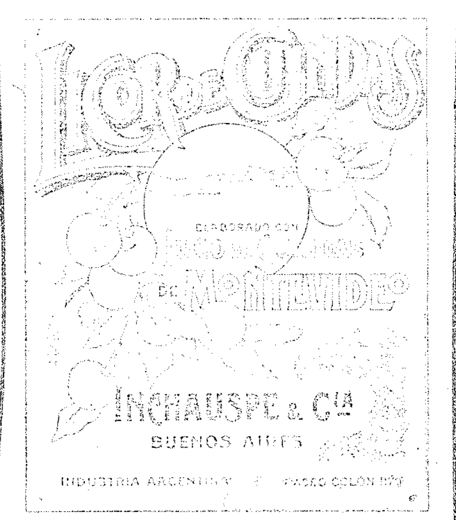
Acta No. 103.665

"VALENCIA"

Octubre 22 de 1924. — Pazos y Cía. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2.876.

v-8 noviembre

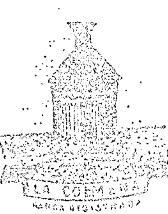
Acta No. 103.666



Octubre 22 de 1924. — Inchauspe y Cía.—Para distinguir un licor de guindas, de la clase 23. — Aviso No. 3.163.

v-8 noviembre

Acta No. 103.668



Octubre 22 de 1924. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.166.

v-8 noviembre

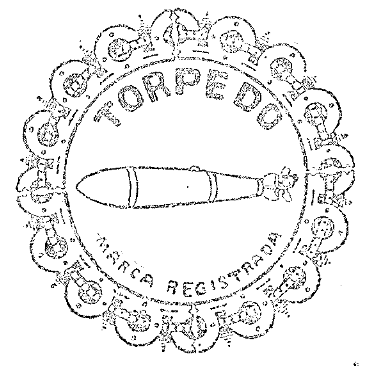
Acta No. 103.669

"BARABA"

Octubre 22 de 1924. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.164.

v-8 noviembre

Acta No. 103.671



Octubre 22 de 1924. — Francisco Groppa Marini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 3.157.

v-8 noviembre

Acta No. 103.673



Octubre 22 de 1924. — Little Falls Mfg. Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 3.155.

v-8 noviembre

Acta No. 103.674

"JAPSHAN"

Octubre 22 de 1924. — William Hollins y Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 3.153.

v-8 noviembre

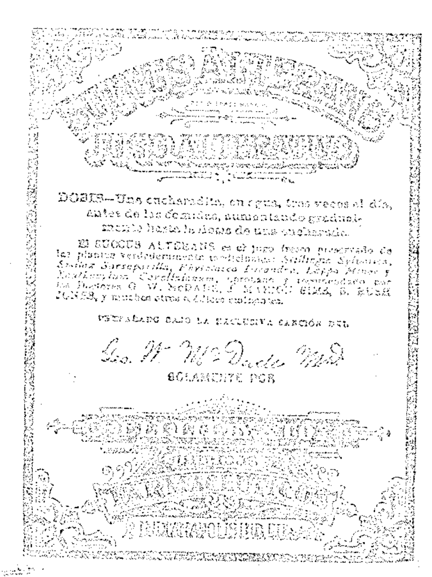
Acta No. 103.675

NIZER

Octubre 22 de 1924. — Nizer Corporation. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 3.154.

v-8 noviembre

Acta No. 103.676



Octubre 22 de 1924. — Eli Lilly and Company. — Para distinguir una preparación farmacéutica, de la clase 2.— Aviso No. 3.156.

v-8 noviembre

Acta No. 103.677

"TREPARSOL"

Octubre 22 de 1924. — L. Lemonier y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.181.

v-8 noviembre

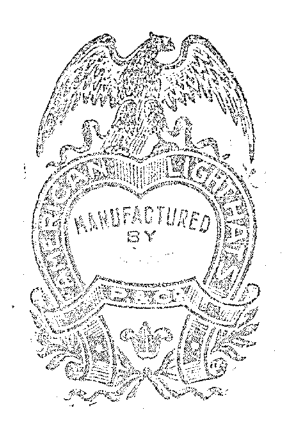
Acta No. 103.678

"CHAPELLE"

Octubre 22 de 1924. — Wallaert Fréres. — Para distinguir hilos e hilados en general, de la clase 16. — Aviso número 3.169.

v-8 noviembre

Acta No. 103.679



Octubre 22 de 1924. — Pogliaga y Compañía. — Para distinguir sombreros y gorra y artículos en general, para cubrir la cabeza, de la clase 16. — Aviso No. 3.180.

v-8 noviembre

Acta No. 103.680

"DERBY"

Octubre 23 de 1924. — Alberto Lanzarini y Zenón Calderón de la Barca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.218.

v-8 noviembre

Acta No. 103.681

"INDEPENDENCIA"

Octubre 23 de 1924. — Botto y Groppo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Menos yerbamate y achicoria). — Aviso No. 3.197.

v-8 noviembre

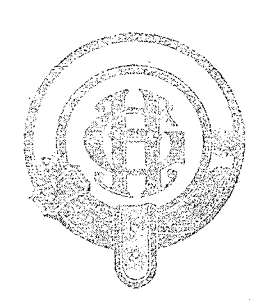
Acta No. 103.682

"OASIS"

Octubre 23 de 1924. — Castellvi Hnos.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 3,198.

v-8 noviembre

Acta No. 103.683



Octubre 23 de 1924. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.199.

v-8 noviembre

Acta No. 103.688

"SUPERLEY"

Octubre 23 de 1924. — Villamil y González. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 3.231.

v-3 noviembre

Acta No. 103.689



Octubre 23 de 1924. — Baliño Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.214.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.690

CLIPPER

Octubre 23 de 1924. — The Clipper Tyre Co., Limited. — Para distinguir cámaras de aire, llantas y cubiertas para rodados, pneumáticos de caucho y otros; de la clase 17. — Aviso Nro. 3206.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.691



Octubre 23 de 1924. — Richard Hudnut. — Para distinguir perfumes líquidos y sólidos, polvos de tocador perfumados, agua de tocador, agua de Colonia, polvos de talco, cremas en general, lociones, depilatorios, tónicos para el cabello, brillantina, polvo de shampooing y jabones líquidos y sólidos; de la clase 16.—Aviso Nro. 3162.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.693

Lur

Octubre 23 de 1924. — El Ministerio de Agricultura del Gobierno de Dinamarca. — Para distinguir manteca y toda otra clase de productos de granja, así como substancias, grasas de origen animal o vegetal, preparadas o no, y sus productos; carne y menudencia de ganado vacuno, ovejas y cerdos, huevos; de la clase 22. — Aviso Nro. 3161.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.695

"ALEUCO"

Octubre 23 de 1924. — Gabriel C. Córdoba. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 2641.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.696

"GONOFUGO"

Octubre 23 de 1924. — Gabriel C. Córdoba. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3182.

v-8 noviembre

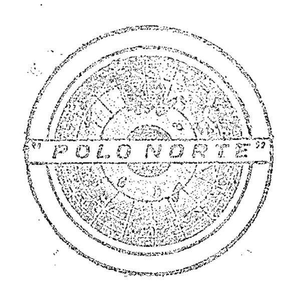
Acta Nro. 103.697

"MAX"

Octubre 23 de 1924. — Moller, Avilés y Cía. — Para distinguir yerba mate en general; de la clase 22. — Aviso Nro. 3211.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.698



Octubre 23 de 1924. — Manuel Viqueira. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 3212.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.700

"MAPHITE"

Octubre 23 de 1924. — Anderson, Levanti y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso número 3208.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.701

"FERROBIT"

Octubre 23 de 1924. — Anderson, Levanti y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.— Aviso Nro. 3210.

v-8 noviembre

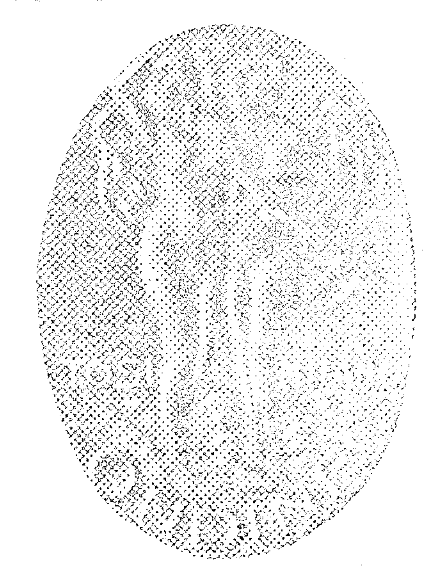
Acta Nro. 103.702

"FERROBIT"

Octubre 23 de 1924. — Anderson, Levanti y Cía.. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 3209.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.705



Octubre 23 de 1924. — Alzieri y Orduvini. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso No. 3203.

v-8 noviembre

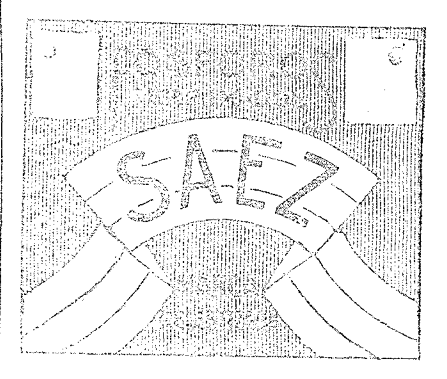
Acta Nro. 103.707



Octubre 23 de 1924. — Manuel Faría. — Para distinguir especialidades farmacéuticas; de la clase 2.—Aviso número 3217.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.708



Octubre 23 de 1924. — Tomás Sáez. — Para distinguir fósforos; de la clase 21. —Aviso Nro. 2803.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.709

"DUPLI-TIZED"

Octubre 24 de 1924. — Kodak Argentina Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1.— Aviso Nro. 3115.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.710

"DIOMATIC"

Octubre 24 de 1924. — Kodak Argentina, Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6.—Aviso Nro. 3116.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.711

"KODEX"

Octubre 24 de 1924. — Kodak Argentina, Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6.—Aviso Nro Nro. 3117.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.713



Octubre 24 de 1924. — Griet y Cía.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3225.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.712

"KODAMATIC"

Octubre 24 de 1924. — Kodak Argentina, Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6.—Aviso Nro. 3114.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.715



Octubre 24 de 1924. — Manuel F. Domínguez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.—Aviso Nro. 3120.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.716

"SAFTAN"

Octubre 24 de 1924. — C. V. Bernard. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 3227.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.717

"SAFTIF"

Octubre 24 de 1924. — C. V. Bernard. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 3228.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.718

"BIZCUELO"

Octubre 24 de 1924. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 3229.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.723

"REY DE ESPAÑA"

Octubre 24 de 1924. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.—Aviso número 3233.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.720

"CHINAPIC"

Octubre 24 de 1924. — Harpic Manufacturing Co. Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.—Aviso Nro. 3231.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.721



Octubre 24 de 1924. — J. Mitjans (hijo) y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nro. 3232.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.722

"REY DE ESPAÑA"

Octubre 24 de 1924. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3234.

v-8 noviembre

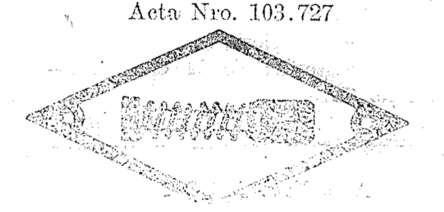
Acta Nro. 103.724

"LEON DE CASTILLA"

Octubre 24 de 1924. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.—Aviso número 3235.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.727



Octubre 24 de 1924. — Blackstone y Company Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 3238.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.728

"SULFOIDAL"

Octubre 24 de 1924. — Societé Civile des Marques Robin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3239.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.731

"RADOX"

Octubre 24 de 1924. — E. Griffiths Hughes, Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3242.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.732

"RADOX"

Octubre 24 de 1924. — E. Griffiths Hughes, Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3243.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.733

"KROMPRINZ"

Octubre 24 de 1924. — Ernesto Leib. —Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso número 3262.

v-8 noviembre

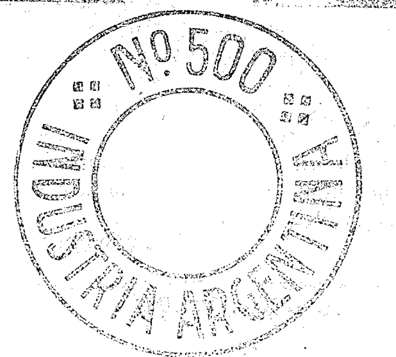
Acta Nro. 103.734



Octubre 24 de 1924. — The Anglo South American Meat Company Limited. — Para distinguir artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.—Aviso Nro. 3219.

v-8 noviembre

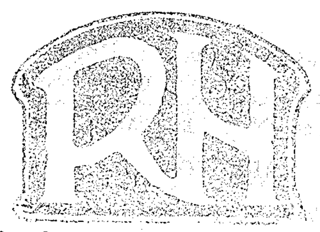
Acta Nro. 103.735



Octubre 24 de 1924. — The Anglo South American Meat Company Limited.—Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16.—Aviso Nro. 3220.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.736



Octubre 24 de 1924. — Rígoli Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 3224.

v-8 noviembre

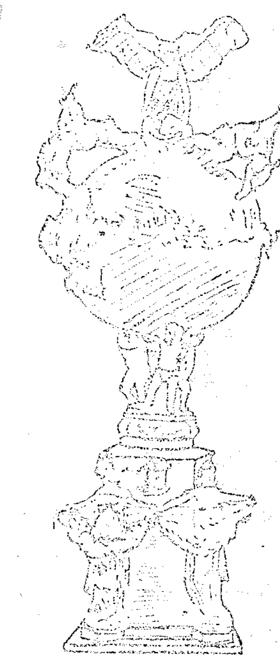
Acta Nro. 103.746

"LA GUAPA"

Octubre 24 de 1924. — Ashworth y Cía. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3259.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.737



Octubre 24 de 1924. — E. Dávila y Cía.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 3223.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.756



Octubre 25 de 1924. — Francisco Naranjo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 3266.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.757

"NEBUR"

Octubre 25 de 1924. — Manuel M. González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3263.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.741

"PIETRA"

Octubre 24 de 1924. — Cazarla, Chaina y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 3245.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.743

"CALCILACTOL"

Octubre 24 de 1924. — Leovigildo Yáñez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.—Aviso número 2615.

v-8 noviembre

Acta No. 81.599



Mayo 3 de 1921. — Salvador Balsells. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — (Substituída en Octubre 20 de 1924). — Aviso No. 3.099.

v-8 noviembre

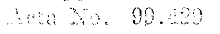
Acta No. 99.429



Marzo 11 de 1921. — Jewel y Spafford. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Substituída en Octubre 20 de 1924). — Aviso No. [illegible]

v-8 noviembre

Acta No. 103.[illegible]



Octubre 20 de 1924. — William Cooper y Nephews Limited. — Para distinguir [illegible], garrapaticidas y antisárnicos, líquidos y sólidos, de la clase 2. — Aviso No. [illegible]

v-8 noviembre

Acta No. [illegible]



Octubre 20 de 1924. — Rogelio Martínez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.089.

v-8 noviembre

Acta No. 103.607

"PADILLA"

Octubre 20 de 1924. — Guillermo Padilla Limitada, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso No. 3.096.

v-8 noviembre

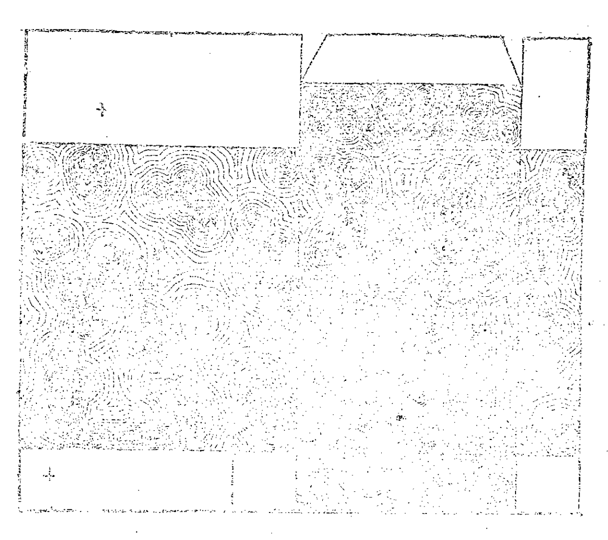
Acta No. 103.[illegible]



Octubre 20 de 1924. — Emilio Levy. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.077.

v-8 noviembre

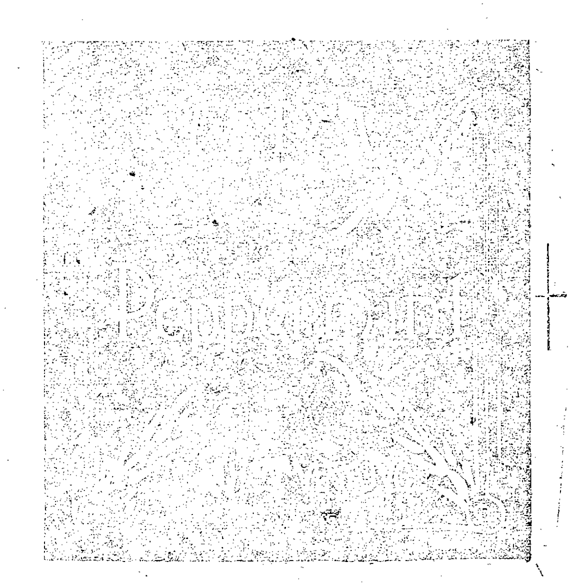
Acta No. 103.593



Octubre 20 de 1924. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 2.862.

v-8 noviembre

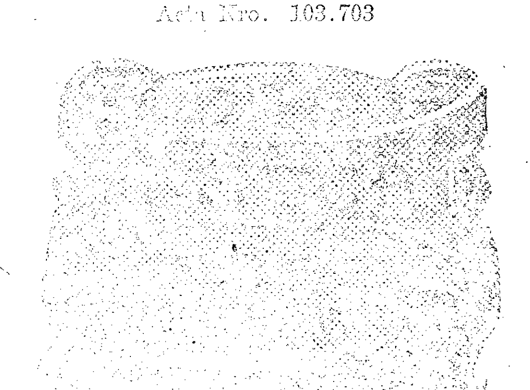
Acta Nro. 103.600



Octubre 23 de 1924. — Arturo Vés covo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 3207.

v-8 noviembre

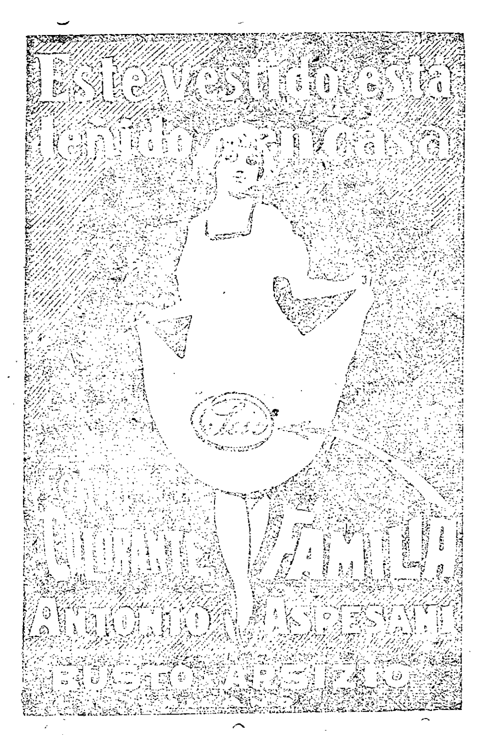
Acta Nro. 103.703



Octubre 23 de 1924. — [illegible] — Para distinguir perfumería y artículos de tocador [illegible] — Aviso [illegible]

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.704



Octubre 23 de 1924. — Alizieri y Orduvini. — Para distinguir colorantes y tintes; de la clase 1. — Aviso Nro. 3205.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.706



Octubre 23 de 1924. — Alizieri y Orduvini. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16.—Aviso Nro. 3204.

v-8 noviembre

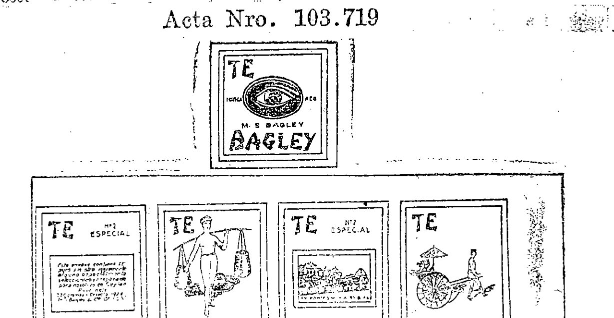
Acta Nro. 103.714



Octubre 24 de 1924. — Griet y Cía.—Para distinguir artículos de perfumería, jabones, peines, esponjas, afeites y demás artículos de tocador; de la clase 16. — Aviso Nro. 3226.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.719



Octubre 24 de 1924. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía., Lida.— Para distinguir te; de la clase 22. — Aviso Nro. 3230.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.725

RHINOFLUINE

Octubre 24 de 1924. — Madame Marie Chabonat (Nee May). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3236.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.726

[illegible]

Octubre 24 de 1924. — Madame Marie Chabonat (Nee May). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 3237.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.729

HUTCHINSON

Octubre 24 de 1924. — Etablissements Hutchinson Compagnie Nationale du Caoutchouc, Société Anonyme. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso número 3240.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.730

SIGMARGYL

Octubre 24 de 1924. — Marcel René Louis Pomaret. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.— Aviso Nro. 3241.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.738



Octubre 24 de 1924. — Amado Abraham. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 3221.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.739



Octubre 24 de 1924. — Amado Abraham.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de al clase 15. — Aviso número 3222.

v-8 noviembre

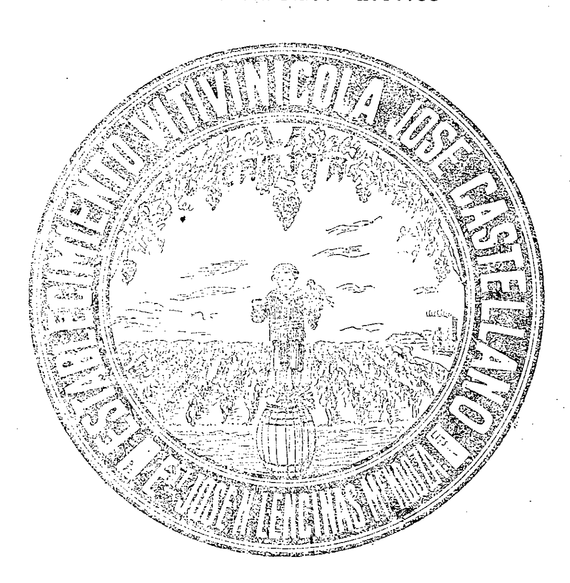
Acta Nro. 103.740



Octubre 24 de 1924. — Stahlberg y Rigotti. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7.—Aviso Nro. 3265.

v-8 noviembre

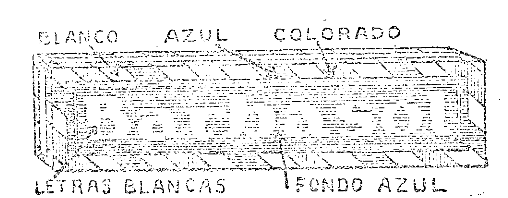
Acta Nro. 103.755



Octubre 25 de 1924. — José Castellano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 3215.

v-8 noviembre

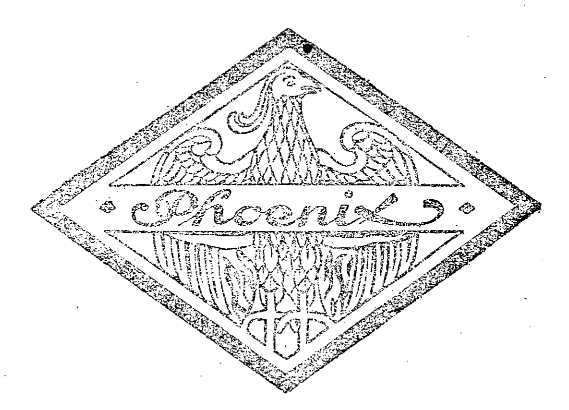
Acta Nro. 103.742



Octubre 24 de 1924. — The Barbasol Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 3020.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.748



Octubre 24 de 1924. — Harburger Gummiwaren Fabrik Phoenix A. G. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nro. 3255.

v-8 noviembre

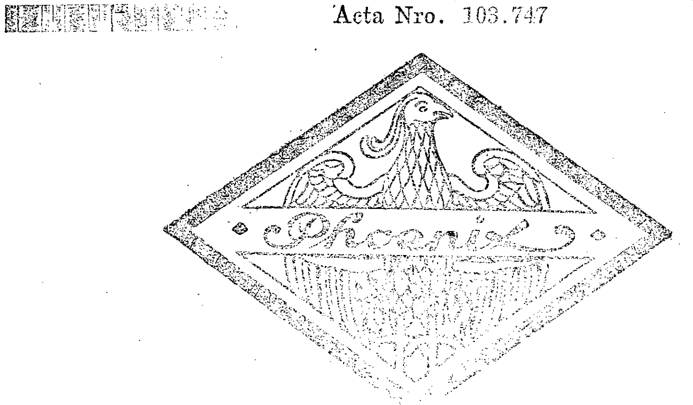
Acta Nro. 103.745



Octubre 24 de 1924. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.—Aviso Nro. 3260.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.747



Octubre 24 de 1924. — Harburger Gummiwaren Fabrik Phoenix A. G. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18 (menos publicaciones, reproducciones e impresiones).— Aviso Nro. 3254.

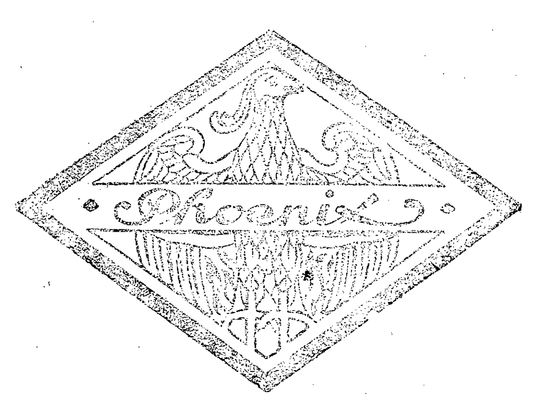
v-8 noviembre

Acta Nro. 103.744

Octubre 24 de 1924. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.—Aviso Nro. 3253.

v-8 noviembre

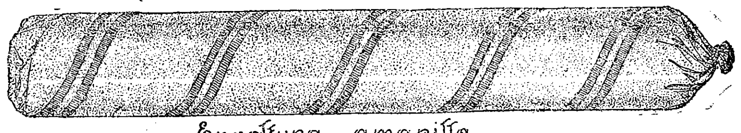
Acta Nro. 103.749



Octubre 24 de 1924. — Harburger Gummiwaren Fabrik Phoenix A. G. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de lavar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 3257.

v-8 noviembre

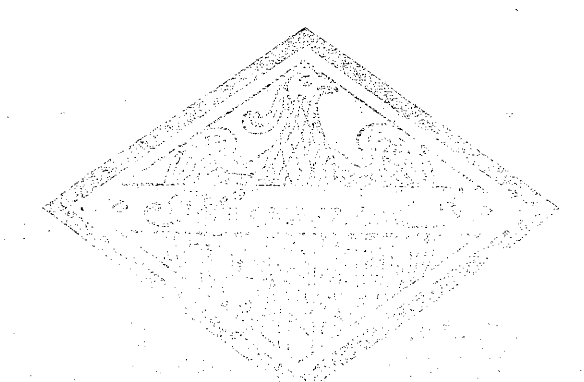
Acta No. 103.611



Octubre 21 de 1924. — Frigorífico Armour de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.112.

v-8 noviembre

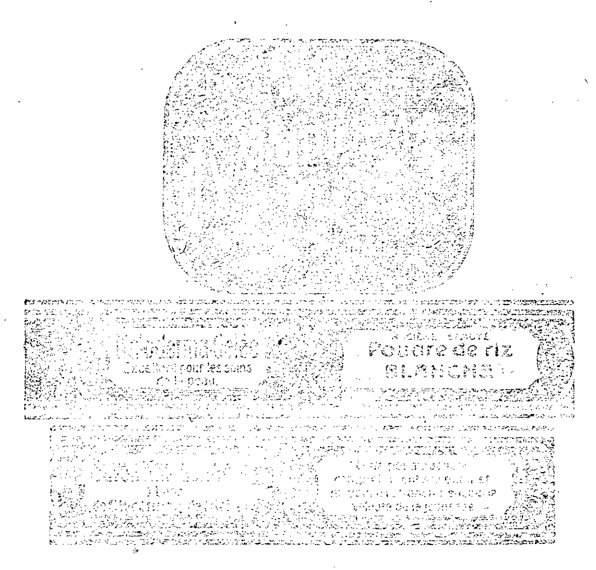
Acta Nro. 103.750



Octubre 24 de 1924. — [illegible] Fabrik Phoenix A. G.— Para distinguir [illegible] física, matemáticos, científicos y [illegible] de la clase 6. — Aviso Nro. 3256.

v-8 noviembre

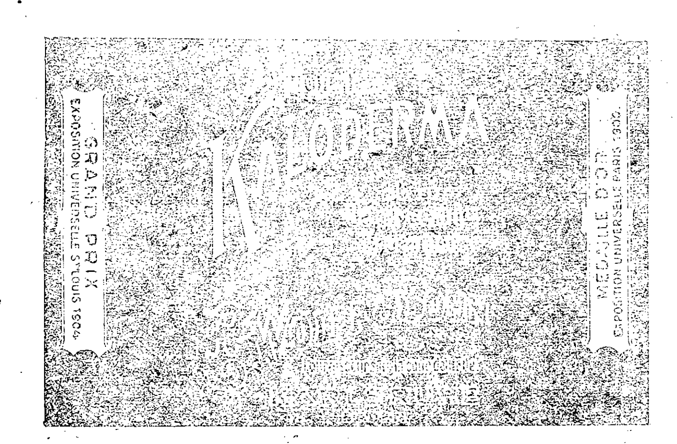
Acta Nro. 103.751



Octubre 24 de 1924. — Karlsruher Parfumerie y Toilettseifen Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H. — Para distinguir polvos de tocador; de la clase 16. — Aviso Nro. 3249.

v-8 noviembre

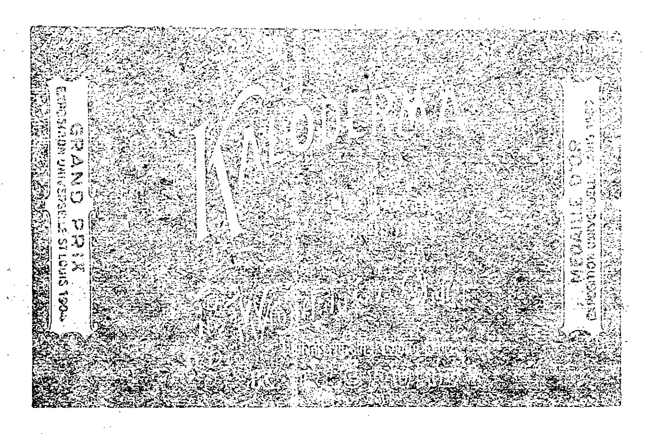
Acta Nro. 103.752



Octubre 24 de 1924. — Karlsruher Parfumerie y Toilettseifen Fabrik, F. Wolff y Sohn G. m. b. H. — Para distinguir jabones de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 3248.

v-8 noviembre

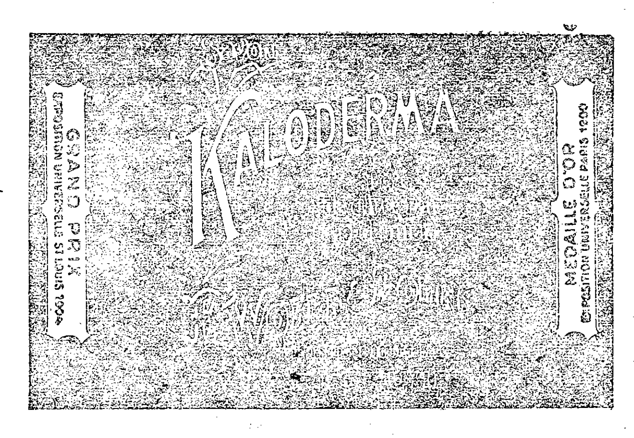
Acta Nro. 103.753



Octubre 24 de 1924. — Karlsruher Parfumerie y Toilettseifen Fabrik, F. Wolff y Sohn G. m. b. H. — Para distinguir jabones de uso doméstico y limpieza; de la clase 14. — Aviso No. 3247.

v-8 noviembre

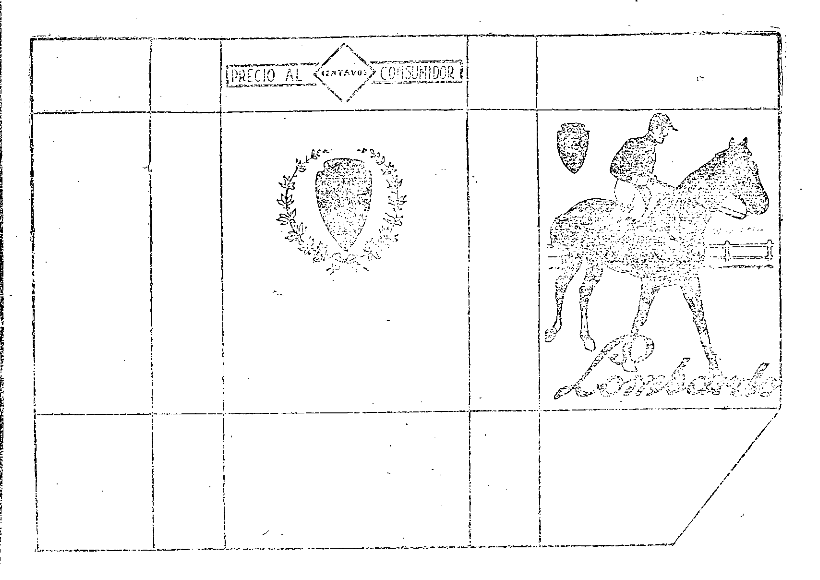
Acta Nro. 103.754



Octubre 24 de 1924. — Karlsruher Parfumerie y Toilettseifen Fabrik, F. Wolff y Sohn G. m. b. H. — Para distinguir jabones medicinales; de la clase 2. — Aviso Nro. 3246.

v-8 noviembre

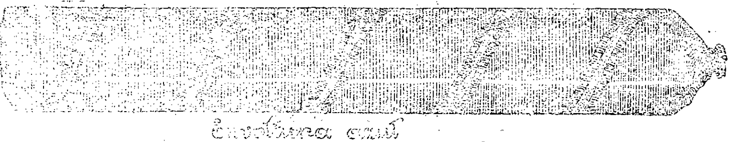
Acta No. 103.610



Octubre 21 de 1924. — Ricardo C. [illegible] — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, papel y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 3.103.

v-8 noviembre

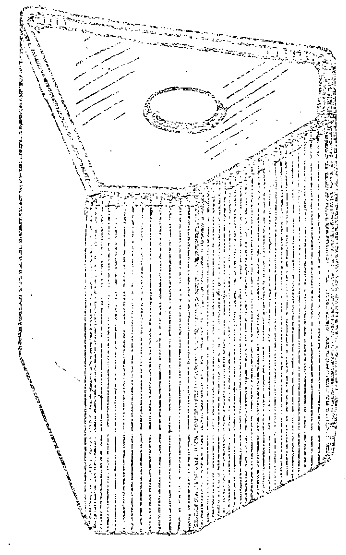
Acta No. 103.612

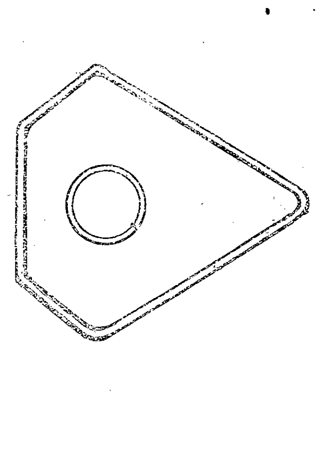


Octubre 21 de 1924. — Frigorífico Armour de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Avisó No. 3.113.

v-8 noviembre

Acta No. 103.641





Octubre 21 de 1924. — Ricardo Muller y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Envase). — Aviso No. 3.129.

v-8 noviembre

Acta No. 103.639



Octubre 21 de 1924. — Cafés, chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima. — Para distinguir chocolates preparados con leche, de la clase 22. — Aviso No. 3.106.

v-8 noviembre

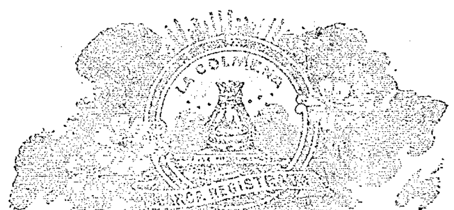
Acta No. 103.645



Octubre 22 de 1924. — Bregonzio, Ortiz y Cía. — Para distinguir productos en general para limpiar y lustrar calzados, de la clase 14. — Aviso número 3.183.

v-8 noviembre

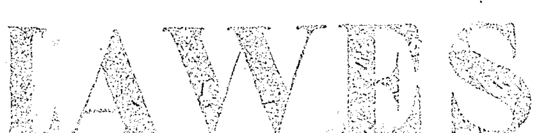
Acta No. 103.648



Octubre 22 de 1924. — Julio Hansen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Menos cera para uso farmacéutico). — Aviso No. 3.186.

v-8 noviembre

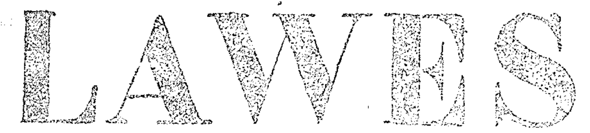
Acta No. 103.656



Octubre 22 de 1924. — Compañía Anónima Lawes Chemical Manure Company Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.104.

v-8 noviembre

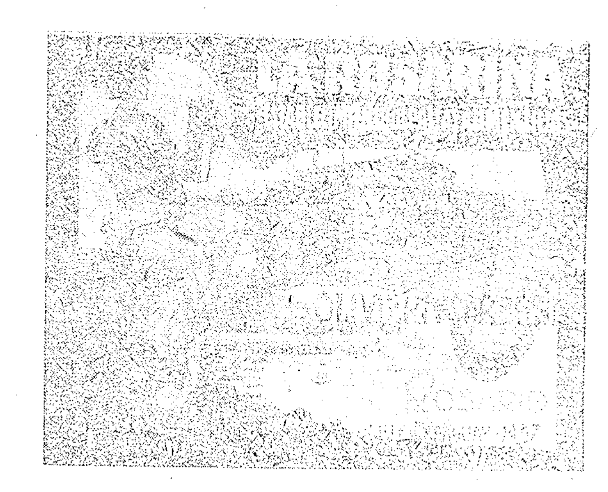
Acta No. 103.657



Octubre 22 de 1924. — Compañía Anónima Lawes Chemical Manure Company Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 3.105.

v-8 noviembre

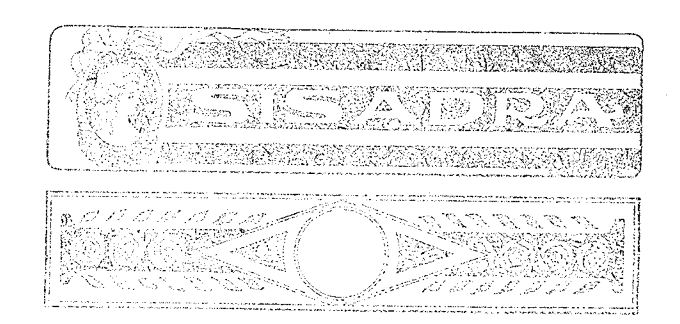
Acta No. 103.659



Octubre 22 de 1924. — Oliviere y Carbone. — Para distinguir fideos en general, de la clase 22. — Aviso número 3.124.

v-8 noviembre

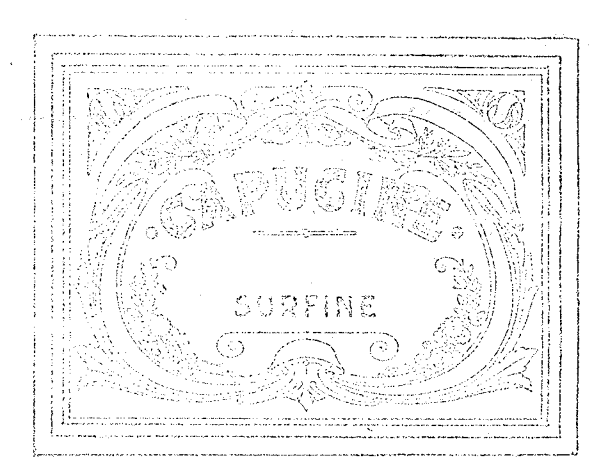
Acta No. 103.661



Octubre 22 de 1924. — José María Cambre. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 3.121.

v-8 noviembre

Acta No. 103.667



Octubre 22 de 1924. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.165.

v-8 noviembre

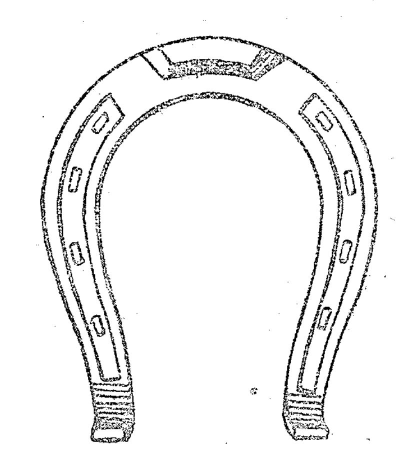
Acta No. 103.670

Raygraphs

Octubre 22 de 1924. — Víctor X Ray Corporation. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 3.147.

v-8 noviembre

Acta No. 103.684

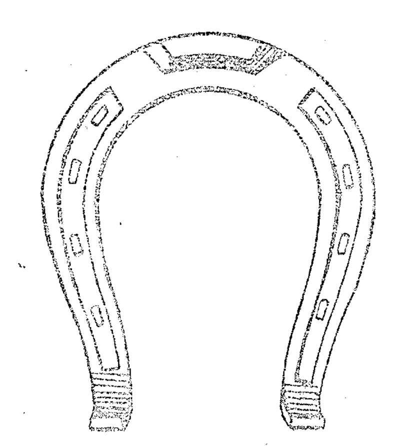


HERRADURA

Octubre 23 de 1924. — Lesser y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 3.195.

v-8 noviembre

Acta No. 103.685



HERRADURA

Octubre 23 de 1924. — Lesser y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.194.

v-8 noviembre

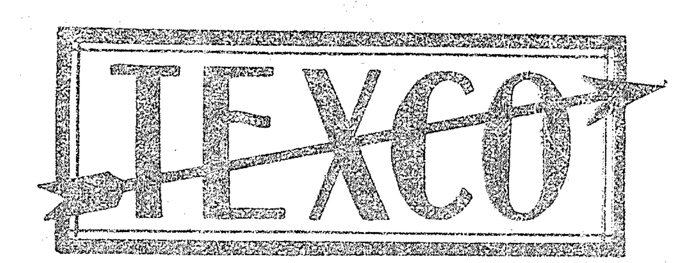
Acta No. 103.687



Octubre 23 de 1924. — Villamil y González. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 3.200.

v-8 noviembre

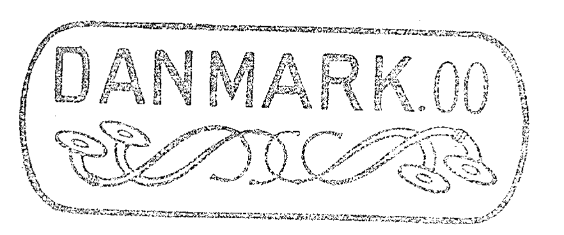
Acta No. 103.686



Octubre 23 de 1924. — Labouarde y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 3.196.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.692



Octubre 23 de 1924. — El Ministerio de Agricultura del Gobierno de Dinamarca. — Para distinguir manteca y toda otra clase de productos de granja, así como substancias, grasas de origen animal o vegetal, preparadas o no, y sus productos; carne y menudencias de ganado vacuno, ovejas y cerdos, huevos; de la clase 22. — Aviso Nro. 3160.

v-8 noviembre

Acta Nro. 103.694



Octubre 23 de 1924. — El Ministerio de Agricultura del Gobierno de Dinamarca. — Para distinguir manteca y toda otra clase de productos de granja, así como substancias, grasas de origen animal o vegetal, preparadas o no, y sus productos; carne y menudencia de ganado vacuno, ovejas y cerdos, huevos; de la clase 22. — Aviso Nro. 3159.

v-8 noviembre

Acta No. 103.672

NUMERALPHA

Octubre 22 de 1924. — Ronco Limited. — Para distinguir tarjetas y hojas con índices, plegadores manila y carpetas para correspondencia, hojas para libros mayor de contabilidad y sus similares, en general, de la clase 18. — Aviso No. 3.150.

v-8 noviembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario — D. Ehuletche, secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional